FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Matías Llorente Liébana, del grupo de la Unión del Pueblo Leonés; D. Nicanor Jorge Sen Vélez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, Dª Carolina López Arias, D. Marcelo Alonso Pérez, Dª Ana Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, Dª Susana Folla Abad, D. Pablo López Presa, D. José Pellitero Álvarez y Dª Avelina Vidal García, pertenecientes al grupo socialista; D. Alfonso Arias Balboa, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Castañón González, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. David Fernández Blanco, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, Dª Manuela García Robles, D. José Miguel Nieto García, D. Francisco Rodrigo Carvajal, D. Manuel Rodríguez Díez y D. Raúl Valcarce Díez, del grupo popular; y Dª Gemma Villarroel Fernández, del grupo Ciudadanos, al objeto de celebrar sesión ordinaria el pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, dicho cuórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021.- Se somete a la consideración de los diputados el acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, que les había sido remitida previamente y, por unanimidad, se **APRUEBA** la misma, sin reparo ni observación alguna, quedando así elevada al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 9/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con la propuesta formulada por el diputado delegado de Hacienda de *aprobación del expediente núm. 9/2021 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación*, por importe de 860.000,00 €, en su modalidad de suplemento de crédito, financiado íntegramente mediante remanente de tesorería.

Interviene, en primer lugar, D. Francisco Castañón González, en su condición de portavoz del Grupo PP, para manifestar que, si bien es una buena noticia la dotación de crédito para financiar actuaciones de las Juntas Vecinales del Bierzo, no es menos cierto que esta decisión es un tanto tardía porque no ha permitido cumplir el objetivo de que todas las juntas vecinales de la provincia pudieran realizar, al menos, una pequeña obra.

Le respondería el portavoz del Grupo UPL, quien afirma que la aprobación del expediente núm. 9/2021 de modificación de créditos al presupuesto hará posible que todas las juntas vecinales de la comarca del Bierzo puedan contar con una subvención, lo que les permitirá ejecutar una pequeña obra.

Tras estas intervenciones, el pleno corporativo, conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 9/2021 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación, por importe de ochocientos sesenta mil euros (860.000,00 €), comprensivo de suplemento de crédito, por igual importe, financiado íntegramente mediante remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desglose:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

GASTOS			FINANCIACIÓN		TOTAL
APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	MODIFICADO	REM. TESORERÍA		
			CPTO	IMPORTE	
401.45043.76801	Plan JJ.VV. Consejo Comarcal del Bierzo	860.000,00	87000	860.000,00	860.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		860.000,00		860.000,00	860.000,00
TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 9/2021		860.000,00		860.000,00	860.000,00

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 3/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.- Por la secretaria general se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con el expediente núm. 3/2021 de modificación de créditos al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, que fue dictaminado favorablemente por el Consejo Rector del ILC, en sesión de 19 de octubre de 2021, por importe de 500.000,00 €, en su modalidad de suplemento de crédito, financiado íntegramente con mayores ingresos, cuyo desglose es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

GASTOS					FINANCIACIÓN		TOTAL
APLIC. PRESUP.			DENOMINACIÓN	MODIF.	MAYORES INGRESOS		
Org.	Prog.	Econ.			Cpto.	Importe	
610	33446	46200	Escuelas de Música	313.000,00	40000	313.000,00	313.000,00
610	33446	22799	Otros contratos	87.000,00	40000	87.000,00	87.000,00
613	33659	76200	Restauración patrim. histórico y cultural Aytos.	50.000,00	40000	50.000,00	50.000,00
613	33659	76800	Restauración patrim. histórico y cultural JJ.VV.	30.000,00	40000	30.000,00	30.000,00
613	33659	78200	Restaurac.patrim. histórico y cultural particulares	20.000,00	40000	20.000,00	20.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				500.000,00		500.000,00	500.000,00

TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 3/2021	500.000,00		500.000,00	500.000,00

Conocido el informe evacuado por el órgano de fiscalización en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 3/2021 de modificación de créditos al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por importe total de 500.000,00 €, comprensivo de suplemento de crédito en idéntica cuantía, financiado íntegramente mediante mayores ingresos, con el desglose detallado anteriormente.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2021, PRIMER PLAZO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, en relación con la propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas a *Emprendedores 2021*, cuyas bases fueron aprobadas mediante acuerdo del pleno provincial de 31 de marzo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 70/2021, de 14 de abril.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con el dictamen anteriormente referenciado, el pleno corporativo, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Conceder las ayudas que a continuación se indica, destinadas a apoyar el inicio de una actividad empresarial por cada uno de los emprendedores que se detallan, en el marco de la *Convocatoria de Ayudas a Emprendedores 2021*, primer plazo, por un importe total de quinientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta euros y cuarenta y ocho céntimos (578.850,48 €), con cargo la aplicación presupuestaria 302.43377.47000, números de operación: A 22021001873 del presupuesto de 2021 (196.401,60 €) y A 220219000583 de ejercicios futuros (300.249,18 € -anualidad 2022- y 82.199,70 € -anualidad 2023-), quedando condicionadas estas últimas cantidades a la consignación de las mismas en los respectivos presupuestos y a la firmeza de dicha consignación:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE (€)
1/033/2021	Andrea Fierro Calvo	1.566,00
2/057/2021	Nazaret Gómez Rodríguez	4.323,60
3/085/2021	Alejandro Diez González	3.029,40
3/086/2021	Álvaro Reyero Diez	3.029,40
6/219/2021	Daniel González Pacho	5.292,00
1/004/2021	Andrea Velasco Sanz	6.309,00
1/007/2021	Beatriz Figueroa Pérez	1.647,00

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE (€)
1/013/2021	Sara Cabezudo Delgado	1.579,50
1/019/2021	Óscar García González	1.566,00
1/020/2021	Miguel Ángel Benito Diez	1.606,50
1/027/2021	Nathalie Diatta	1.593,00
2/050/2021	Gloria Suárez Álvarez	1.566,00
2/063/2021	Jaime Martínez Varela	1.606,50
2/064/2021	María Ángeles Castro Ucera	3.029,40
2/068/2021	María Julia Fernández Huerga	2.340,00
3/084/2021	Estefanía Sutil Guapo	6.345,00
4/091/2021	María del Carmen López Vega	3.029,40
5/123/2021	Daniel Alonso Cerezales	3.029,40
6/133/2021	Tomás Presa Saiz	4.536,00
6/145/2021	Rocío Andrés Trancón	2.106,00
6/153/2021	Amadeo Óscar Baños Martínez	5.292,00
6/154/2021	Naima Salim	2.106,00
6/156/2021	Anabela Braz Romao	5.292,00
6/157/2021	Diego Cadenas Barrero	2.106,00
6/158/2021	Javier Castaño Álvarez	2.106,00
6/163/2021	Montserrat del Pozo Salagre	2.106,00
6/167/2021	Raúl García Diez	2.106,00
6/168/2021	Luis Alberto Fernández Cadenas	2.106,00
6/169/2021	Gonzalo García Suárez	2.106,00
6/170/2021	Óscar García Vega	5.292,00
6/171/2021	Diego González Ferreras	2.106,00
6/183/2021	Miguel Álvarez González	5.292,00
6/203/2021	María Begoña Guerrero Menéndez	2.106,00
6/214/2021	Sabrina Filipova Stefanova	3.029,40
6/217/2021	Roberto Herrero Artolozábal	3.029,40
6/234/2021	Eduardo Rodríguez Diez	2.106,00
6/252/2021	Francisco Fernández Vidales	2.106,00
6/271/2021	Isaac Martínez Miguélez	1.606,50
5/106/2021	Iván Cavero Carracedo	1.606,50
5/117/2021	Ana Pérez García	6.354,00
5/118/2021	Pablo Andrés Prieto Fernández	1.647,00
1/001/2021	Kevin González Velasco	1.579,50
1/002/2021	Jorge Villa Digón	1.579,50
1/024/2021	María Magdalena Calzado Domínguez	2.295,00
1/026/2021	Sofía Corral Pereira	6.309,00
1/030/2021	Juan Andrés García López	1.579,50
1/039/2021	Balbino Llamera Llamera	6.327,00
1/041/2021	José Antonio Ferruelo Rubio	1.593,00
1/046/2021	Samuel Pérez Fernández	6.345,00
2/070/2021	Cristina García Álvarez	1.593,00

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE (€)
4/096/2021	Alicia Flórez Méndez	1.593,00
5/120/2021	Vanesa Ladreda Jiménez	1.593,00
6/125/2021	Daniel Alonso Higelmo	1.647,00
6/134/2021	Clara Isabel Alonso Rodríguez	4.536,00
6/138/2021	Sandra Martínez Carames	2.106,00
6/139/2021	Lucía Ramos Fernández	2.106,00
6/140/2021	Iván Espeso Vallejo	2.106,00
6/146/2021	Juan Carlos Bernabé Sevilla	2.106,00
6/148/2021	Ángel Álvarez García	2.106,00
6/151/2021	Yesica Álvarez Parraga	2.106,00
6/152/2021	Eloy Aranda García	5.292,00
6/162/2021	Seila Cabero Lobo	2.106,00
6/172/2021	Borja González Ulloa	2.106,00
6/175/2021	David Ramos Fernández	2.106,00
6/179/2021	Enrique José Mazón Goñi	1.633,50
6/184/2021	Miriam Tascón Rodríguez	2.106,00
6/185/2021	María Emma Ángel Guerra	2.106,00
6/189/2021	Felipe Álvarez García	1.660,50
6/190/2021	Rodrigo González Martínez	3.029,40
6/197/2021	David Cañon Suárez	3.029,40
6/202/2021	Presentación Pérez Alonso	5.292,00
6/275/2021	Rosana Ibán Vallejo	6.390,00
5/109/2021	Antonio Eleno Arce	1.593,00
4/102/2021	Íñigo Egusquiza Marín	6.345,00
1/016/2021	Gaspar González Otero	1.606,50
1/005/2021	Miguel Ángel González Cañueto	6.777,00
1/006/2021	Ángel Sánchez Alonso	1.660,50
1/012/2021	Ana María Mariscal Aznar	6.336,00
1/018/2021	Abel Diaz Carbajosa	1.566,00
1/031/2021	Eva Sánchez Casanovas	1.552,50
1/038/2021	Sandra Feito Pena	2.344,50
2/048/2021	Carla Baelo Domínguez	1.566,00
2/049/2021	María Isabel Gutiérrez Nieto	1.552,50
2/054/2021	Zaira García Gallego	3.029,40
2/056/2021	Unai de Diego Viñuela	3.029,40
2/059/2021	Lázaro Merino González	3.029,40
2/061/2021	Ibán Eladio Gutiérrez	1.606,50
2/067/2021	Leyre Compains Iso	3.029,40
2/069/2021	Raúl Calvo Fernández	3.029,40
3/079/2021	José Manuel Núñez Sabugal	1.552,50
3/083/2021	Noelia Blanco Alonso	3.029,40
3/090/2021	David Toribio Fernández	1.633,50
5/119/2021	Montserrat González Gómez	3.029,40

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE (€)
5/121/2021	Elena Fernández Benavides	3.029,40
6/132/2021	María Álvarez Gil	6.354,00
6/143/2021	Óscar López Prieto	6.354,00
6/147/2021	Mónica Andrés Martínez	2.106,00
6/150/2021	Aurelia Álvarez Borrego	2.106,00
6/160/2021	Celia María García González	1.566,00
6/165/2021	Francisco García Pérez	5.292,00
6/174/2021	Álvaro Pérez Morala	2.106,00
6/177/2021	Sergio Vidal Zamora	2.106,00
6/181/2021	María Edén Sánchez Mayo	5.292,00
6/198/2021	Raquel Cordero Vélez	2.106,00
6/200/2021	María Luz Divina García Pozo	2.106,00
6/201/2021	Roberto Gutiérrez Alonso	5.292,00
6/204/2021	Ainhoa Acebes Pérez	3.029,40
6/224/2021	Esther Márquez García	1.674,00
6/244/2021	Héctor Carranza de la Viuda	1.606,50
6/245/2021	Nazaret Llamas Blanco	6.390,00
6/249/2021	Laura Burgo Aller	1.660,50
6/270/2021	Andrea Álvarez Pérez	1.674,00
6/274/2021	Sabrina Sonia Makhloufi Desire	1.674,00
4/099/2021	Miriam Cueto Merayo	1.647,00
4/100/2021	Marta Vidal del Canto	1.633,50
5/108/2021	Julio Gutiérrez Rodríguez	1.633,50
5/110/2021	Valeriana Moura Monteserín	1.633,50
5/112/2021	Wilson Espinosa Molina	1.606,50
5/113/2021	José Mendoza Hidalgo	3.029,40
5/115/2021	Andrés Blanco Álvarez	1.620,00
5/116/2021	Juan Antonio Álvarez Travieso	1.647,00
4/097/2021	Cristal Lucía González Muñiz	4.034,88
4/103/2021	Cipriano Coque Sáez	1.620,00
6/210/2021	Óscar Gallego Gallego	1.633,50
1/008/2021	Eva Patricia Alejandre Prada	1.566,00
1/010/2021	Tania Gancedo Gancedo	1.566,00
1/025/2021	Miguel Fernández López	1.579,50
2/058/2021	Rocío Rodríguez Mon	3.029,40
2/060/2021	María Jiménez Borrás	3.029,40
3/081/2021	Antonio Corcoba Losada	3.348,00
4/092/2021	Héctor Rodríguez Gil	1.593,00
4/093/2021	Diego Ramos Abilio	3.029,40
4/094/2021	Silvia Fernández Vizán	3.029,40
4/098/2021	Israel Laureano de Sousa González	4.410,00
6/127/2021	María Esther Barrientos Fonseca	3.029,40
6/128/2021	Francisco Barrientos Fonseca	3.029,40

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE (€)
6/130/2021	Nerea Sousa García	3.029,40
6/141/2021	María Casado González	6.354,00
6/142/2021	Alba Durante Rodríguez	2.106,00
6/159/2021	Beatriz Collado Carranza	2.106,00
6/161/2021	Yesica Suárez Gutiérrez	2.106,00
6/164/2021	Manuel Fernández Suárez	1.606,50
6/180/2021	José Carlos Alegre García	2.106,00
6/188/2021	Noel Vidal Honrado	2.106,00
6/199/2021	Sergio Vidal Garnelo	2.106,00
6/207/2021	Cristian González Cela	3.029,40
6/211/2021	Samuel Fernández Gavela	3.029,40
6/221/2021	Lys Diaz Sánchez	3.029,40
6/223/2021	María Yebra Corullón	3.029,40
6/225/2021	Andrés De Caso Contreras	3.029,40
6/229/2021	Santiago Fernández Rodríguez	3.029,40
6/230/2021	Alberto Valle García	3.029,40
6/232/2021	Ana María Ayuso Cruces	1.552,50
6/237/2021	Pedro Diaz García	3.029,40
6/238/2021	Nuria Ménguez Rodríguez	3.029,40
6/239/2021	María Inés Trigueros Lombao	3.029,40
6/246/2021	Alejandro Corullón González	3.029,40
6/267/2021	Ignacio Martínez Fernández	1.660,50
6/268/2021	Alberto Vicente Martínez	1.660,50
6/269/2021	Miriam Segurado García	1.593,00
6/276/2021	Pablo García García	1.557,00
6/277/2021	Bernardino Rodríguez Conejo	1.647,00
6/278/2021	Vanessa Verdejo Martínez	3.029,40
6/242/2021	Sonia Varela García	1.674,00
1/028/2021	María Rosa Alesso Airaldo	3.029,40
1/029/2021	Catherine Ryder Bridget	6.309,00
1/036/2021	Guerorgui Ratchev Gueroguiev	3.029,40
1/037/2021	Antonio Fernández Amigo	3.029,40
1/040/2021	Mónica Gómez Garrido	1.606,50
1/042/2021	Ana Jiménez Hernández	1.557,00
1/043/2021	Beatriz Cordero Guerrero	1.557,00
1/044/2021	David Abel Simón Cabezas	1.579,50
1/047/2021	Javier Prieto Pérez	6.313,50
2/071/2021	Pablo Novoa Salvadores	3.029,40
2/072/2021	Celia Pérez Álvarez	3.029,40
2/074/2021	Aurora Castro Monteserín	3.029,40
2/075/2021	Pedro Carbajo Arienza	3.029,40
2/076/2021	Zaira Gómez Mouras	3.029,40
3/077/2021	Mónica Román Diez	3.029,40

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE (€)
3/078/2021	Rebeca Rilo Regueras	3.029,40
3/087/2021	Ezequiel Martínez Vera	3.029,40
3/088/2021	Magaly Álvarez Crespo	3.029,40
4/101/2021	Félix Ángel Arconada Villar	3.029,40
5/114/2021	Laura Álvarez Blanco	1.660,50
5/122/2021	Carlos Daniel Alonso Chachero	3.029,40
6/126/2021	Amparo Llana García	3.029,40
6/131/2021	Luis Merino Rodríguez	6.354,00
6/178/2021	Iván Mateos Coronado	1.606,50
6/182/2021	Félix Álvarez Cadenas	4.536,00
6/195/2021	Jorge Miguel Rodrigues de Freitas	3.029,40
6/196/2021	Susana Elizabeth Zavala Páramo	3.618,00
6/206/2021	Yago Vega Turienzo	3.029,40
6/215/2021	Fernando García Esteban	3.029,40
6/216/2021	Carlos Acinas Pérez	6.336,00
6/218/2021	María Lucía García Arias	6.336,00
6/222/2021	Rosa Fernández Novo	6.313,50
6/243/2021	María Antolín Guerra	3.029,40
6/248/2021	Yolanda García Fernández	3.029,40
6/256/2021	Jorge Villaverde Rodríguez	3.029,40
6/259/2021	Pablo Fernández Diaz	3.029,40
TOTAL		578.850,48

2º.- Dejar la evaluación de los solicitantes que figuran a continuación para un siguiente plazo a fin de que completen la documentación presentada:

EXPE.	NOMBRE
1/003/2021	Mayra Arias Raimondez
1/014/2021	Adolfo Tostón Burón
1/015/2021	Darío Marbán Álvarez
1/021/2021	Diego Pérez Madrid
1/022/2021	Gaspar Pellitero Martínez
1/023/2021	Nayra Jiménez Valdivieso
1/034/2021	Lionel Desire
1/035/2021	Davide Francisconi
1/045/2021	David Martínez Prieto
2/051/2021	Lizeth Fernanda Mosquera Sinisterra
2/052/2021	Santiago Rodríguez Tascón
2/053/2021	Héctor García García
2/055/2021	Houda Kerroumi
2/062/2021	Alberto Mascaroz Jiménez
2/065/2021	Jan Ipenburg Martin
2/066/2021	Merel Saskia Wijmbergh

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

EXPE.	NOMBRE
2/073/2021	Ángel Dos Antos García
3/080/2021	Francisco Javier Muñoz Ambit
3/082/2021	Noelia Alonso San Martín
3/089/2021	Fernando Arias Acedo
4/095/2021	José Antonio Almeida López
5/104/2021	Enrique Rodríguez Diez
5/105/2021	Luis Prada Rodríguez
5/107/2021	Alejandro Cueto Martínez
5/111/2021	Víctor Rey Gómez
5/124/2021	Isidoro Lavandera Suárez
6/129/2021	Marcos Martínez Cubillas
6/135/2021	Francisco Onel Bermejo Hernández
6/137/2021	Óscar García Villa
6/144/2021	Javier Carro Lombraña
6/149/2021	Noelia Álvarez González
6/155/2021	Alberto Barroso Vinagre
6/173/2021	Daniel Jiménez Iglesias
6/176/2021	Adrián Reguero Diaz
6/186/2021	María Dolores Fernández Pérez
6/187/2021	Aida López Martínez
6/191/2021	Rebeca Rodríguez Morán
6/192/2021	Andrea Palacio Fernández
6/193/2021	Cristian López Álvarez
6/194/2021	Sergio Fidalgo Prieto
6/205/2021	María Elena Flórez Mogrovejo
6/209/2021	María Ana Gallardo Cortiñas
6/212/2021	José Juida San Martín
6/213/2021	Jara Santos Pardo
6/220/2021	Alipio Muñiz de Gorostiza
6/226/2021	Óscar Carrasco Iglesias
6/227/2021	Covadonga Fuertes del Rio
6/228/2021	Esteban García Rodríguez
6/231/2021	Ronald Silfredo Pernia Rosales
6/235/2021	Jairo Rodríguez Pellitero
6/236/2021	Jesús Vega Cañibano
6/240/2021	Javier Manjón Cid
6/241/2021	María Martín de Prado
6/250/2021	Paula Pérez Villagra
6/251/2021	Manuel Castro Chacón
6/254/2021	Ramon Rey Escudero
6/255/2021	Leticia Pérez Gallardo
6/258/2021	Miguel Ángel Molero Cebreros
6/260/2021	José Pedro Vidal Fernández

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

EXPE.	NOMBRE
6/261/2021	Sonia Rabanal Iglesias
6/262/2021	Jessica Molero Ruiz
6/263/2021	María Cristina Rozas Álvarez
6/264/2021	Laura Gallego Reguera
6/265/2021	Fernando Martínez Morán
6/266/2021	Diego Peñín Franco
6/272/2021	Sara Albalá Álvarez
6/273/2021	Jesús Mateu Fernández
6/279/2021	Alfonso Alfaro Fernández
6/136/2021	Álvaro Flórez González

3º.- Desestimar las solicitudes de ayuda que se indican a continuación por no cumplir las determinaciones contenidas en la base cuarta, apartado d), de las reguladoras de la convocatoria -figurar en el modelo 037 como municipio de alta el de León-:

EXPTE	NOMBRE
1/032/2021	Alba Machado Cantón
6/247/2021	José Manuel Fuentes García
6/253/2021	Harm Orsel Melchior
6/257/2021	Ylenia Barata Diez

4º.- Desestimar las solicitudes de ayuda que se indican a continuación por no cumplir las determinaciones contenidas en la base cuarta, apartado d), de las reguladoras de la convocatoria -figurar en el modelo 037 como municipio de alta el de Ponferrada-:

EXPTE	NOMBRE
1/009/2021	Carlos Prada Iglesias
1/011/2021	María Dolores Jimeno Maeso
1/017/2021	Víctor Rodríguez Rodríguez
6/166/2021	Alejandro Gallego Prada

5º.- Desestimar la solicitud presentada por Carla Salcedo Fuente (Expte. 6/208/2021) por no cumplir las determinaciones contenidas en la Base Cuarta, apartado d), de las reguladoras de la convocatoria -figurar en el modelo 037 como municipio de alta el de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

6º.- Desestimar la solicitud presentada por David Quindós Orviz (Expte. 6/233/2021) por no cumplir las determinaciones contenidas en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria, de acuerdo con la resolución sobre reconocimiento de alta emitida por la TGSS -haberse dado de alta como autónomo societario-.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2021.-

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Luyego de cambio de la obra "Vivienda unifamiliar - Construcción de seis aparcamientos para caravanas - Urbanización calle el Cristo en Luyego - Mejora del pavimento del camino de subida al depósito en Villar de Golfer", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -4ª fase-, por importe de 149.826,44 €, según acuerdo del pleno provincial de 6 de octubre de 2021, con una aportación de la Diputación de 149.370,06 € y del ayuntamiento beneficiario de 456,38 €, por las de "Construcción de seis aparcamientos para caravanas (uno por localidad), urbanización de la calle 'El Cristo en Luyego' y mejora del pavimento del camino de subida al depósito en Villar de Golfer. Iniciación de rehabilitación de vivienda adquirida para alquiler" -89.931,98 €- y "Tasación de bien inmueble en Luyego" -59.452,46 €-, con un presupuesto total de 149.384,44 €, justificando el cambio en la imposibilidad de adquirir la vivienda para la que se había solicitado la subvención, motivo por el cual van a adquirir otra.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concordancia con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM de 15 de noviembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Luyego y, en su consecuencia, sustituir la obra "Vivienda unifamiliar - Construcción de seis aparcamientos para caravanas - Urbanización calle el Cristo en Luyego - Mejora del pavimento del camino de subida al depósito en Villar de Golfer", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -4ª fase-, por importe de 149.826,44 €, por la de "Construcción de seis aparcamientos para caravanas (uno por localidad), urbanización de la calle 'El Cristo en Luyego' y mejora del pavimento del camino de subida al depósito en Villar de Golfer. Iniciación de rehabilitación de vivienda adquirida para alquiler" y "Tasación de bien inmueble en Luyego", con un presupuesto total de 149.384,44 € y el siguiente reparto en cuanto a su financiación:

Diputación	149.370,06 €
Ayuntamiento	14,38 €
Total	149.384,44 €

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTAS DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2021.-

6.1.- JUNTA VECINAL DE CABAÑEROS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud de la Junta Vecinal de Cabañeros de cambio de la obra "Pavimentación con firme de hormigón en tramo de entronque de C/ Constitución con C/ La iglesia", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -2ª fase-, por importe de 5.837,59 €, con una aportación de la Diputación de 5.000,00 € y de la Junta Vecinal de 837,59 €, según acuerdo plenario de 28 de julio de 2021, por la de "Pavimentación con firme de asfaltado del 1º tramo de la calle La Iglesia", con idéntico importe, justificando el cambio en la prioridad de acometer esta obra frente a la inicialmente solicitada y ajustarse mejor al importe de la subvención.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Cabañeros y, en su consecuencia, sustituir la de "Pavimentación con firme de hormigón en tramo de entronque de C/ Constitución con C/ La iglesia", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -2ª fase-, por importe de 5.837,59 €, por la de "Pavimentación con firme de asfaltado del 1º tramo de la calle La Iglesia", con el mismo importe e igual financiación.

6.2.- JUNTA VECINAL DE PALAZUELO DE ÓRBIGO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021 en relación con la solicitud de la Junta Vecinal de Palazuelo de Órbigo de cambio de la obra "Urbanización travesía a Ctra. Quintanilla del Monte", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, por importe de 25.000,00 €, de los que la Diputación financiaba 6.000,00 € y la Junta Vecinal los 14.000,00 € restantes, según acuerdo del pleno de 15 de julio de 2021, por la de "Cambio de cobertura en almacén", con un presupuesto de 8.639,40 €, por no haber obtenido el permiso necesario del Ayuntamiento de Turcia para la obra inicialmente solicitada.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta

Vecinal de Palazuelo de Órbigo y, en su consecuencia, sustituir la obra "Urbanización travesía a Ctra. Quintanilla del Monte", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, por importe de 25.000,00 €, por la de "Cambio de cobertura en almacén", siendo su presupuesto de 8.639,40 €, con el siguiente reparto de financiación:

Diputación	6.000,00 €
Junta Vecinal	2.639,40 €
Total	8.639,40 €

6.3.- JUNTA VECINAL DE VILLACELAMA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Villacelama de cambio de la memoria de la obra "Mejora instalaciones terraza y comedor centro cívico-área deportiva", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, por importe de 9.757,29 €, de los que la Diputación financiaba 6.000,00 € y la Junta Vecinal 3.757,29 €, según acuerdo del pleno de 15 de julio de 2021, por otra con igual denominación, por importe de 8.006,33 €, por resultar más eficiente la disposición de los emisores de calefacción prevista en la nueva memoria debido a la estructura del comedor.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno corporativo, de conformidad con el dictamen referenciando, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Villacelama y, en su consecuencia, sustituir la memoria de la obra "Mejora instalaciones terraza y comedor centro cívico-área deportiva", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, por importe de 9.757,29 €, por otra con idéntica denominación, siendo su presupuesto de 8.006,33 €, con el siguiente reparto de financiación:

Diputación	6.000,00 €
Junta Vecinal	2.006,33 €
Total	8.006,33 €

6.4.- JUNTA VECINAL DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud de la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo de cambio de la memoria de la obra "Adecuación de cementerio", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, por importe de 24.821,83 €, de los que la Diputación financiaba 7.000,00 € y la Junta Vecinal los 17.821,83 € restantes, según

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

acuerdo del pleno de 15 de julio de 2021, por otra con igual denominación, por importe de 24.845,70 €, justificando el cambio en la falta de aceptación por parte de ninguna empresa del sector de la ejecución de la obra.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo y, en su consecuencia, sustituir la memoria de la obra "Adecuación de cementerio", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, por importe de 24.821,83 €, por otra con idéntica denominación y un presupuesto de 24.845,70 €, con el siguiente reparto en cuanto a su financiación:

Diputación	7.000,00 €
Junta Vecinal	17.845,70 €
Total	24.845,70 €

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE NUEVO PERSONAL O AMPLIACIÓN DE CONTRATOS EXISTENTES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS ESCOLARES RURALES, AÑO 2020 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

7.1.- AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alija del Infantado, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000*

habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Alija del Infantado, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Alija del Infantado, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Alija del Infantado, el día 17 de agosto de 2021, presentó justificación por importe de 5.425,83 €, por la contratación de un trabajador al 45% de la jornada, por un periodo de 171 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.996,27 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 23,37 € (45% jornada) y un total subvencionable de 3.996,27 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado minorado en el 5% de la subvención concedida, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), quedando fijada la misma en 3.796,27 €.

4. Mediante escrito de 23 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 203,73 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Alija del Infantado no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8876, de 18 de

octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 196,27 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alija del Infantado, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 203,73 €* (de los que 3,73 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.996,27 €- y 200 € al 5% de reducción de la subvención concedida -4.000,00 €-), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), respectivamente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Alija del Infantado, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.2.- AYUNTAMIENTO DE CABRILLANES.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabrillanes, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los*

contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Cabrillanes, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cabrillanes, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. Con fecha 16 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Cabrillanes presentó justificación por importe de 4.425,36 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 150 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.895,50 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 3.895,50 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado minorado en el 5% de la subvención concedida, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), quedando fijada la misma en 3.695,50 €.

4. Mediante escrito de 16 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 304,50 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Cabrillanes no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8877, de 18 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el

abono de la cantidad de 95,50 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno, en concordancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabrillanes, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 304,50 €* (de los que 104,50 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.895,50 €- y 200 € al 5% de reducción de la subvención concedida -4.000,00 €-), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), respectivamente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cabrillanes, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.3.- AYUNTAMIENTO DE CASTROCONTRIGO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrocontrigo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente figuran los siguientes aspectos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al*

Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Castrocontrigo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrocontrigo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Castrocontrigo presentó justificación por importe de 3.944,58 €, por la contratación de un trabajador al 30% de la jornada, por un periodo de 203 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.162,74 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 15,58 € (30% jornada) y un total subvencionable de 3.162,74 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 17 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 837,26 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y el reintegro de 437,26 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad correctamente justificada-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. Dentro del plazo concedido, el Ayuntamiento de Castrocontrigo presentó una nueva documentación rectificando la remitida inicialmente, justificando gastos por importe de 3.944,58 €, por la contratación de un trabajador al 37,50% de la jornada, por un periodo de 203 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la

subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

6. Mediante escrito de 18 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 55,42 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Castrocontrigo presenta escrito de conformidad con la liquidación practicada y la pérdida parcial de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9021, de 21 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 344,58 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrocontrigo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 55,42 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -3.944,58 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Castrocontrigo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.4.- AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la

subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente figuran los siguientes aspectos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Encinedo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Encinedo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Encinedo presentó justificación por importe de 4.111,25 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 143 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.713,71 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 3.713,71 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 15 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que,

en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 286,29 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Encinedo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9523, de 4 de noviembre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 113,71 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 286,29 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.713,71 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Encinedo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.5.- AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los

centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente figuran los siguientes aspectos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Hospital de Órbigo presentó justificación por importe de 4.026,85 €, por la contratación de un trabajador al 25% de la jornada, por un periodo de 220 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 2.855,60 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 12,98 € (25% jornada) y un total subvencionable de 2.855,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 5 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.144,40 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y el reintegro de 744,40 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad correctamente

justificada-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Hospital de Órbigo presenta escrito por el que expresa su conformidad con la liquidación practicada y renuncia a la presentación de alegaciones.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 1.144,40 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -2.855,60 €-), *y el reintegro de 744,40 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la cantidad correctamente justificada -2.855,60 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -13 de mayo de 2020- hasta la de adopción del presente acuerdo -24 de noviembre de 2021-, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.6.- AYUNTAMIENTO DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la

convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. Con fecha 5 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García presentó justificación por importe de 4.526,07 €, por la contratación de un trabajador al 37,5% de la jornada, por un periodo de 205 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.992,89 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 19,4775 € (37,5% jornada) y un total subvencionable de 3.992,89 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado minorado en el 5% de la subvención concedida, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), quedando fijada la misma en 3.792,89 €.

4. Mediante escrito de 23 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 207,11 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8875, de 18 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 192,89 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno, en consonancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 207,11 €* (de los que 7,11 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.992,89 €- y 200 € al 5% de reducción de la subvención concedida -4.000,00 €-), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), respectivamente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.7.- AYUNTAMIENTO DE RIAÑO.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Riaño, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Riaño, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. Con fecha 9 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Riaño presentó justificación por importe de 3.971,83 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 141 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.661,77 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 3.661,77 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado minorado en el 5% de la subvención concedida, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), quedando fijada la misma en 3.461,77 €.

4. Mediante escrito de 15 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 538,23 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado minorado en el 5% por

justificación fuera de plazo- y el reintegro de 138,23 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5%-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Riaño no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno, en concordancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 538,23 €* (de los que 338,23 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.661,77 €- y 200 € al 5% de reducción de la subvención concedida -4.000,00 €-), *y el reintegro de 138,23 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5% -3.461,77 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -13 de mayo de 2020- hasta la de adopción del presente acuerdo -24 de noviembre de 2021-, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), respectivamente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Riaño, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.8.- AYUNTAMIENTO DE URDIALES DEL PÁRAMO.- Se conoce, mediante lectura formulada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la

contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. Con fecha 6 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo presentó justificación por importe de 4.214,78 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 130 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.376,10 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 3.376,10 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado minorado en el 5% de la subvención concedida, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), quedando fijada la misma en 3.176,10 €.

4. Mediante escrito de 23 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la

comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 823,90 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado minorado en el 5% por justificación fuera de plazo- y el reintegro de 423,90 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5%-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 823,90 €* (de los que 623,90 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.376,10 €- y 200 € al 5% de reducción de la subvención concedida -4.000,00 €-), *y el reintegro de 423,90 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5% -3.176,10 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -13 de mayo de 2020- hasta la de adopción del presente acuerdo -24 de noviembre de 2021-, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), respectivamente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.9.- AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y

SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. Con fecha 5 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo presentó justificación por importe de 4.243,20 €, por la contratación de un trabajador al 37,5% de la jornada, por un periodo de 205 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.992,89 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 19,4775 € (37,5% jornada) y un total subvencionable de 3.992,89 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado minorado en el 5% de la subvención concedida, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de

la convocatoria (30 de julio de 2021), quedando fijada la subvención en 3.792,89 €.

4. Mediante escrito de 23 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 207,11 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8878, de 18 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 192,89 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 207,11 €* (de los que 7,11 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.992,89 €- y 200 € al 5% de reducción de la subvención concedida -4.000,00 €-), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), respectivamente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.10.- AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO.- Se conoce, mediante lectura formulada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefresno, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Valdefresno, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdefresno, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Valdefresno presentó justificación por importe de 2.875,50 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa, por un periodo de 59 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida y al anticipo, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 6 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que,

en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.124,50 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y el reintegro de 724,50 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valdefresno no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno, en concordancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefresno, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 1.124,50 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -2.875,50 €-), *y el reintegro de 724,50 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la cantidad justificada -2.875,50 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -13 de mayo de 2020- hasta la de adopción del presente acuerdo -24 de noviembre de 2021-, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdefresno, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.11.- AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la

convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Valderrueda, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valderrueda, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. Con fecha 10 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Valderrueda presentó justificación por importe de 5.040,01 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 205 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la documentación justificativa la presentó fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), por lo que el importe de la subvención concedida queda minorado en un 5%, quedando fijada la misma en 3.800,00 €.

4. Mediante escrito de 1 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alguna alegación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 200,00 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valderrueda no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9022, de 21 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 200,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 200,00 €*, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021).

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valderrueda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.12.- AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de

10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Valdevimbre, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdevimbre, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Valdevimbre presentó justificación por importe de 4.960,26 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 153 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.973,41 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 3.973,41 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 1 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 26,59 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valdevimbre no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9025, de 21 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 373,41 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, el pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 26,59 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.973,41 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdevimbre, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.13.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamañán, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villamañán, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado

de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamañán, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Villamañán presentó justificación por importe de 4.232,82 €, por la contratación de un trabajador al 54% de la jornada, por un periodo de 141 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.953,64 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 28,04 € (54% jornada) y un total subvencionable de 3.953,64 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 8 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 46,36 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamañán no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9225, de 27 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 353,64 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

Villamañán, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 46,36 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.953,64 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamañán, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS PROCEDENTES DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES (PTR), ANUALIDAD 2020.-

8.1.- AYUNTAMIENTO DE CORBILLOS DE LOS OTEROS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, en el marco del Plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes los costes derivados de la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), para el año 2020, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63/2020, de 6 de abril; y en sesión plenaria de 29 de julio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a treinta y nueve beneficiarios para un total de cuarenta y nueve PTRs, figurando entre ellos el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, otorgándole una subvención por importe de 10.000,00 € para la construcción de un PTR en la localidad del mismo nombre, cuyo presupuesto ascendía a la suma de 11.120,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

2. El Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros presentó justificación por importe de 10.890,00 €, que se considera correcta, por lo que, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria, el importe de la subvención es del 90% de lo realmente ejecutado, con un importe máximo de 10.000,00 €, procede minorar la misma a la suma de 9.801,00 €, dando lugar a la pérdida de la subvención en la cantidad de 199,00 €.

3. Mediante escrito de 22 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 199,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros no presentó alegación ni documentación alguna para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8971, de 20 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la subvención que le correspondía en función de la cantidad justificada, por importe de 9.801,00 €, al no haber solicitado anticipo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros para la construcción de un PTR en la localidad del mismo nombre, en el marco del plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, por importe *de 199,00 €* (diferencia entre la subvención concedida -10.000,00 €- y la que le corresponde en función de la cantidad justificada -9.801,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

8.2.- AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO BERCIANOS.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, en el marco del Plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, en cuyo expediente constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes los costes derivados de la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), para el año 2020, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63/2020, de 6 de abril; y en sesión plenaria de 29 de julio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a treinta y nueve beneficiarios para un total de cuarenta y nueve PTRs, figurando entre ellos el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, otorgándole una subvención por importe de 10.000,00 € para la construcción de un PTR en la localidad del mismo nombre, cuyo presupuesto ascendía a la suma de 11.120,00 €.

2. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6109, de 19 de julio de 2021, previa solicitud del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, se resolvió la concesión y abono al mismo de un anticipo por importe de 8.926,20 €.

3. El Ayuntamiento de San Pedro Bercianos presentó justificación por importe de 11.020,00 €, que se considera correcta, por lo que, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria, el importe de la subvención es del 90% de lo realmente ejecutado, con un importe máximo de 10.000,00 €, procede minorar la misma a la suma de 9.918,00 €, dando lugar a la pérdida de la subvención en la cantidad de 82,00 €.

4. Mediante escrito de 22 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 82,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos no presentó alegación ni documentación alguna para la justificación del

total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8993, de 20 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 991,80 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos para la construcción de un PTR en la localidad de Suárbol, en el marco del plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, por importe *de 82,00* € (diferencia entre la subvención concedida -10.000,00 €- y la que le corresponde en función de la cantidad justificada -9.918,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DESTINADO A SUBVENCIONAR PERSONAL ADICIONAL EN LAS PISCINAS MUNICIPALES, AÑO 2020.-

9.1.- AYUNTAMIENTO DE FABERO.- Por la secretaria general se procede a dar lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fabero, en el marco del Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales para poder cumplir con las medidas establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 10 de junio de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales para poder cumplir con las medidas establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 112/2020, de 18 de junio; y en sesión plenaria de 13 de julio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a cincuenta y cuatro entidades locales, para un total de cincuenta y seis piscinas, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Fabero, otorgándole una subvención, por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria del plan, que fue modificada por acuerdo plenario de 29 de julio de 2020, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6556, de 3 de septiembre de 2020, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de septiembre de 2020.

3. El Ayuntamiento de Fabero presentó justificación por importe de 3.999,38 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa, por un periodo de 77 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 12 de mayo de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 0,62 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Fabero no presentó alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 4734, de 10 de junio de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de 399,38 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento

de Fabero, en el marco del Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales para poder cumplir con las medidas establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, por importe de 0,62 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. Transcurrido dicho plazo, el ayuntamiento no formuló alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en consonancia con el dictamen referido inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA** *declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fabero*, en el marco del Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales para poder cumplir con las medidas establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, *por importe de 0,62 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -3.999,38 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200024259.

9.2.- AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte dispositiva el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, en el marco del Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales para poder cumplir con las medidas establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, en el que constan los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 10 de junio de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales para poder cumplir con las medidas establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 112/2020, de 18 de junio; y en sesión plenaria de 13 de julio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a cincuenta y cuatro entidades locales, para un total de cincuenta y seis

piscinas, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, otorgándole una subvención, por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria del plan, que fue modificada por acuerdo plenario de 29 de julio de 2020, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6556, de 3 de septiembre de 2020, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de septiembre de 2020.

3. El Ayuntamiento de Noceda del Bierzo presentó justificación por importe de 4.986,18 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa, por un periodo de 77 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.999,38 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que el trabajador estuvo contratado, lo que en este caso supone un total subvencionable de 3.999,38 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 12 de mayo de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 0,62 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo presentara alegación alguna.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1110, de 22 de febrero de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de 399,38 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, en el marco del Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales para poder cumplir con las medidas establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, por importe de 0,62 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular

alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA** *declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo*, en el marco del Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales para poder cumplir con las medidas establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, *por importe de 0,62 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.999,38 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200024288.

9.3.- AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN.- Por la secretaria general se procede a dar lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sahagún, en el marco del Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales para poder cumplir con las medidas establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 10 de junio de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales para poder cumplir con las medidas establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 112/2020, de 18 de junio; y en sesión plenaria de 13 de julio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a cincuenta y cuatro entidades locales, para un total de cincuenta y seis piscinas, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Sahagún, otorgándole una subvención, por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria del plan, que fue modificada por acuerdo plenario de 29 de julio de 2020, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6556, de 3 de septiembre de 2020, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un

anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de septiembre de 2020.

3. El Ayuntamiento de Sahagún presentó justificación por importe de 4.792,48 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa, por un periodo de 77 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.999,38 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que el trabajador estuvo contratado, lo que en este caso supone un total subvencionable de 3.999,38 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 12 de mayo de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 0,62 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el Ayuntamiento de Sahagún presentara alegación alguna.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1108, de 22 de febrero de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de 399,38 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sahagún, en el marco del Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales para poder cumplir con las medidas establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, por importe de 0,62 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. Transcurrido dicho plazo, el ayuntamiento no formuló alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión

Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM de 15 de noviembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA** *declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sahagún*, en el marco del Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales para poder cumplir con las medidas establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, *por importe de 0,62 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.999,38 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200024258.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) Y MATERIAL DE DESINFECCIÓN, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19.-

10.1.- AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Chozas de Abajo, en el marco del Plan Especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, por resolución de la presidencia núm. 2.669 de 28 de abril de 2020, dictada en virtud de la delegación efectuada por el pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de 27 de marzo de 2020 y publicado en el BOP de 1 de abril de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, y estableció los beneficiarios del mismo, figurando entre ellos el Ayuntamiento de Chozas de Abajo al que se otorgaba una subvención por importe de 1.500,00 €.

2. El Ayuntamiento presentó justificación por importe de 1.581,67 €, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la cantidad de 1.495,00 € -al no ser subvencionable el concepto de la factura

ND/21057-, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida de la misma en la cantidad no justificada, esto es 5,00 €.

3. Mediante escrito de 27 de octubre de 2020, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5,00 €, diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Chozas de Abajo no presentó alegación ni documentación alguna para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9026, de 13 de noviembre de 2020, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad correctamente justificada, por importe de 1.495,00 €.

5. El pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Chozas de Abajo, en el marco del Plan Especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, en el importe de 5,00 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6. Transcurrido dicho plazo, el ayuntamiento no formuló alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA** *declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Chozas de Abajo*, en el marco del Plan Especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, *en el importe de 5,00 €* (diferencia entre la subvención concedida -1.500 €- y la cantidad correctamente justificada -1.495,00 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho

importe en la aplicación presupuestaria 401.23116.4620088, AD: 220200024207.

10.2.- AYUNTAMIENTO DE LUYEGO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego, en el marco del Plan Especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante resolución de la presidencia núm. 2.669, de 28 de abril de 2020, dictada en virtud de la delegación efectuada por el pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de 27 de marzo de 2020 y publicado en el BOP de 1 de abril de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, y estableció los beneficiarios del mismo, figurando entre ellos el Ayuntamiento de Luyego al que se otorgaba una subvención por importe de 1.500,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención, el 21 de agosto de 2020, sin que el ayuntamiento hubiera presentado la documentación exigida para ello, de conformidad con lo establecido en el art. 70.3 del RGS, mediante escrito de 18 de enero de 2021, se le requiere la misma, otorgándole un plazo improrrogable de quince días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para su presentación, indicándole que la falta de cumplimiento de la justificación en dicho plazo daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. Expirado el plazo, el ayuntamiento no presentó documentación justificativa alguna.

4. El pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego, en el marco del Plan Especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección, así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, por importe de 1.500,00 €, por incumplimiento de la base decimotercera, apartado 2 b), de las reguladoras de la convocatoria, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para

formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** *declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego*, en el marco del Plan Especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección, así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, *por importe de 1.500,00 €,* por incumplimiento de la base decimotercera, apartado 2 b), de las reguladoras de la convocatoria, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.23116.4620088 a favor del ayuntamiento de Luyego.

Al finalizar el tratamiento de este asunto se ausenta de la sesión el diputado D. Manuel Rodríguez Díez.

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PARA 2020 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

11.1.- AYUNTAMIENTO DE LUYEGO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Luyego, otorgándole una subvención por importe de 24.298,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Luyego, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 18.223,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo pago tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Luyego presentó justificación por importe de 24.104,48 €, correspondiente a la contratación de cinco trabajadores a media jornada, cuatro de ellos durante 147 días y el otro por un periodo de 200 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 23.192,81 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso, considerando la jornada del 50%, da un precio/día de 30,92 € y supone un total subvencionable de 23.192,81 €, inferior a la cuantía de la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma ajustándola al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 25 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.105,19 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Luyego no presentó alegación ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2178, de 24 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 4.969,31 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. Mediante acuerdo adoptado por el pleno provincial en sesión de 30 de junio de 2021, se inició el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al

Ayuntamiento de Luyego, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 1.105,19 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. Con fecha 3 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento de Luyego presenta escrito de alegaciones aduciendo no estar de acuerdo con la pérdida parcial de la subvención al considerar que, aplicados los cálculos señalados en la notificación, el importe correspondiente al trabajador contratado durante 200 días (30,92 €/día), sería 6.184,00 €, y el de los cuatro contratados durante 147 días (30,92 €/día), sería de 18.168,20 €, lo que haría un total de 24.364,96 €.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en el que se argumenta:

"1º.- La subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego al amparo del citado Plan, ascendió a la cantidad de 24.298,00 €.

2º.- La justificación de la subvención presentada por el Ayuntamiento fue por importe total de 24.104,48 € pero únicamente se admite como importe subvencionable la cantidad de 23.192,81 €:

Días contratados	Jornada %	Importe justificado	Importe/día pagado por Ayto.	Importe subvencionable	Importe admitido
147	50	4.249,23	28,91	TODO	4.249,23
147	50	4.249,23	28,91	TODO	4.249,23
147	50	4.249,23	28,91	TODO	4.249,23
200	50	5.899,88	29,50	TODO	5.899,88
147	50	5.456,91	37,12	147 x 30,92= 4.545,24	4.545,24
		24.104,48			*23.192,81*

Esta propuesta es informada favorablemente por Intervención con fecha 24 de febrero de 2021, si bien señalaba que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, debería concederse al Ayuntamiento un plazo adicional de diez días hábiles, por si quisiera formular alegaciones o subsanar la documentación.

3º.- Con fecha 25 de febrero de 2021, se da trámite de alegaciones al ayuntamiento que recibe la notificación el mismo día 25 de febrero y no formula ninguna alegación al respecto.

4º.- Al no presentarse alegaciones se realiza el pago correspondiente al ayuntamiento según la justificación, por importe de 23.192,81 €, y se inicia el expediente para la declaración de la pérdida parcial de la subvención, por importe de 1.105,19 €, acordada por el Pleno de esta Diputación de fecha 30 de junio de 2021, siendo notificado al ayuntamiento y concediéndolo un plazo de quince días de alegaciones con fecha 13 de agosto de 2021.

5º.- Con fecha 3 de septiembre de 2021, dentro del mencionado plazo, el ayuntamiento de Luyego presenta alegaciones indicando que se le ha pagado en cuantía inferior a la justificada, ya que la subvención que correspondería al trabajador que ha estado contratado 200 días, por importe de 30,92 €/día, sería de 6.184,00 € y los que han estado contratados 147 días, por 30,92 €/día, sería de 18.168,20 €, lo que haría un total de 24.364,96 €.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

6º.- Procede la desestimación de las alegaciones en base a los siguientes motivos:

- La subvención otorgada al amparo de este plan es una cantidad máxima por trabador/día de 30,92 €, por tanto sólo queda justificado el importe total 23.192,81 €.
- En el caso del trabajador contratado 200 días, según el propio ayuntamiento, ha supuesto un gasto subvencionable de 5.899,88 €, con lo cual *la subvención otorgada nunca puede ser superior al gasto realizado*.
- Lo mismo ocurre en el caso de los tres trabajadores que han estado contratados 147 días, no se puede subvencionar más que el gasto realizado y con el tope que se señala en las bases, que es 30,92 €/día, sin ser posible, como pretende el ayuntamiento que se subvencione a uno de ellos un importe de 37,12 €/día, superior a la cuantía máxima permitida en las bases."

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Luyego, por las razones esgrimidas por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación recogidas en el apartado 6º del extremo 8 descrito con carácter precedente, que hace suyas a efectos de motivación por remisión y que se resumen en que en ningún caso puede subvencionarse un gasto superior al realizado, lo que en el caso de cuatro de los trabajadores contratados supone un importe subvencionable de 18.647,57 € (4.249,23 € + 4.249,23 € + 4.249,23 € + 5.899,88 €), y en que el importe máximo a subvencionar por trabajador a media jornada es de 30,92 €/día, por cuanto la base sexta de las reguladoras de la convocatoria establece que *"La cantidad máxima subvencionada por trabajador/día es de 61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas….",* siendo el tope subvencionable para el quinto trabajador de 4.545,24 € (147 días x 30,92 €/día), lo que arroja un total de 23.192,81 €, que fue la cantidad abonada al ayuntamiento conforme a la justificación presentada.

2º.- Declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 1.105,19 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.298,00 €- y la cantidad correctamente justificada -23.192,81 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.4620120, AD: 220200022483.

11.2.- AYUNTAMIENTO DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte resolutiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de

Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, otorgándole una subvención por importe de 19.558,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 14.668,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García presentó justificación por importe de 20.279,96 €, por la contratación de tres trabajadores, el primero de ellos a media jornada por un periodo de 184 días, el segundo a jornada completa por un periodo de 184 días, y el tercero a media jornada durante 26 días y a jornada completa durante 36 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 17.066,00 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en el caso de los trabajadores a media jornada supone un salario/día de 30,92 €, y un total subvencionable de 17.066,00 €, al no admitirse la justificación del tercer trabajador por no contar con toda la documentación necesaria para ello; la cantidad correctamente justificada resulta inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma a dicho importe.

4. Mediante escrito de 19 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.492,00 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2176, de 24 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 2.397,50 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 2.492,00 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM referenciado inicialmente, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 2.492,00 €* (diferencia entre la subvención concedida -19.558,00 €- y la cantidad correctamente justificada -17.066,00 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022503.

11.3.- AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL PÁRAMO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de

Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 19.558,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 14.668,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo presentó justificación por importe de 19.296,57 €, por la contratación de seis trabajadores a media jornada, uno de ellos por un periodo de 168 días, tres por un plazo de 96 días y los dos restantes durante 90 días; justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 28 de enero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 261,43 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1389, de 2 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 4.628,07 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 261,43 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara ninguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concordancia con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 261,43 €* (diferencia entre la subvención concedida -19.558,00 €- y la cantidad justificada -19.296,57 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022506.

11.4.- AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte resolutiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con

población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Quintana y Congosto, otorgándole una subvención por importe de 19.558,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Quintana y Congosto, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 14.668,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Quintana y Congosto, en fecha 2 de febrero de 2021, presentó justificación por importe de 15.625,89 €, por la contratación de cuatro trabajadores a media jornada, por un periodo de 92 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 11.378,56 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en el caso de los trabajadores a media jornada supone un salario/día de 30,92 € y, por ello, resulta un total subvencionable de 11.378,56 €, pero además la justificación la presentó *fuera del plazo* señalado en la base decimocuarta (16 de noviembre de 2020), lo que da lugar a la pérdida del 5% de la subvención que le corresponde 568,93 €), quedando la misma cifrada en 10.809,63 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe de 10.809,63 € y exigir el reintegro de 3.858,87 €, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

4. Mediante escrito de 1 de marzo de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 8.748,37 € -diferencia entre la subvención concedida y la que le corresponde- y el reintegro de 3.858,87 € -diferencia

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

entre el anticipo abonado y la cantidad que le corresponde-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Quintana y Congosto no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 8.748,37 €, por justificación insuficiente y presentación de la documentación fuera de plazo, y el reintegro de 3.858,87 €, incrementado en los intereses de demora, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. Transcurrido dicho plazo, el ayuntamiento no formuló alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 8.748,37 €* (de los que 8.179,44 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -19.558,00 €- y la cantidad correctamente justificada -11.378,56 €-, y 568,93 € corresponden a la reducción del 5% de la cantidad correctamente justificada), *y el reintegro de 3.858,87 €* (diferencia entre el anticipo abonado -14.668,50 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5% -10.809,63 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -27 de julio de 2020- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -26 de mayo de 2021-, *que ascienden a 120,35 €, por lo que el total a reintegrar es de 3.979,22 €*, por justificación insuficiente y por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, anulando la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 8.748,37 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220200022518.

11.5.- AYUNTAMIENTO DE REGUERAS DE ARRIBA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte resolutiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en

sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Regueras de Arriba, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Regueras de Arriba, otorgándole una subvención por importe de 19.558,00 €.

2. El Ayuntamiento de Regueras de Arriba presentó justificación por importe de 16.261,33 €, por la contratación de dos trabajadores al 62,5% de la jornada por un periodo de 190 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 14.684,60 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en el caso de los trabajadores al 62,5% de la jornada supone un salario/día de 38,6437 €, y un total subvencionable de 14.684,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 9 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.873,40 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Regueras de Arriba no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1446,

de 2 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la subvención por el importe correctamente justificado, esto es 14.684,60 €, al no haber solicitado anticipo.

5. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Regueras de Arriba, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 4.873,40 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM referenciado inicialmente, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Regueras de Arriba, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe ***de 4.873,40 €*** (diferencia entre la subvención concedida -19.558,00 €- y la cantidad correctamente justificada -14.684,60 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022519.

11.6.- AYUNTAMIENTO DE REYERO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Reyero, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín

Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Reyero, otorgándole una subvención por importe de 17.998,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Reyero, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 13.498,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Reyero presentó justificación por importe de 13.412,51 €, por la contratación de dos a jornada completa, por un periodo de 150 y 69 días, respectivamente; justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe justificado (13.412,51 €) y exigir el reintegro de 85,99 €, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

4. Mediante escrito de 8 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.585,49 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y el reintegro de 85,99 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Reyero no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Reyero, con cargo al Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 4.585,49 € y el reintegro de 85,99 €, incrementado en los intereses de demora, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de

conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concomitancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Reyero, con cargo al Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 4.585,49 €* (diferencia entre la subvención concedida -17.998,00 €- y la cantidad justificada -13.412,51 €-) *y el reintegro de 85,99 €* (diferencia entre el anticipo abonado -13.498,50 €- y la cantidad justificada -13.412,51 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -27 de julio de 2020- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -26 de mayo de 2021-, *que ascienden a 2,68 €, por lo que el total a reintegrar es de 88,67 €*, por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 4.585,49 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022525.

11.7.- AYUNTAMIENTO DE RIAÑO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Riaño, otorgándole una subvención por importe de 19.558,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Riaño, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 14.668,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Riaño presentó justificación por importe de 17.847,82 €, por la contratación de tres trabajadores a jornada completa, por un periodo de 153, 67 y 86 días, respectivamente, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 17.090,54 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 17.090,54 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 16 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.467,46 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Riaño no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2128, de 23 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 2.422,04 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 2.467,46 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM referenciado inicialmente, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 2.467,46 €* (diferencia entre la subvención concedida -19.558,00 €- y la cantidad correctamente justificada -17.090,54 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022526.

11.8.- YUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riego de la Vega, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la Provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Riego de la Vega, otorgándole una subvención por importe de 24.298,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Riego de la Vega, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 18.223,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Riego de la Vega, en fecha 22 de diciembre de 2020, presentó justificación por importe de 27.895,38 €, por la contratación de tres trabajadores al 62,5% de la jornada, dos de ellos por un periodo de 191 días y los otros dos durante 156 días, del que únicamente pudo considerarse correctamente justificada la cantidad de 26.818,73 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en el caso de los trabajadores al 62,5% de la jornada supone un salario/día de 38,6437 €, y un total subvencionable de 26.818,73 €, cantidad que excede con creces el importe de la subvención concedida (24.298,00 €), que, sin embargo, resulta minorada en el 5% por presentar la documentación justificativa *fuera del plazo* señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria -16 de noviembre de 2020-, esto es en 1.214,90 €, quedando cifrada la subvención en 23.083,10 €.

4. Mediante escrito de 25 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.214,90 € -5% de la subvención concedida por presentación de la justificación fuera de plazo-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Riego de la Vega no presentó alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2187, de 24 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 4.859,60 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riego de la Vega, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 1.214,90 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riego de la Vega, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 1.214,90 €* (5% de la subvención concedida -24.298,00 €-), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022527.

11.9.- AYUNTAMIENTO DE ROPERUELOS DEL PÁRAMO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la Provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 24.298,00 €.

2.- El Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo presentó justificación por importe de 22.610,49 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa, por un periodo de 190 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 22.524,95 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron

contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 22.524,95 €, cantidad inferior a la cuantía de la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 9 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.773,05 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1394, de 2 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la subvención por el importe correctamente justificado, esto es 22.524,95 €, al no haber solicitado anticipo.

5. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 1.773,05 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 1.773,05 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.298,00 €- y la cantidad correctamente justificada -22.524,95 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022531.

11.10.- AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte resolutiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sahagún, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la Provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Sahagún, otorgándole una subvención por importe de 20.614,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Sahagún, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 15.460,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Sahagún presentó justificación por importe de 19.573,04 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa, por un periodo de 163 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 3 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.040,96 € -diferencia entre la subvención

concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Sahagún no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2121, de 23 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 4.112,54 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sahagún, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 1.040,96 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno corporativo, en consonancia con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM del día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sahagún, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 1.040,96 €* (diferencia entre la subvención concedida -20.614,00 €- y la cantidad justificada -19.573,04 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022533.

11.11.- AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, otorgándole una subvención por importe de 24.298,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 18.223,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera presentó justificación por importe de 23.924,67 €, por la contratación de cinco trabajadores al 62,5% de la jornada, tres de ellos por un periodo de 157 días, otro por 74 días y el quinto durante 83 días; justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 8 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 373,33 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1465, de 3 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de

la cantidad de 5.701,17 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 373,33 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concordancia con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 373,33 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.298,00 €- y la cantidad justificada -23.924,67 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022535.

11.12.- AYUNTAMIENTO DE SANCEDO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sancedo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo

subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Sancedo, otorgándole una subvención por importe de 24.298,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Sancedo, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 18.223,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Sancedo presentó justificación por importe de 24.430,91 €, por la contratación de tres trabajadores al 87,5% de la jornada, por un periodo de 150 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 24.260,36 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en el caso de los trabajadores al 87,5% de la jornada supone un salario/día de 54,1013 €, y un total subvencionable de 24.260,36 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 1 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 37,64 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Sancedo no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1466, de 3 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 6.036,86 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sancedo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 37,64 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite

de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sancedo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 37,64 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.298,00 €- y la cantidad correctamente justificada -24.260,36 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022541.

11.13.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 28.273,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, se

resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 21.204,75 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Santa María del Páramo presentó justificación por importe de 26.861,43 €, por la contratación de tres trabajadores a jornada completa, dos de ellos por un periodo de 131 días y el otro durante 134 días, pero únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 24.484,68 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 24.484,68 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 16 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.788,32 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Santa María del Páramo no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2145, de 23 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.279,93 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 3.788,32 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de

noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 3.788,32 €* (diferencia entre la subvención concedida -28.273,00 €- y la cantidad correctamente justificada -24.484,68 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022549.

11.14.- AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MILLAS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santiago Millas, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Santiago Millas, otorgándole una subvención por importe de 19.558,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Santiago Millas, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 14.668,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Santiago Millas presentó justificación por importe de 17.558,00 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa, por un periodo de 142 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso

supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 9 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.000,00 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Santiago Millas no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1392, de 2 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 2.889,50 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santiago Millas, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 2.000,00 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en consonancia con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santiago Millas, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 2.000,00 €* (diferencia entre la subvención concedida -19.558,00 €- y la cantidad justificada -17.558,00 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022552.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

11.15.- AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMÍO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Soto y Amío, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Soto y Amío, otorgándole una subvención por importe de 24.298,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Soto y Amío, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 18.223,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Soto y Amío presentó justificación por importe de 24.298,00 €, por la contratación de cinco trabajadores, dos de ellos durante 108 días al 75% de la jornada y durante 39 días a jornada completa, otros dos durante 96 días al 75% de la jornada, y el quinto a jornada completa por un periodo de 33 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 23.691,48 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en el caso de la jornada del 75% da un precio/día de 46,3725 €, y supone un total subvencionable de 23.691,48 €, inferior a la cuantía de la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 9 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 606,52 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Soto y Amío no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2119, de 23 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 5.467,98 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Soto y Amío, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 606,52 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concordancia con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Soto y Amío, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 606,52 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.298,00 €- y la cantidad correctamente justificada -23.691,48 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022558.

11.16.- AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida

parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la Provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, otorgándole una subvención por importe de 20.614,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 15.460,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Torre del Bierzo presentó justificación por importe de 19.186,91 €, por la contratación de tres trabajadores a jornada completa, por un periodo de 111 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 9 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.427,09 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Torre del Bierzo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado

delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1395, de 2 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.726,41 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 1.427,09 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión de 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 1.427,09 €* (diferencia entre la subvención concedida -20.614,00 €- y la cantidad justificada -19.186,91 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022580.

11.17.- AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefresno, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio

Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Valdefresno, otorgándole una subvención por importe de 20.614,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Valdefresno, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 15.460,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Valdefresno presentó justificación por importe de 21.001,18 €, por la contratación de tres trabajadores al 75% de la jornada, dos de ellos por un periodo de 135 días y el otro durante 175 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 20.532,00 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso, considerando la jornada del 75%, da un salario/día de 46,3725 € y supone un total subvencionable de 20.532,00 €, inferior a la cuantía de la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 19 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 82,00 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valdefresno no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2185, de 24 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 5.071,50 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial

del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefresno, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 82,00 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concomitancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefresno, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 82,00 €* (diferencia entre la subvención concedida -20.614,00 €- y la cantidad correctamente justificada -20.532,00 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022586.

11.18.- AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES DEL PÁRAMO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 19.558,00 €.

2. El Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo presentó justificación por importe de 19.574,63 €, por la contratación de tres trabajadores al 62,5% de la jornada, dos de ellos por un periodo de 177 días y el otro durante 157 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 19.426,49 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en el caso de los trabajadores al 62,5% de la jornada supone un salario/día de 38,6437 €, y un total subvencionable de 19.426,49 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 19 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 131,51 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2179, de 24 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la subvención por el importe correctamente justificado, esto es 19.426,49 €, al no haber solicitado anticipo.

5. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 131,51 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM referenciado

inicialmente, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 131,51 €* (diferencia entre la subvención concedida -19.558,00 €- y la cantidad correctamente justificada -19.426,49 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022587.

11.19.- AYUNTAMIENTO DE VALDEPIÉLAGO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepiélago, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que aparecen los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la Provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Valdepiélago, otorgándole una subvención por importe de 19.558,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Valdepiélago, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 14.668,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Valdepiélago, en fecha 8 de enero de 2021, presentó justificación por importe de 16.984,10 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa, por un periodo de 163 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las

reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado -16.984,10 €-, pero además la justificación la presentó *fuera del plazo* señalado en la base decimocuarta (16 de noviembre de 2020), lo que da lugar a la pérdida del 5% de la subvención que le corresponde (849,20 €), quedando la misma cifrada en 16.134,90 €.

4. Mediante escrito de 25 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.423,10 € -2.573,90 € por justificación insuficiente y 849,20 € por pérdida del 5% de la subvención que le correspondería, por presentación de la justificación fuera de plazo-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valdepiélago no presentó alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2175, de 24 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 1.466,40 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepiélago, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 3.423,10 €, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepiélago, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 3.423,10 € €* (2.573,90 € por la diferencia entre la subvención concedida -19.558,00 €-

y la cantidad justificada -16.984,10 €- y 849,20 € por pérdida del 5% de la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022590.

11.20.- AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Vecilla, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de La Vecilla, otorgándole una subvención por importe de 19.558,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de La Vecilla, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 14.668,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de La Vecilla presentó justificación por importe de 19.226.58 €, por la contratación de cinco trabajadores a media jornada, tres de ellos por un periodo de 145 días, otro por 88 días y el quinto durante 130 días; justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 16 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 331,42 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de La Vecilla no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2169, de 24 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 4.558,08 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Vecilla, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 331,42 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en consonancia con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Vecilla, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 331,42 €* (diferencia entre la subvención concedida -19.558,00 €- y la cantidad justificada -19.226.58 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022601.

11.21.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la

pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la Provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, otorgándole una subvención por importe de 20.614,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 15.460,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Vega de Espinareda presentó justificación por importe de 20.187,54 €, por la contratación de cinco trabajadores, cuatro de ellos a media jornada y uno a jornada completa, por un periodo de 111 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 16 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 426,46 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Vega de Espinareda no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la

justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2189, de 24 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 4.727,04 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 426,46 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 426,46 €* (diferencia entre la subvención concedida -20.614,00 €- y la cantidad justificada -20.187,54 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022602.

11.22.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e

inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, otorgándole una subvención por importe de 24.298,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 18.223,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Vega de Valcarce presentó justificación por importe de 24.141,83 €, por la contratación de ocho trabajadores, seis de ellos a media jornada -uno por un periodo de 91 días y el resto durante 92 días- y los otros dos a jornada completa, por un periodo de 92 días; justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 16 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 156,17 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Vega de Valcarce no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2188, de 24 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 5.918,33 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020,

en el importe de 156,17 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concordancia con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 156,17 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.298,00 €- y la cantidad justificada -24.141,83 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022604.

11.23.- AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO.- Por la secretaria actuante se procede a dar lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la Provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 20.614,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de

2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 15.460,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Villadangos del Páramo presentó justificación por importe de 18.738,11 €, por la contratación de seis trabajadores a media jornada, por un periodo de 112 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 9 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.875,89 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1396, de 2 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.277,61 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 1.875,89 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión de 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes

en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 1.875,89 €* (diferencia entre la subvención concedida -20.614,00 €- y la cantidad justificada -18.738,11 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022610.

11.24.- AYUNTAMIENTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villademor de la Vega, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villademor de la Vega, otorgándole una subvención por importe de 19.558,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Villademor de la Vega, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 14.668,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Villademor de la Vega presentó justificación por importe de 18.878,40 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa, por un periodo de 184 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la

subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 6 de mayo de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 679,60 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villademor de la Vega no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 3968, de 21 de mayo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 4.209,90 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. Mediante acuerdo adoptado por el pleno provincial en sesión de 30 de junio de 2021, se inició el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villademor de la Vega, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 679,60 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villademor de la Vega, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 679,60 €* (diferencia entre la subvención concedida -19.558,00 €- y la cantidad justificada -18.878,40 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022432.

11.25.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la

Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villamanín, otorgándole una subvención por importe de 24.298,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Villamanín, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 18.223,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Villamanín, en fecha 1 de diciembre de 2020, presentó justificación por importe de 19.403,30 €, por la contratación de tres trabajadores a jornada completa, por un periodo de 92, 184 y 99 días, respectivamente, justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero por importe inferior al de la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado -19.403,30 €-, pero además la justificación la presentó *fuera del plazo* señalado en la base decimocuarta (16 de noviembre de 2020), lo que da lugar a la pérdida del 5% de la subvención que le corresponde (970,16 €), quedando la misma cifrada en 18.433,14 €.

4. Mediante escrito de 19 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la

pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.864,86 € -4.894,70 € por justificación insuficiente y 970,16 € por pérdida del 5% de la subvención que le correspondería, por presentación de la justificación fuera de plazo-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamanín no presentó alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2126, de 23 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 209,64 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 5.864,86 €, por justificación insuficiente y por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 5.864,86 €* (4.894,70 € por la diferencia entre la subvención concedida -24.298 €- y la cantidad justificada -19.403,30 €- y 970,16 € por pérdida del 5% de la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada), por justificación insuficiente y por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022615.

11.26.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN DE DON SANCHO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho,

en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la Provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, otorgándole una subvención por importe de 17.998,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 13.498,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho presentó justificación por importe de 19.651,79 €, por la contratación de dos trabajadores, uno a media jornada, por un periodo de 153 días, y el otro a jornada completa, durante 208 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 17.591,40 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en el caso de los trabajadores a media jornada da un precio/día de 30,92 €, suponiendo un total subvencionable de 17.591,40 €, cantidad inferior a la cuantía de la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 16 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 406,60 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe

correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2122, de 23 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 4.092,90 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 406,60 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 406,60 €* (diferencia entre la subvención concedida -17.998,00 €- y la cantidad correctamente justificada -17.591,40 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022617.

11.27.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamejil, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villamejil, otorgándole una subvención por importe de 24.298,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Villamejil, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 18.223,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Villamejil presentó justificación por importe de 22.307,46 €, por la contratación de tres trabajadores, dos de ellos al 75% de la jornada, por un periodo de 139 y 147 días, respectivamente, y el otro durante 134 días al 75% de la jornada y durante 50 días a jornada completa, justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 8 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.990,54 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamejil no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2181, de 24 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de

4.083,96 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamejil, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 1.990,54 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. En el plazo concedido, el ayuntamiento no formuló ninguna alegación.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concomitancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamejil, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 1.990,54 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.298,00 €- y la cantidad justificada -22.307,46 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022618.

11.28.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA.- Por la secretaria general se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de

25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, otorgándole una subvención por importe de 24.298,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 18.223,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna presentó justificación por importe de 28.468,49 €, por la contratación de cuatro trabajadores, uno de ellos al 62,5% de la jornada, por un periodo de 205 días, y los otros tres a media jornada, dos de ellos durante 175 días y el tercero durante 177 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 24.216,80 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en el caso de los trabajadores al 62,5% de la jornada da un precio/día de 38,6437 € y en el caso de los trabajadores a media jornada da un salario/día de 30,92 €, suponiendo un total subvencionable de 24.216,80 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 18 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 81,20 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2171, de 24 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 5.993,30 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 81,20 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concordancia con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 81,20 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.298,00 €- y la cantidad correctamente justificada -24.216,80 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022620.

11.29.- AYUNTAMIENTO DE VILLAORNATE Y CASTRO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el

Ayuntamiento de Villaornate y Castro, otorgándole una subvención por importe de 19.558,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Villaornate y Castro, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 14.668,50€, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Villaornate y Castro presentó justificación por importe de 19.509,11 €, por la contratación de cuatro trabajadores a media jornada, por un periodo de 158 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 19.434,23 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso, considerando la jornada del 50%, da un precio/día de 30,92 € y supone un total subvencionable de 19.434,23 €, inferior a la cuantía de la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 14 de abril de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 123,77 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villaornate y Castro no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2758, de 14 de abril de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 4.765,73 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. Mediante acuerdo adoptado por el pleno provincial en sesión de 30 de junio de 2021, se inició el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, por importe de 123,77 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días

para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. En el plazo concedido, el ayuntamiento no formuló ninguna alegación.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, *por importe de 123,77 €* (diferencia entre la subvención concedida -19.558,00 €- y la cantidad correctamente justificada -19.434,23 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022624.

11.30.- AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE ÓRBIGO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villares de Órbigo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villares de Órbigo, otorgándole una subvención por importe de 24.298,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de

2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Villares de Órbigo, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 18.223,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Villares de Órbigo presentó justificación por importe de 27.389,80 €, por la contratación de cuatro trabajadores a media jornada, por un periodo de 191 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 23.622,88 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en el caso de los trabajadores a media jornada da un salario/día de 30,92 €, suponiendo un total subvencionable de 23.622,88 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 19 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 675,12 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villares de Órbigo no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2129, de 23 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 5.399,38 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villares de Órbigo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 675,12 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villares de Órbigo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 675,12 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.298,00 €- y la cantidad correctamente justificada -23.622,88 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220200022628.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DEL PLAN ESPECIAL DESTINADO A SUBVENCIONAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19 PARA CENTROS ESCOLARES RURALES AÑO 2020.-

12.1.- AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, en el marco del *Plan Especial destinado a subvencionar la adquisición de materiales de desinfección frente al Covid-19 para centros escolares rurales*, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 30 de septiembre de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan especial destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la adquisición de materiales de desinfección frente al COVID-19 para centros escolares rurales, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 191/2020, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 25 de noviembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria (BOP núm. 233/2020, de 15 de diciembre), concediendo subvención a 107 ayuntamientos de la Provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 3.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Bustillo del Páramo presentó justificación por importe de 2.787,70 €, que se considera correcta pero inferior a la

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

3. Mediante escrito de 6 de abril de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al Ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 212,30 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo no presentó alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 3183, de 29 de abril de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de 2.787,70 €, al no habérsele abonado anticipo.

5. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, en el marco del Plan Especial destinado a subvencionar la adquisición de materiales de desinfección frente al Covid-19 para centros escolares rurales, por importe de 212,30 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, en el marco del Plan Especial destinado a subvencionar la adquisición de materiales de desinfección frente al Covid-19 para centros escolares rurales, por importe *de 212,30 €* (diferencia entre la subvención concedida -3.000,00 €- y la cantidad justificada -2.787,70 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46206, AD: 220200044946.

12.2.- AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación

con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, en el marco del *Plan Especial destinado a subvencionar la adquisición de materiales de desinfección frente al Covid-19 para centros escolares rurales*, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 30 de septiembre de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Especial destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la adquisición de materiales de desinfección frente al COVID-19 para centros escolares rurales, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 191/2020, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 25 de noviembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria (BOP núm. 233/2020, de 15 de diciembre), concediendo subvención a 107 ayuntamientos de la Provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Valdevimbre, otorgándole una subvención por importe de 3.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Valdevimbre presentó, el 17 de diciembre de 2020, justificación por importe de 3.045,61 €, que se considera correcta, por lo que le corresponde el total de la subvención concedida (3.000,00 €), pero la justificación la presentó fuera del plazo establecido en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria -15 de diciembre de 2020-, por lo que procede minorar la misma un 5% (150,00 €), quedando fijada en 2.850,00 €.

3. Mediante escrito de 6 de abril de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, a efectos de que pudiera presentar alegaciones, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 150,00 € -5% por presentación fuera de plazo-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valdevimbre no presentó alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 3061, de 22 de abril de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de 2.850,00 €, al no habérsele abonado anticipo.

5. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, en el marco del Plan Especial destinado a subvencionar la adquisición de materiales de desinfección frente al Covid-19 para centros

escolares rurales, por importe de 150,00 €, por presentación de la justificación fuera de plazo, otorgándole, con fecha 13 de agosto, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6. Con fecha 18 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Valdevimbre presenta escrito de alegaciones argumentando que:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la entidad local (Anexo II), se aportó con fecha 23 de octubre de 2020, por tanto, dentro de plazo.
- El escrito de notificación del acuerdo de inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 150,00 €, refiere que el ayuntamiento presentó la justificación el 18 de enero de 2021, desconociendo que haya presentado documentación alguna con esa fecha.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en el que argumenta:

. Que la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II), presentada con fecha 23 de octubre de 2020, se aportó con la aceptación de la subvención como exige la base novena, requiriéndose su presentación también para la justificación de la subvención según lo dispuesto en la base undécima, no aportándose nuevamente con la justificación de la subvención.

. Que, como pone de manifiesto el Ayuntamiento de Valdevimbre, la fecha de presentación de la documentación justificativa de la subvención se produjo el 17 de diciembre de 2020 y no el día 18 de enero de 2021, como figura por error en la certificación del acuerdo del pleno de la Diputación de inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por presentación de la documentación fuera del plazo establecido en las bases.

. Que dicho error material no afecta al contenido del acuerdo, pues la fecha real de presentación, el día 17 de diciembre de 2020, está igualmente fuera del plazo concedido para la presentación de la justificación (15 de diciembre de 2020), siendo procedente, por tanto, la minoración del 5% de la subvención por presentación fuera de plazo.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno, en consonancia con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM de 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de

los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Valdevimbre, por las razones esgrimidas por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación recogidas en el apartado 7 anterior.

2º.- Declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, en el marco del Plan Especial destinado a subvencionar la adquisición de materiales de desinfección frente al Covid-19 para centros escolares rurales, por importe *de 150,00 €* (5% de la subvención concedida -3.000,00 €-), por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46206, AD: 220200045366.

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN (A EXCEPCIÓN DE LAS DE LA COMARCA DEL BIERZO) DESTINADAS A FINANCIAR OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DESTINADO AL CONSUMO HUMANO, ANUALIDAD DE 2021 (PLAN DE EMERGENCIAS).- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la propuesta de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las juntas vecinales de la provincia -a excepción de las pertenecientes a la Comarca del Bierzo- para financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento destinado al consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2021 (plan de emergencias).

Del expediente de su razón se deducen los siguientes extremos:

1. La convocatoria se rige por lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las bases objeto de aprobación y por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, aprobada por acuerdo plenario de 27 de enero de 2021 y publicada en el BOP de León núm. 83/2021, de 4 de mayo.

2. El crédito global para las subvenciones a conceder es de 120.000 €, estando prevista la cantidad de 108.000 € en el presupuesto

general de la Diputación para 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76803, y la cantidad de 12.000 € en el presupuesto de 2022, con cargo al RC de ejercicios futuros 220219000781, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

3. La aprobación de esta convocatoria supone el ejercicio de la competencia incluida entre las relacionadas como propias de las diputaciones en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, y teniendo en cuenta que el abastecimiento domiciliario de agua destinado al consumo humano es una competencia municipal cuya gestión, en muchos casos, ha sido delegada en las juntas vecinales por parte de los ayuntamientos, no teniendo éstas la disponibilidad financiera para atender a emergencias que se puedan producir.

4. Quedan excluidas de la convocatoria las juntas vecinales de la Comarca del Bierzo, debido a que la Diputación tiene delegada la competencia en relación con las obras de las juntas vecinales en el Consejo Comarcal del Bierzo.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto para 2021, corresponde a la junta de gobierno por delegación del pleno -acuerdo de 14 de agosto de 2019- la competencia para la aprobación de las presentes bases por razón de la cuantía, al no exceder de 500.000 €.

6. Con fecha 27 de septiembre de 2021, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM dictaminó favorablemente la propuesta de aprobación por la junta de gobierno de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las juntas vecinales de la provincia -a excepción de las pertenecientes a la Comarca del Bierzo- para financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento destinado al consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2021 (plan de emergencias), cuya redacción había sido modificada hasta en tres ocasiones a requerimiento del órgano interventor, si bien la última versión estaba pendiente del correspondiente informe de fiscalización, que no fue firmado y puesto a disposición del Servicio de Cooperación, centro gestor del gasto, hasta después de finalizar la sesión de la comisión informativa.

7. El referido informe de Intervención, de fecha 27 de septiembre, formula dos reparos, uno de carácter no suspensivo relativo a la inexistencia de crédito y otro de carácter suspensivo en cuanto a los criterios de valoración de las solicitudes, con el siguiente tenor literal:

"Visto que la convocatoria se dirige a actuaciones de emergencia, este debe ser el criterio prioritario, sin que tenga relevancia a estos efectos que las obras se encuentren o no ejecutadas, y sin perjuicio de que a igualdad de emergencia se acuda como segundo criterio de decisión al orden de presentación.

En todo caso, la emergencia no sólo debe ser justificada en la memoria exigida para concurrir a la convocatoria, sino que la concurrencia de emergencia y su valoración a efectos de establecer un orden de prioridad debe ser informada por un Técnico competente que emitirá informe al respecto.

No obstante, deberían figurar en las Bases los supuestos que se consideran de emergencia y su puntuación en función de la urgencia, tanto para conocimiento de los solicitantes y defensa de sus intereses, como orientación para la resolución de la convocatoria, de modo que el informe técnico disponga de determinadas pautas de valoración fijadas con carácter previo."

siendo necesario proceder a la tramitación de la discrepancia, de acuerdo con lo previsto en la LRHL, con caso de desacuerdo con el criterio mantenido por el órgano de control interno.

8. De conformidad con el dictamen favorable emitido por la comisión informativa (sin tener en cuenta el informe de fiscalización que aún no había sido firmado y, por tanto, no había sido puesto a disposición de los miembros de la Comisión), la propuesta de aprobación de las bases fue sometida a la junta de gobierno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2021, quien, a la vista del informe de fiscalización referido en el punto anterior, acordó dejar el asunto sobre la mesa, a fin de que por el centro gestor se realizaran las actuaciones pertinentes ex art. 217 del TRLRHL que literalmente señala:

"Artículo 217. Discrepancias.

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

9. Para dar cumplimiento al mandato de la junta de gobierno en relación con el reparo suspensivo formulado por la interventora adjunta en su informe de 27 de septiembre de 2021, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, de fecha 14 de octubre de 2021, proponiendo que:

"- O bien se mantenga la propuesta inicial con la siguiente redacción de la base Séptima:

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.- Se atenderán las solicitudes por orden de presentación en la sede electrónica de la Diputación hasta agotar la cuantía disponible, debiendo justificar técnicamente la emergencia de las actuaciones a subvencionar en la memoria suscrita por Técnico competente con la que solicitan la subvención.

Se dará prioridad a las solicitudes que, por motivos de emergencia para garantizar el suministro de agua a la población, se encuentren ya ejecutadas.

No serán tenidas en cuenta las solicitudes cuya memoria no contenga la justificación técnica de la emergencia debidamente motivada.

En cuyo caso corresponderá al Pleno el levantamiento del reparo suspensivo formulado por la Intervención y la aprobación de las Bases con la referida redacción de la base Séptima.

- O bien atender al reparo formulado por la Intervención, en cuyo caso habrá de modificarse la redacción de la Base Séptima y volver a someter las bases con su nueva redacción a informe de intervención, y una vez que exista informe de fiscalización favorable someter la aprobación de las citadas bases a aprobación por la Junta de Gobierno."

10. Con fecha 19 de octubre de 2021, se somete nuevamente a dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM la propuesta de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las juntas vecinales de la provincia -a excepción de las pertenecientes a la Comarca del Bierzo- para financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento destinado al consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2021 (plan de emergencias), quien, a la vista del informe señalado en el punto anterior, dictamina proponer al pleno su aprobación.

11. El pleno corporativo, en sesión de 27 de octubre de 2021, acordó dejar sobre la mesa la propuesta formulada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, a la espera de contar con más elementos de juicio que le permitieran tomar el acuerdo.

12. Con fecha 11 de noviembre de 2021, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe al respecto, señalando lo siguiente:

"I.- Los criterios de distribución de Fondos recogidos en la Base 7ª son los siguientes:

**El orden de presentación de las solicitudes en la sede electrónica de la Diputación, descartándose aquellas solicitudes que no contengan una memoria en la que se justifique la emergencia en las actuaciones.*

**La priorización de las solicitudes que, por motivos de emergencia para garantizar el suministro de agua a la población, se encuentren ya ejecutadas.*

II.- El criterio del orden de prestación de las solicitudes tiene por objeto establecer un criterio objetivo de selección, debido a la pequeña dotación económica del que se dispone (120.000 €).

III.- La priorización de los gastos realizados derivados de actuaciones ya ejecutadas se debe al carácter inaplazable de la situación de emergencia, que obliga a realizar las obras en el mismo momento de producirse el hecho causante o en los inmediatamente posteriores a la finalización.

IV.- Respecto de los criterios de valoración, el art. 60.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones determina que cuando por razones debidamente justificadas no sea posible precisar la ponderación atribuible a cada uno de los criterios elegidos, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

En resumen, en este procedimiento de concesión de subvenciones los criterios de valoración vienen determinados por la emergencia de las situaciones que motivan la ejecución de las obras de forma inaplazable para garantizar un servicio público esencial, como es el abastecimiento de agua para el consumo humano, y por tanto lo esencial es que los solicitantes acrediten en la memoria la concurrencia de dicha emergencia, que ha de ser valorada por el órgano colegiado, cuya composición viene determinada en la Base Décima, como así dispone el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación."

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Llorente.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Con la venia señor presidente.

En primer lugar, agradecer a todos los grupos el apoyo prestado a este punto.

Seguidamente, explicar que ahora mismo tenemos que levantar un reparo que el informe técnico razona perfectamente que cuando se habla de una emergencia no podemos hacer una convocatoria, sino que cuando se habla de una emergencia hay que resolver el problema cuando surge no después de una convocatoria, y en estos momentos la actuación va dirigida principalmente a las pequeñas localidades de la provincia de León que tienen problemas de abastecimiento de agua y para resolverlos hemos elaborado un plan que ahora mismo cuenta con ciento veinte mil euros.

Además de esto, yo creo que, de cara a un futuro, lo importante también es hacer un plan a primeros de año y sobre todo, como proponía la diputada de Ciudadanos, intentar hacer un convenio, que hemos tenido ya en varias ocasiones, concretamente con la Junta de Castilla y León para poder abordar este tipo de problemas que, a veces, suponen pequeñas cantidades, pero lo que no podemos permitir desde la institución provincial es que un pueblo se quede sin agua por no invertir cinco o seis mil euros en reparar una bomba cuando no tienen fondos para afrontar la reparación.

Entonces el plan de emergencias saldría adelante, si se levanta el reparo como tal, y lo único, ya os digo, es, a medida que lleguen las solicitudes, se irían resolviendo, y también tiene que haber un técnico que informe al respecto de que lo que se financia responde realmente a una necesidad.

Entonces con esta actuación quedaría resuelto el asunto y el acuerdo se publicaría en el boletín oficial de la provincia, a efectos de recibir las solicitudes de todos aquellos pueblos que, con fondos propios, y a veces del propio presidente, han pagado la avería que tenían en su pueblo para poder tener agua los vecinos.

Por tanto, muchas gracias a todos, y vamos a ver si el año que viene tenemos un plan de emergencias, pero desde primeros de año, con la participación de la Junta de Castilla y León. Reitero, muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Sí, señora Villarroel.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

Dª GEMMA VILLARROEL FERNÁNDEZ: Bueno, efectivamente, estoy completamente de acuerdo con el señor Matías Llorente en este punto. El agua es un bien principal, es un bien para cuya obtención nosotros tenemos que apoyar a las juntas vecinales a fin de que no se quede irresuelto este problema del agua.

La concurrencia competitiva, y mira que nosotros defendemos esta concurrencia en absolutamente todas las convocatorias, incluso en alguna que no existe la proponemos para que exista, pero, evidentemente, en una emergencia pues no puede haber ningún tipo de convocatoria porque el problema está ahí y, o se soluciona de manera inmediata, o no.

Y le agradezco al señor Llorente que haya referenciado nuestra propuesta, que ya le presentamos un convenio similar que tomamos de la Diputación de Burgos, y yo considero que la Junta va a estar también por la labor de firmar otro con la Diputación de León, y cuanto antes contacten con la Consejería competente para resolver este problema desde la raíz, que al final es lo que necesitan las juntas vecinales.

Nada más. Muchas gracias señor Matías.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, muchas gracias.

Les anticipo que, o les anuncio que, firmaremos antes de que finalice el año ese convenio con la Junta de Castilla y León, similar y en las mismas condiciones al que hemos firmado para depuración, puesto que hemos mantenido ya dos reuniones, una solo con el consejero y otra con el consejero y el responsable de Somacyl. Fue creo que el pasado viernes por la mañana. Y en esas condiciones, y con esa premisa, se va a trabajar para resolver problemas de abastecimiento, pero siempre vamos a tener el problema de una emergencia como hemos tenido en los dos años que llevo aquí de presidente, y no he sido capaz, y lo digo aquí, de resolverle a un alcalde a un pedáneo que me llama y me dice “presidente, no tenemos agua en mi pueblo, se han roto las bombas o se ha roto una tubería” y hemos tenido que ir como en el siglo diecinueve con un camión a llevarles agua en una cuba, cuando tenemos disponibilidad económica. Espero que esto lo podamos resolver.

Repito, el convenio con la Junta de Castilla y León se va a firmar de inmediato, antes de que finalice el año, pero no resolverá esas situaciones de emergencia que pueden surgir en cualquier instalación que esté en las mejores condiciones ahora mismo. Así que tenemos que tenerlo en cuenta. Pero, en cualquier caso, les agradezco la colaboración y la buena disposición a todos los grupos.

Finalizadas las intervenciones, el pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA**:

1º.- Resolver la discrepancia motivada en el reparo suspensivo formulado en el informe de fiscalización, de fecha 27 de septiembre de 2021, a favor del criterio expuesto por la jefe de servicio del Servicio de Cooperación en el informe emitido el 11 de noviembre de 2021, contenido en el punto 12 anterior, y, en consecuencia, continuar la tramitación del expediente.

2º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las juntas vecinales de la provincia -a excepción de las pertenecientes a la Comarca del Bierzo- para financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento destinado al consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2021 (plan de emergencias), del tenor literal siguiente:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN (A EXCEPCIÓN DE LAS PERTENECIENTES A LA COMARCA DEL BIERZO) DESTINADAS A FINANCIAR OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DESTINADO AL CONSUMO HUMANO QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SITUACIONES DE SEQUIA O FALTA DE POTABILIDAD PARA LA ANUALIDAD DE 2021(PLAN DE EMERGENCIAS).

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el pleno de la Diputación el 27 de enero de 2021 y publicada en el BOP de León núm. 83/2021, de 4 de mayo, y tiene por objeto financiar la realización de obras o instalaciones destinadas a garantizar el abastecimiento domiciliario de agua destinada al consumo humano en situaciones de carencia provocadas por la sequía o por falta de potabilidad.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y dentro del ámbito competencial de las Diputaciones regulado en el art. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El crédito global para dichas subvenciones es de 120.000 €, estando previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76803, la cantidad de 108.000 €, y 12.000 € en el presupuesto de 2022, quedando estas cantidades condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Juntas Vecinales que tengan delegada por el Ayuntamiento la gestión del abastecimiento domiciliario de agua pertenecientes a municipios de la Provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, que se encuentren inscritas en el Registro de

Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones de la Diputación de León (Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios de la subvención deberán:

. Cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en la normativa en materia de contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable.

. Contar con Ordenanza Fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua en vigor y disponer de dispositivos de control de consumo (contadores) en las acometidas de la red de distribución.

. Destinar los bienes adquiridos (en el caso de suministros) al fin para el que se concedió la subvención durante un plazo dos años.

. Realizar los pagos mediante transferencia bancaria, no admitiéndose los pagos en metálico.

. Implementar las medidas de difusión consistentes en:

- La colocación de cartel informativo en el lugar de las obras durante todo el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas (con las medidas, información y características que se recogen en la página web de la Diputación de León).
- En el supuesto de que las actuaciones subvencionadas hayan sido ejecutadas previamente a la concesión de la subvención, publicación de anuncio en el que se haga constar que las actuaciones subvencionadas han sido efectuadas con cargo a este Plan y el importe de la financiación de la Diputación, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica o en la página web del Ayuntamiento (la publicación en la página web sólo para aquellas Juntas Vecinales que no dispongan de sede electrónica en funcionamiento).

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención máxima a conceder será del total de la cuantía de la memoria para la que se solicita subvención, con el límite máximo de 20.000 €.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.- Se atenderán las solicitudes por orden de presentación en la sede electrónica de la Diputación hasta agotar la cuantía disponible, debiendo justificar técnicamente la emergencia de las actuaciones a subvencionar en la memoria suscrita por Técnico competente con la que solicitan la subvención.

Se dará prioridad a las solicitudes que, por motivos de emergencia para garantizar el suministro de agua a la población, se encuentren ya ejecutadas.

No serán tenidas en cuenta las solicitudes cuya memoria no contenga la justificación técnica de la emergencia debidamente motivada.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada consistente en la realización de obras o instalaciones destinadas a garantizar el abastecimiento domiciliario de agua destinada al consumo humano en situaciones de carencia provocadas por la sequía o por falta de potabilidad y que hayan sido *ejecutadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021*, no siendo subvencionables las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o

concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la inversión que sean estrictamente necesarios, con excepción de los honorarios de redacción del proyecto, dirección de obra y seguridad y salud.

Las obras subvencionadas habrán de tener la consideración de activo para la entidad local y, en ningún caso, se subvencionará gasto corriente.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS, y en el modelo establecido en el Anexo I y Anexo I Bis acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente en la que se describa el objeto de la obra, presupuesto o factura en el supuesto de que la solicitud sea de un suministro con acreditación de la urgencia y necesidad de la actuación
- Declaración responsable del representante de la Junta Vecinal acreditativa del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones de la Diputación de León (Anexo II)
- Certificación del *Secretario Municipal* acreditativa de la delegación en la Junta Vecinal de la gestión del abastecimiento domiciliario de agua para consumo humano.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento la jefa del Servicio de Cooperación de la Diputación, quien, a la vista de la propuesta del órgano colegiado, emitirá informe sobre la idoneidad jurídica de la propuesta, que será sometida a dictamen de la comisión informativa de Cooperación y SAM para su aprobación por la Junta de Gobierno.

El órgano colegiado estará compuesto por:

. Presidente: D. Matías Llorente Liébana
. Vocales: D. Francisco Castañón González
D. Nicanor Jorge Sen Vélez
Dª Ana B. Cosmen García
. Secretaria: Dª Montserrat Álvarez Cano

En este sentido, el órgano instructor, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, requerirá a la Junta Vecinal interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, se solicitará de la Tesorería Provincial la expedición de la certificación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación a la vista de la propuesta del órgano colegiado y del informe de la Jefa del Servicio de Cooperación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de

Cooperación y SAM para la selección de un 20% de los beneficiarios que deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado, además del Anexo III, la acreditación de las medidas de difusión y de la certificación final de obra y acta de recepción.

DUODÉCIMA.- ANTICIPOS.- A las Juntas Vecinales beneficiarias de la subvención que tengan delegada su recaudación en la Diputación se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

Las Juntas Vecinales beneficiarias de la subvención que no tengan delegada su recaudación en la Diputación podrán solicitar el anticipo del 70 por ciento de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/suministro, previa presentación de un certificado del secretario comprensivo de la fecha e importe de adjudicación del proyecto/suministro (Anexo IV).

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Corporación Local (Art. 84.4 en relación con el 24 RGS). Anexo II.

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán las Juntas Vecinales las que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración, en ningún caso.

Ejecutada la obra dentro del plazo que se establezca en la contratación, y en todo caso hasta el día *30 de junio de 2022* (incluido), la Junta Vecinal beneficiaria procederá a la justificación de la subvención, mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

. Certificado del Secretario en el que se reflejen:

- Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, fecha del pago de las facturas a la empresa contratista y el nº de cuenta en el que se ha realizado, pago que sólo podrá efectuarse mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico).
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

. Para obras:

- Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en:

https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion, y certificación del Secretario acreditativa de la exposición del cartel durante todo el periodo de ejecución de la obra subvencionada.

- En el caso de obras ejecutadas con anterioridad a la resolución de la convocatoria, mediante certificación del Secretario, acreditativa de la publicación durante diez días hábiles en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Junta Vecinal de anuncio en el que aparezca la financiación de la Diputación de las mismas o en la página web del Ayuntamiento (la publicación en la página web sólo para aquellas Juntas Vecinales que no dispongan de sede electrónica en funcionamiento).

. Para suministros:

- Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del mismo.

3.- Certificación final de obra y acta de recepción de la obra o suministro aprobada por el órgano competente.

DECIMOCUARTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Junta Vecinal (art. 84.4 en relación con el 24 RGS) (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará por la propia Diputación mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

Además, en el supuesto de que el beneficiario resulte seleccionado en el sorteo a efectuar de conformidad con lo previsto en la base undécima deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado.

DECIMOQUINTA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de las subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

DECIMOSEXTA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

DECIMOSÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá

interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DECIMOCTAVA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

DECIMONOVENA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGÉSIMA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOPRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DESTINADO AL CONSUMO HUMANO QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SITUACIONES DE SEQUÍA O FALTA DE POTABILIDAD PARA LA ANUALIDAD DE 2021 (PLAN DE EMERGENCIAS PARA JUNTAS VECINALES 2021).

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:	NIF:	
Dirección:		CP:
Localidad:	Teléfono/s	
Provincia: León		
En calidad de presidente de la Junta Vecinal	Correo electrónico:	

DATOS DE LA ENTIDAD:

Junta Vecinal de:	NIF:
Dirección:	CP:
Perteneciente al Ayuntamiento de	
Provincia: León	

EXPONE

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria del Plan de Emergencias para Juntas Vecinales de 2021, se compromete a realizar en su totalidad las inversiones para la que pide la ayuda, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL		

y, para ello, SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el Plan de Emergencias para Juntas Vecinales de 2021.

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la realización de las inversiones:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO I BIS

CERTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA VECINAL

D. ……., como secretario de la Junta Vecinal de ……..……..

CERTIFICA:

1º.- Que la Junta Vecinal de ……, en sesión celebrada el día …….., adoptó el siguiente acuerdo:

La aprobación de la memoria de la actuación, "……..……..." para incluir en el plan de emergencias de juntas vecinales de 2021 por importe de …….

2º.- Que el suministro domiciliario de agua potable en la Junta Vecinal de …… está regulado mediante Ordenanza Fiscal que refleja la parte fija y variable asociada a los correspondientes tramos de consumo y están instalados contadores para garantizar el control de los consumos.

Y para que así conste, expido, sello y firmo, con el visto bueno del Sr/Sra. Presidente/a de la Junta Vecinal de ……, en ……. a … de ……. de 2021.

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A, EL/LA SECRETARIO/A,

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION DE LEÓN, AÑO 2021

D./Dª ..... (*nombre y dos apellidos*), con DNI nº ....., y domicilio en ..... Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ....., actuando en su propio nombre, como presidente de la Junta Vecinal de ……..…….....…, con NIF nº ……..… y con domicilio en .....

DECLARA que ..... (*nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención*)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (*el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles*) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN PLAN DE EMERGENCIAS PARA JUNTAS VECINALES 2021

D./Dª ....., en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria para el Plan de Emergencias Juntas Vecinales para 2021, publicada en el BOP nº ….., de fecha .....

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones del alcalde pedáneo, se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha adjudicación	Fecha aprobación	Fecha pago	Nº C/C Abono
TOTAL									

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que el suministro domiciliario de agua potable está regulado mediante Ordenanza Fiscal que refleja la parte fija y variable asociada a los correspondientes tramos de consumo y están instalados contadores para garantizar el control de los consumos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a …. de…… de 20….

V°B°

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

El ingreso de la subvención se efectuará en la cuenta bancaria de esta entidad local con el número:

ES																							

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES CONVOCATORIA PLAN EMERGENCIAS JUNTAS VECINALES PARA 2021

D./Dª ……..…….……..…, secretario/a de la Junta Vecinal de ……..……..…..

CERTIFICA:

Que por acuerdo de ….....…., del día ….....…., se adjudicó la actuación *"……..……..."*, correspondiente al Plan de emergencias Juntas Vecinales para 2021 de conformidad a la normativa de contratos, a la empresa ……..……, con NIF ……, por un importe de …… euros.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en …..……..… a ... de …….…. de 20...

V°B°

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el número

ES																							

En León, a …. de ……. de 20..

EL PRESIDENTE,

Fdo.: ……

3º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DECIMOTERCERA DE LAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2019.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, conformado en su parte propositiva por el diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León, en fecha 20 de octubre de 2021, para la modificación de la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2019, propugnando ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo del mismo, a fin de evitar que los ayuntamientos que aún no han justificado la subvención pierdan el 5% de la misma. En el expediente tramitado al efecto constan los siguientes hitos sustanciales:

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

1. Las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2019 fueron aprobadas por el pleno de la Diputación provincial en sesión de 30 de enero de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 26, de 7 de febrero de 2019. La base decimotercera, que establecía el plazo de justificación de las subvenciones, preveía que finalizaría el 29 de mayo de 2020.

2. En sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2020, el pleno provincial acordó modificar la base decimotercera de las reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2019, ampliando el plazo de justificación de las subvenciones hasta el 3 de noviembre de 2020, plazo que quedó suspendido al aprobarse por el Gobierno la declaración del estado de alarma, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las sucesivas prórrogas de este, reiniciándose el cómputo de los plazos el 1 de junio de 2020, tras la derogación de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto, lo que dio lugar a que el plazo, tras el cómputo de los días de suspensión, quedase establecido en el 21 de enero de 2021.

3. Posteriormente, por acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2020 se acordó una nueva modificación de la base decimotercera, ampliando el plazo de justificación hasta el 30 de junio de 2021.

4. Finalmente, el pleno corporativo, en sesión de 26 de mayo de 2021, acordó otra modificación de la base decimotercera, ampliando el plazo de justificación hasta el 1 de diciembre de 2021.

El pleno, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA**:

1º.- Modificar la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2019, ampliando el plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo del mismo hasta el 1 de marzo de 2022, quedando redactada con el tenor literal siguiente:

> "DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán los ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes bases, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.
>
> El plazo de justificación de la subvención finaliza el día *1 de marzo de 2022*.
>
> Excepcionalmente, el pleno podrá conceder una prórroga en el plazo de justificación, cuando el ayuntamiento beneficiario no pueda cumplir el plazo debido a causas sobrevenidas y que no pudieron ser previstas en el momento de concesión, debiendo presentarse la solicitud con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo y por un periodo que en ningún caso podrá exceder de la mitad del inicial.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

La justificación se realizará mediante presentación de la siguiente documentación:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

Certificado del fedatario público del ayuntamiento beneficiario, en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas, que deberán estar abonadas en todo caso mediante transferencia bancaria antes del 29 de mayo de 2020.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del secretario/a municipal acreditando la colocación del cartel.

3.- Acta de recepción de la obra.

4.- Certificación del secretario/a municipal acreditativa del importe de los gastos de ejecución material del proyecto y de que no se han retenido a la contrata los honorarios por la dirección de la obra (sólo cuando se incluyan en la subvención los honorarios de redacción del proyecto y/o dirección de obra)"

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DECIMOSEGUNDA DE LAS REGULADORAS DEL PLAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS PROCEDENTES DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES (PTR), ANUALIDAD 2020.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, conformado en su parte propositiva por el diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León, en fecha 13 de octubre de 2021, para la modificación de la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad de 2020.

En el expediente de su razón constan los siguientes extremos fundamentales:

1. Las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad de 2020, fueron aprobadas por el pleno de la Diputación provincial en sesión de 27 de

marzo de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63, de 6 de abril de 2020.

2. La base decimosegunda, relativa a la justificación de la inversión, establecía el plazo del que disponían los ayuntamientos beneficiarios para justificar las subvenciones fijando como término del mismo el 30 de noviembre de 2021.

3. Algunos ayuntamientos beneficiarios han solicitado la prórroga del plazo de justificación de la subvención por retrasos motivados en relación con la solicitud de autorizaciones a otras Administraciones.

El pleno corporativo, de conformidad con lo previsto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge la posibilidad de conceder una ampliación de los plazos que no exceda de la mitad de los iniciales, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA**:

1º.- Modificar la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad de 2020, ampliando el plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo del mismo hasta el 31 de mayo de 2022, quedando redactada con el tenor literal siguiente:

> "DECIMOSEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán los ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración, ni la delegación en la Diputación Provincial.
>
> El plazo para que los ayuntamientos beneficiarios procedan a la justificación de la subvención finaliza el día 31 de mayo de 2022, y se realizará mediante cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):
>
> - Certificado del fedatario público del ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:
> . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
> . En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas.
>
> - En todo caso, el ayuntamiento beneficiario, junto con la cuenta justificativa, deberá acompañar la siguiente documentación:
>
> 1.- La acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del secretario/a municipal acreditando la colocación del cartel.
>
> 2.- Certificación final.
>
> 3.- Acta de recepción de la obra."

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Al finalizar el tratamiento de este asunto se ausenta de la sesión el diputado D. David Fernández Blanco.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA PARA LA CONEXIÓN DE UN AÑO A INTERNET, 2021.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y a juntas vecinales de la provincia de León para la conexión de un año a internet, anualidad 2021, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo del pleno provincial de 30 de junio de 2021 y publicadas en el BOP núm. 130 de 12 de julio de 2021.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la jefa de servicio del Servicio del SAM y por la adjunta segunda a la intervención, respectivamente, ambos de fecha 19 de noviembre de 2021, el de fiscalización con reparo no suspensivo por el incumplimiento de los límites previstos en el art. 174.3 del TRLHL para los gastos plurianuales.

El pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA**:

1º.- Elevar los porcentajes previstos en el art. 174.3 del TRLHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para autorizar el gasto hasta el importe de 806.644,54 €, de los que 550.480,05 € se imputarán al presupuesto de 2021 y 256.164,49 € al presupuesto de 2022.

2º.- Conceder a los ayuntamientos y juntas vecinales que se detallan a continuación las subvenciones que se indica, en el marco de la *convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de*

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y juntas vecinales de la provincia para la conexión de un año a internet, 2021, por un importe total de ochocientos seis mil seiscientos cuarenta y cuatro euros y cincuenta y cuatro céntimos (806.644,54 €), de los que 608.644,54 € corresponden a ayuntamientos y 198.000,00 € a juntas vecinales, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 402.92008.76200 -ayuntamientos- (números de operación: A220210031978 -547.780,05 €- y A220219000589 de ejercicios futuros -60.864,49 €-) y 402.92008.76800 -juntas vecinales- (números de operación: A220210031978 -2.700,00 €- y A220219000588 de ejercicios futuros -195.300,00 €-). Las autorizaciones de gasto se ajustarán de acuerdo con la concesión, quedando las concesiones de futuros condicionadas al crédito que para el ejercicio de 2022 se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación:

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	LOCALIDAD/ES	Nº INST.	IMPORTE SUBVENCIÓN
Benuza	Santalavilla / Llamas de Cabrera	2	6.000,00 €
Bercianos del Real Camino	Bercianos del Real Camino	3	9.000,00 €
Boñar	Colle / Barrio de las Ollas / Felechas / Vozmediano	3	9.000,00 €
Burón	Casasuertes	1	3.000,00 €
Burón	Cuénabres	1	3.000,00 €
Burón	Polvoredo	1	3.000,00 €
Calzada del Coto	Calzada del Coto (2) / Codornillos	3	9.000,00 €
Campazas	Campazas	2	6.000,00 €
Castilfalé	Castilfalé	1	3.000,00 €
Castrocontrigo	Morla de la Valdería	1	3.000,00 €
Castrocontrigo	Torneros de la Valdería	1	3.000,00 €
Castrocontrigo	Castrocontrigo	2	6.000,00 €
Castrocontrigo	Nogarejas	3	9.000,00 €
Castrocontrigo	Pinilla de la Valdería	1	3.000,00 €
Castrocontrigo	Pobladura de Yuso	1	3.000,00 €
Cimanes del Tejar	Alcoba de la Ribera	2	6.000,00 €
Cimanes del Tejar	Azadón	2	6.000,00 €
Cimanes del Tejar	Cimanes del Tejar	2	6.000,00 €
Cimanes del Tejar	Secarejo	2	6.000,00 €
Cimanes del Tejar	Velilla de la Reina	2	6.000,00 €
Cimanes del Tejar	Villarroquel	2	6.000,00 €
Cistierna	Ocejo de la Peña	1	3.000,00 €
Cistierna	Fuentes de Peñacorada	1	3.000,00 €
Cistierna	Santa Olaja de la Varga	1	3.000,00 €
Cistierna	Cistierna	3	9.000,00 €
Cuadros	Campo y Santibáñez	1	3.000,00 €
Cuadros	Cascantes de Alba	1	3.000,00 €
Cuadros	Cuadros	1	3.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	LOCALIDAD/ES	Nº INST.	IMPORTE SUBVENCIÓN
Cuadros	Lorenzana	1	3.000,00 €
Cuadros	La Seca de Alba	1	3.000,00 €
Cubillas de Rueda	Sahechores de Rueda / Cubillas de Rueda / Villapadierna	3	9.000,00 €
Garrafe de Torío	Abadengo de Torío	1	2.998,38 €
Garrafe de Torío	Fontanos de Torío	1	2.998,38 €
Garrafe de Torío	Riosequino de Torío	2	5.996,76 €
Garrafe de Torío	Garrafe de Torío	1	2.998,38 €
Garrafe de Torío	La Flecha de Torío	1	2.998,38 €
Garrafe de Torío	Manzaneda de Torío	1	2.998,38 €
Garrafe de Torío	Matueca de Torío	1	2.998,38 €
Garrafe de Torío	Palacio de Torío	1	2.998,38 €
Garrafe de Torío	Pedrún de Torío	1	2.998,38 €
Garrafe de Torío	Palazuelo de Torío	1	2.998,38 €
Garrafe de Torío	Ruiforco de Torío	1	2.998,38 €
Garrafe de Torío	San Feliz de Torío	1	2.998,38 €
Garrafe de Torío	Valderilla de Torío	1	2.998,38 €
Garrafe de Torío	Villaverde de Abajo	1	2.998,38 €
Garrafe de Torío	Villaverde de Arriba	1	2.998,38 €
Gordaliza del Pino	Gordaliza del Pino	1	3.000,00 €
Gradefes	Gradefes	3	9.000,00 €
Gradefes	San Bartolomé de Rueda	1	3.000,00 €
Gradefes	Rueda del Almirante	1	3.000,00 €
Gradefes	Casasola de Rueda	1	3.000,00 €
Grajal de Campos	Grajal de Campos	1	3.000,00 €
Magaz de Cepeda	Magaz de Cepeda /Vega de Magaz / Zacos	3	9.000,00 €
Maraña	Maraña	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Murias de Paredes	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Barrio de la Puente	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Fasgar	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Lazado	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Los Bayos	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Montrondo	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Posada de Omaña	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Rodicol	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Sabugo	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Senra	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Torrecillo	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Vegapujín	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Villabandín	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Villanueva de Omaña	1	3.000,00 €
Murias de Paredes	Vivero	1	3.000,00 €
Oencia	Arnadelo / Oencia / Villarrubín	3	8.999,94 €

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	LOCALIDAD/ES	Nº INST.	IMPORTE SUBVENCIÓN
Pajares de los Oteros	Fuentes de los Oteros	1	3.000,00 €
Pajares de los Oteros	Morilla de los Oteros	1	3.000,00 €
Pajares de los Oteros	Pajares de los Oteros	2	6.000,00 €
Pajares de los Oteros	Pobladura de los Oteros	1	3.000,00 €
Pajares de los Oteros	Quintanilla de los Oteros	1	3.000,00 €
Pajares de los Oteros	Valdesaz de los Oteros	1	3.000,00 €
Pajares de los Oteros	Velilla de los Oteros	1	3.000,00 €
Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	3	9.000,00 €
Puebla de Lillo	Redipollos	1	3.000,00 €
Puebla de Lillo	Cofiñal	3	9.000,00 €
Puebla de Lillo	San Cibrián de la Somoza	1	3.000,00 €
Puebla de Lillo	Isoba	3	9.000,00 €
Quintana del Castillo	Castro de Cepeda	1	3.000,00 €
Quintana del Castillo	Donillas	2	6.000,00 €
Quintana del Castillo	Ferreras	2	6.000,00 €
Quintana del Castillo	Morriondo	3	9.000,00 €
Quintana del Castillo	Riofrio de Órbigo	1	3.000,00 €
Quintana del Castillo	Villameca	1	3.000,00 €
Reyero	Pallide	1	2.998,38 €
Reyero	Primajas	1	2.998,38 €
Reyero	Reyero	1	2.998,38 €
Reyero	Viego	1	2.998,38 €
Sahagún	Galleguillos de Campos (2) / San Martín de la Cueza	3	9.000,00 €
San Emiliano	San Emiliano	3	9.000,00 €
Santas Martas	Luengos de los Oteros	1	3.000,00 €
Santas Martas	Malillos de los Oteros	1	3.000,00 €
Santas Martas	Reliegos de las Matas	1	3.000,00 €
Santas Martas	Santas Martas	1	3.000,00 €
Santas Martas	Valdearcos	1	3.000,00 €
Santas Martas	Villamarco de las Matas	1	3.000,00 €
Sobrado	Sobrado / Cabeza de Campo	2	6.000,00 €
Soto de la Vega	Huerga de Garaballes	3	9.000,00 €
Soto de la Vega	Soto de la Vega	3	9.000,00 €
Soto de la Vega	Santa Colomba de la Vega	3	9.000,00 €
Soto de la Vega	Requejo de la Vega	3	9.000,00 €
Soto de la Vega	Vecilla de la Vega	2	6.000,00 €
Soto de la Vega	Alcaidón de la Vega	1	3.000,00 €
Soto de la Vega	Oteruelo	1	3.000,00 €
Toreno	Librán - Pardamaza - Santa María del Sil	1	3.000,00 €
Toreno	San Pedro Mallo - Santa Leocadia	1	3.000,00 €
Toreno	Tombrío de Arriba	1	3.000,00 €
Toreno	Villar de las Traviesas	1	3.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	LOCALIDAD/ES	Nº INST.	IMPORTE SUBVENCIÓN
Valdelugueros	Redipuertas	1	3.000,00 €
Valdelugueros	Villaverde de la Cuerna	1	3.000,00 €
Valdelugueros	La Braña	1	3.000,00 €
Valdelugueros	Cerulleda	1	3.000,00 €
Valdelugueros	Valdeteja	1	3.000,00 €
Valdelugueros	Lugueros	1	3.000,00 €
Valdelugueros	Redilluera	1	3.000,00 €
Valdelugueros	Llamazares	1	3.000,00 €
Valdelugueros	Tolibia de Abajo	1	3.000,00 €
Valdelugueros	Valverde de Curueño	1	3.000,00 €
Valverde de la Virgen	Oncina de la Valdoncina	1	2.677,00 €
Valverde de la Virgen	La Virgen del Camino	1	3.000,00 €
Valverde de la Virgen	San Miguel del Camino	2	6.000,00 €
Valverde de la Virgen	Robledo de la Valdoncina	1	3.000,00 €
Valverde de la Virgen	Fresno del Camino	2	6.000,00 €
Valverde de la Virgen	La Aldea de la Valdoncina	1	3.000,00 €
Valverde de la Virgen	Montejos del Camino	1	3.000,00 €
Vegacervera	Coladilla	1	3.000,00 €
Vegacervera	Valle de Vegacervera	1	3.000,00 €
Vegacervera	Valporquero	1	3.000,00 €
Vegacervera	Villar del Puerto	1	3.000,00 €
Vega de Infanzones	Grulleros	3	9.000,00 €
Vega de Infanzones	Vega de Infanzones	3	9.000,00 €
Vega de Infanzones	Villa de Soto	3	9.000,00 €
Villamartín de Don Sancho	Villamartín de Don Sancho	1	3.000,00 €
Villaobispo de Otero	La Carrera	1	3.000,00 €
Villaobispo de Otero	Otero de Escarpizo	1	3.000,00 €
Villaobispo de Otero	Sopeña de Carneros	1	3.000,00 €
Villaornate y Castro	Villaornate	2	6.000,00 €
TOTAL AYUNTAMIENTOS			608.644,54 €

JUNTA VECINAL SOLICITANTE	LOCALIDAD	Nº INST.	IMPORTE SUBVENCIÓN
Cerezales del Condado	Cerezales del Condado	1	3.000,00 €
Los Espejos de la Reina	Los Espejos de la Reina	1	3.000,00 €
Cea	Cea	1	3.000,00 €
Vega de Antoñán	Vega de Antoñán	2	6.000,00 €
El Villar de Santiago	El Villar de Santiago	1	3.000,00 €
Torneros de Jamuz	Torneros de Jamuz	3	9.000,00 €
Villaviciosa de la Ribera	Villaviciosa de la Ribera	3	9.000,00 €
Matalavilla	Matalavilla	2	6.000,00 €
Candemuela	Candemuela	2	6.000,00 €
Villanueva del Condado	Villanueva del Condado	3	9.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

JUNTA VECINAL SOLICITANTE	LOCALIDAD	Nº INST.	IMPORTE SUBVENCIÓN
Vegas del Condado	Vegas del Condado	3	9.000,00 €
Villafruela del Condado	Villafruela del Condado	2	6.000,00 €
Pontedo	Pontedo	2	6.000,00 €
San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	1	3.000,00 €
Pinos	Pinos	1	3.000,00 €
San Fiz do Seo	San Fiz do Seo	1	3.000,00 €
Chano	Chano	1	3.000,00 €
Pendilla de Arbás	Pendilla de Arbás	1	3.000,00 €
Quintanilla del Monte	Quintanilla del Monte	3	9.000,00 €
Trabadelo	Trabadelo	1	3.000,00 €
Piornedo	Piornedo	1	3.000,00 €
Veldedo	Veldedo	1	3.000,00 €
Campo del Agua	Campo del Agua	1	3.000,00 €
Sotelo	Sotelo	1	3.000,00 €
Villar de Acero	Villar de Acero	1	3.000,00 €
Mozos de Cea	Mozos de Cea	1	3.000,00 €
Marrubio de Cabrera	Marrubio de Cabrera	1	3.000,00 €
Barosa, La	Barosa, La	1	3.000,00 €
El Carril	El Carril	1	3.000,00 €
Carucedo	Carucedo	1	3.000,00 €
Quintanilla de Yuso	Quintanilla de Yuso	1	3.000,00 €
Iruela	Iruela	1	3.000,00 €
Las Médulas	Las Médulas	1	3.000,00 €
Villar del Monte	Villar del Monte	1	3.000,00 €
Valdavido	Valdavido	1	3.000,00 €
Siero de la Reina	Siero de la Reina	2	6.000,00 €
Solle	Solle	2	6.000,00 €
Odollo	Odollo	2	6.000,00 €
Tolibia de Arriba	Tolibia de Arriba	1	3.000,00 €
Quintanilla de Combarros	Quintanilla de Combarros	1	3.000,00 €
Cerezal de la Guzpeña	Cerezal de la Guzpeña	1	3.000,00 €
Castrillo de Cabrera	Castrillo de Cabrera	1	3.000,00 €
Noceda de Cabrera	Noceda de Cabrera	1	3.000,00 €
Robledo de la Guzpeña	Robledo de la Guzpeña	1	3.000,00 €
Salce	Salce	1	3.000,00 €
Combarros	Combarros	1	3.000,00 €
Arintero	Arintero	1	3.000,00 €
San Cibrián de Ardón	San Cibrián de Ardón	1	3.000,00 €
TOTAL JUNTAS VECINALES			198.000,00 €

3º.- Desestimar las solicitudes formuladas por las entidades que se relacionan por los motivos que en cada caso se indican:

a) Por presentación de la solicitud fuera de plazo:

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

ENTIDAD SOLICITANTE	LOCALIDAD
JV Saceda	Saceda

b) Por delegar la competencia en la junta vecinal:

ENTIDAD SOLICITANTE	JUNTA VECINAL
Ayto. Carucedo	Carucedo
Ayto. Castrillo de Cabrera	Castrillo de Cabrera

c) Por no completar la documentación exigida en las bases reguladoras de la convocatoria, después de haberles sido requerida:

ENTIDAD SOLICITANTE	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN QUE FALTA
JV Castrillo del Condado	Castrillo del Condado	Los Anexos VI, VIII y IX
JV Secos del Condado	Secos del Condado	Los Anexos VI, VIII y IX
JV Castro del Condado	Castro del Condado	Los Anexos VI, VIII y IX
JV Villamayor del Condado	Villamayor del Condado	Los Anexos VI, VIII y IX
JV San Vicente del Condado	San Vicente del Condado	Los Anexos VI, VIII y IX
Ayto. Peranzanes	Trascastro	El Anexo VI
Ayto. Peranzanes	Peranzanes	El Anexo VI
JV Nogales de Mansilla	Nogales de Mansilla	Los Anexos I, II, VI, VIII y IX, la memoria y el presupuesto
JV Sorbeda del Sil	Sorbeda del Sil	Los Anexos VIII y IX
Ayto. Escobar de Campos	Escobar de Campos	El Anexo II
JV Palacio de Torío	Palacio de Torío	Los Anexos VI, VIII y IX
Ayto. Camponaraya	Camponaraya	El Anexo VI, la memoria y el presupuesto
Ayto. Priaranza del Bierzo	Paradela de Muces	La memoria y el presupuesto

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN GESTORA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEFUENTES DEL PÁRAMO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo para la designación por esta Diputación de miembros de la Comisión Gestora de la entidad local menor del mismo nombre, al no haberse presentado candidaturas a la junta vecinal, ni con ocasión de la celebración de las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, ni en las elecciones parciales de 17 de noviembre del mismo año, convocadas para cubrir las vacantes por ausencia de candidatos en los comicios de mayo, no pudiendo constituirse la misma.

El Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo remite certificación del acuerdo adoptado por el pleno municipal, en sesión de 19 de octubre de 2021, proponiendo el nombramiento de las siguientes personas en calidad de miembros de la Comisión Gestora de la entidad local menor de Grajal de Ribera:

- D. Francisco Javier Mayo del Canto, NIF 10194348N
- D. Roberto San Martín Álvarez, NIF 71549149J
- D. Arturo Fuertes San Martín, NIF 10187364C

Considerando:

1º.- Que conforme a lo previsto en el artículo 199 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el régimen electoral de los órganos de las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio será el que establezcan las Leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan.

2º.- Que el art. 1 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio, dispone que en aquellas entidades en las que, tras la celebración de las oportunas elecciones locales parciales, no se hubiera presentado ninguna candidatura para la elección de alcalde pedáneo, se procederá por la Diputación Provincial correspondiente, a iniciativa propia o a solicitud de parte interesada, a la constitución de una comisión gestora, integrada por tres o cinco miembros, según que el núcleo de población sea inferior o superior a 250 residentes, siendo elegido el presidente mediante votación de los miembros de la propia comisión gestora.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA**:

1º.- Designar la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Valdefuentes del Páramo -Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo-, con la composición de los vocales siguientes a propuesta del pleno del ayuntamiento:

- D. Francisco Javier Mayo del Canto, NIF 10194348N
- D. Roberto San Martín Álvarez, NIF 71549149J
- D. Arturo Fuertes San Martín, NIF 10187364C

2º.- Instar a los miembros de la comisión gestora para que procedan, mediante votación, a la elección de presidente entre los propios miembros de la misma.

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS AGROPECUARIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2021.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte resolutiva del dictamen emitido

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica en relación con la propuesta formulada por la diputada delegada del área para la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la organización de ferias agropecuarias en la provincia de León durante el año 2021.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna cuestión en este punto?

Tiene la palabra el señor Castañón.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Con permiso presidente. En primer lugar, diré que nos felicitamos por el tratamiento de este punto pero que, desde luego, no podemos por menos de decir también que estamos en el mes de noviembre, lo que me permite hacer la consideración de que deberían haber previsto que los ayuntamientos si quieren organizar una feria deben conocer con antelación cuál es el funcionamiento y cuáles son las posibilidades que tienen a la hora de solicitar subvenciones para poder financiar en mejores condiciones dicho evento. Creo que esta convocatoria y sus bases reguladoras se presentan muy tarde, por lo que sugiero que se preparen con más antelación, y más en un año como éste en que existe una fuerte problemática económica provocada por el Covid-19; reitero que hubiera sido mucho más interesante que hubiera salido mucho antes esta convocatoria.

Gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Llorente.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia, presidente.

Yo creo que es un acierto porque el año pasado, con el tema del Covid, se hizo la convocatoria y tuvimos que anular progresivamente todas las ferias que se concedieron a los ayuntamientos que querían celebrarlas, lo que dio lugar a que tuviéramos bastante trabajo administrativo infructuoso, como ya ha dicho el portavoz hace un momento. Y, sin embargo, este año se ha visto que hay ayuntamientos que se han atrevido, por fin, a recuperar el tiempo perdido del año pasado y a celebrar la feria. Entonces, ante esa situación, se ha tomado el acuerdo de que todas las ferias que se celebren a lo largo del año dos mil veintiuno tengan la ayuda correspondiente. La convocatoria es la misma y los ayuntamientos han llamado a esta administración demandando *"cómo, o tengo ayuda o no tengo ayuda, y cómo lo voy a hacer".* Se les han explicado las posibilidades y han convocado las ferias. Con lo cual yo creo que es un acierto que todos los ayuntamientos que han celebrado una feria puedan acogerse a la subvención como en años anteriores hacían.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Sí, señor Castañón, tiene la palabra.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: De nuevo con permiso presidente, y con la mayor brevedad del mundo.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

Pues yo creo que es un desacierto, porque precisamente estas iniciativas tienen que servir para incentivar el que se realicen ferias, y para que en sitios donde se lo están pensando o donde no saben cómo fomentar y poner en valor sus productos les pueda servir, les pueda animar a celebrar dichas ferias.

Gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Señor Llorente.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, señor Castañón, mire usted, por la subvención creo que muy pocos ayuntamientos celebran la feria. Las ferias se celebran cuando en el ayuntamiento realmente estamos convencidos de que vamos a hacer una promoción, de que tenemos una necesidad y que realmente eso beneficia a la localidad, al municipio, y a la comarca en general. Nunca, yo diría que ninguna feria se hace solamente pensando en la ayuda o en la subvención, sino en el objetivo que se persigue en cada una de ellas.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, en cualquier caso, sí que hay que matizar que estamos en una situación de pandemia todavía; que hasta el mes de septiembre, fecha en que los ayuntamientos más arriesgados hicieron alguna actividad en materia de fiestas, no se hizo ningún evento que pudiera congregar a un número importante de personas, y las primeras ferias se empezaron a hacer en el mes de octubre. Es verdad que ha sido valentía por parte de algunos ayuntamientos que las han hecho y las están haciendo, pero con las limitaciones y con las restricciones a las que todavía nos obliga la situación sanitaria, máxime cuando en los últimos días no tenemos los datos más positivos.

En cualquier caso, estimo que los ayuntamientos que hayan celebrado o celebren todavía en lo que resta del año la feria tendrán esta ayuda, pero como bien dice el señor Matías Llorente, y lo digo como parte afectada, tampoco se soluciona el problema económico a ningún ayuntamiento que celebre un acto de estas características, pero bueno les agradezco la confianza y el voto a favor de esta iniciativa.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión de 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA**:

1º.- Elevar el límite previsto en el art. 174.3 del TRLHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para autorizar gasto

hasta el importe de 138.000 €, que se imputará al presupuesto de 2022, al objeto de financiar la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para la organización de ferias agropecuarias en la provincia de León durante el año 2021.

2º.- Avocar la competencia delegada en la junta de gobierno, en virtud de la base doce, apartado sexto c), de las de ejecución del presupuesto, para la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la organización de ferias agropecuarias en la provincia de León, año 2021.

3º.- Aprobar el gasto, por importe de ciento treinta y ocho mil euros (138.000 €), con cargo a la aplicación 301.41276.46200 del presupuesto para 2022, RC de ejercicios futuros 2202190001552, quedando condicionado a la consignación de dicho importe en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2022, y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de continuada referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS AGROPECUARIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2021.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), aprobada por el pleno de la Diputación el día 27 de enero de 2021 (BOP nº 83/2020, de 4 de mayo), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para sufragar los gastos que supongan la organización por el propio ayuntamiento de ferias agropecuarias dentro del ejercicio 2021, y su finalidad es promocionar o promover productos agrícolas, ganaderos o agroalimentarios derivados de los mismos que se identifiquen expresamente con el ámbito municipal o comarcal concreto y significativo de la producción agropecuaria de la zona.

Los ayuntamientos deberán cumplir obligatoriamente todos y cada uno de los siguientes requisitos para la obtención de la subvención:

a) Que promueva o promocione un producto agrícola, ganadero o agroalimentario derivado de los mismos, que se identifique expresamente con un ámbito municipal o comarcal concreto y sea significativo de su producción agropecuaria.

b) Que la feria tenga un arraigo o sea tradicional en el municipio un mínimo de cinco años.

c) La feria tendrá una fase de exposición explícita y otra de concurso de producto o productos base de la convocatoria.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto

en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La ejecución del gasto es plurianual al extender sus efectos económicos al ejercicio 2022, por lo tanto la autorización del gasto quedará subordinada a la consignación de crédito por importe de 138.000 € en la aplicación presupuestaria 304 41276 46200 del ejercicio 2022, y a la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) La organización de la feria debe llevarla a cabo el propio ayuntamiento

b) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

c) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, consistentes en la publicación en el tablón de edictos de la entidad por un periodo de *quince* días naturales, de anuncio relativo a la concesión de la subvención, en el que habrá de señalarse la convocatoria, la actividad subvencionada y el importe concedido. La publicación deberá realizarse antes de finalizar el plazo de justificación de la subvención.

d) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

e) El pago de los gastos subvencionados, y hasta el porcentaje de financiación propia exigido, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente, podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

SEXTA.- CUANTÍA.- La ayuda establecida se determinará en función de la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en la base novena, y será de un máximo de 6.500 € por ayuntamiento.

El máximo de ferias objeto de subvención será de una por cada ayuntamiento.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% del presupuesto de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Se consideran gastos realizados los facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la organización y desarrollo de la feria, a excepción de los gastos que se realicen en comidas, en orquestas o actuaciones musicales que amenicen bailes y en bienes inventariables o de inversión.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En el plazo de un mes desde en ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

Cuando el importe del gasto subvencionable en la contratación de servicios y suministros supere la cuantía establecida para el contrato menor por la normativa de contratos del sector público vigente en el momento de la contratación, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de empresas que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación: https://sede.dipuleon.es, en el apartado: catálogo de trámites – servicios relacionados con ayuntamientos - ayudas y subvenciones – subvenciones a ayuntamientos para la organización de ferias agropecuarias, en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación (*salvo en los casos en que dicha documentación ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán de hacer constar el expediente en el que ya se han aportado*):

- Memoria descriptiva y presupuesto de la actividad que se pretende realizar en la que se detallen los conceptos de infraestructura y equipos, publicidad, promoción y premios. En la memoria se explicitará el tipo de exposición del producto/s y el concurso/s.
- Programa de la feria.
- Reglamento y bases del concurso/s en los supuestos que exista.
- Certificación del Consejo Regulador de la DO o de la IGP o del titular de la Marca de Garantía de que el municipio se encuentra dentro del ámbito geográfico de la figura de

calidad alimentaria y de que la feria tiene, entre otros, la promoción de dicho producto agroalimentario.

NOVENA.- CRITERIOS, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos:

1º.- A los ayuntamientos que cumplan los requisitos establecidos en la Base Primera se les concederán las siguientes cantidades, en función de la población del municipio:

- Municipios entre 3.000 y 19.999 habitantes	5.000 €
- Municipios entre 1.000 y 2.999 habitantes	3.800 €
- Municipios entre 500 y 999 habitantes	3.200 €
- Municipios menores de 500 habitantes	2.100 €

2º.- Cuando se trate de una feria cuyo objeto primordial sea la promoción de un producto agroalimentario amparado por una figura de calidad alimentaria reconocida oficialmente (DO, IGP o MG) y se encuentre en su ámbito geográfico, obtendrán además 1.500 €.

Sumando el importe de los apartados 1º y 2º se obtendrá el importe final de la subvención que corresponderá a cada ayuntamiento. Si el importe total de las subvenciones a conceder fuera superior a lo consignado en la aplicación presupuestaria (138.000 €), se procederá a una reducción proporcional (%) en función de lo asignado inicialmente a cada ayuntamiento.

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará compuesto por:

- Presidente:
  - Dª Avelina Vidal García. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.
- Vocales:
  - Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente Dª Ana Mª Arias González.
  - D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carvajal.
  - D. Santos Martínez Rollón. Suplente D. Óscar Pérez Muñoz.
- Secretaria:
  - Dª Beatriz Alonso Beltrán. Suplente Dª Mª Yolanda Rodríguez García.

El *órgano instructor* será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará *propuesta de resolución definitiva* al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El *órgano concedente* por razón de la cuantía de la convocatoria es la junta de gobierno de la Corporación por delegación del pleno, según lo dispuesto en el apartado sexto de la base 12 de las de ejecución del presupuesto (por tratarse de un gasto que extiende sus efectos a ejercicios posteriores y ser su importe de hasta 500.000 €).

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases sexta y novena.

De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de León; el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Inmediatamente después de la *resolución de concesión*, un órgano integrado por la diputada delegada de Desarrollo Rural, el jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el jefe de la Sección de Agricultura, en el que actuará como secretaria la coordinadora administrativa del Servicio, seleccionará, mediante sorteo aleatorio, una muestra representativa del 20% de los beneficiarios de la convocatoria, que deberán acompañar a la cuenta justificativa las facturas y/o justificantes de gasto, por el importe de la subvención concedida y hasta el porcentaje de financiación propio exigido, de conformidad con lo establecido en la base décima.

El resultado del sorteo será comunicado a los beneficiarios en la notificación del acuerdo de concesión, al efecto de que estos puedan conocer el sistema de justificación que les haya correspondido (incluyendo o no los justificantes de gasto).

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se hará mediante la cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gasto de carácter especial prevista en el apartado 5º de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, *hasta el 31 de marzo de 2022* como plazo máximo, documentándose con la presentación de:

- Anexo II (*Modelo solicitud abono subvención*).
- Anexo III (*Modelo de justificación de Entidades Locales*). Deberá contener la relación clasificada de la totalidad de gastos de la actividad subvencionada, así como la totalidad de ingresos de la misma.
- Memoria de la actividad, relativa a las actuaciones subvencionadas, en la que deberán constar los gastos relacionados en el Anexo III, especificando claramente aquéllos que se consideran subvencionados por la Diputación.
- Acreditación de haber realizado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante certificación del Secretario relativa a la publicación del anuncio en el que se haga constar la convocatoria, actividad subvencionada, importe concedido y fechas en las que ha estado expuesto al público.
- Ficha de terceros (Anexo IV).

Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo III por un importe de 1,1 veces la subvención concedida.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20% de beneficiarios se efectuará por un órgano integrado por la diputada delegada de Desarrollo Rural, el jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el jefe de la Sección de Agricultura. Actuará como secretaria la coordinadora administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados con la resolución de concesión, indicando si es uno de los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar las facturas justificativas.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV) y se haya acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del Centro Gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Estas ayudas son incompatibles con las que pueda conceder cualquier otro Servicio de la Diputación para la misma finalidad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003 dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la

financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la junta de gobierno de la Corporación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

ANEXO I
CONVOCATORIA ORGANIZACIÓN FERIAS AGROPECUARIAS 2021
SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D./Dª ....., en calidad de alcalde-presidente del ayuntamiento de ....., con NIF nº ……., y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ...., localidad ....., Tfno.: ……. Fax: ……., correo electrónico ……..…..

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas para la organización de ferias agropecuarias en la provincia de León, año 2021, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia:

- Memoria descriptiva y presupuesto de la actividad que se pretende realizar en la que se detallen los conceptos de infraestructura y equipos, publicidad, promoción y premios. En la memoria se explicitará el tipo de exposición del producto/s y el concurso/s.
- Programa de la feria.
- Reglamento y bases del concurso/s en los supuestos que exista.
- Certificación del Consejo Regulador de la DO o de la IGP o del titular de la Marca de Garantía de que el municipio se encuentra dentro del ámbito geográfico de la figura de calidad alimentaria y de que la feria tiene, entre otros, la promoción de dicho producto agroalimentario.

(se aportará, salvo en los casos en que dicha documentación ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán de hacer constar el expediente en el que ya se ha aportado)

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social,

prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización de la feria agropecuaria:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la Actividad de Tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1. incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el Responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

En ....., a ... de ..... de 202..

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II
CONVOCATORIA ORGANIZACIÓN FERIAS AGROPECUARIAS 2021
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., en calidad de alcalde-presidente del ayuntamiento de ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ..... nº ..., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas a Ferias Agropecuarias 2021.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (*esta última según Anexo III*).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por este ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

En ……., a ... de ……. de 202...

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III
CONVOCATORIA ORGANIZACIÓN FERIAS AGROPECUARIAS 2021
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª ....., en calidad de secretario/a del ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la feria ....., con base en la convocatoria de ayudas a ferias agropecuarias, publicada en el BOP nº ..., de fecha …….

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio de pago
SUMA								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad ……..
- Subvenciones ……..

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr/a. alcalde/sa-presidente/a, en …… a .. de ..... de 202..

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A,

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

ANEXO IV
FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO ☐ ALTA ☐ MODIFICACIÓN

N.I.F. o documento que proceda _____
Nombre o razón social _____
Nombre comercial _____
Domicilio _____ Nº ___ Esc. ___ Piso ____ Pta. ____
Población _____ Código Postal _____
Provincia _____ Tfno. fijo ……..……..
Actividad económica _____ Tfno. móvil ……..
E-mail (en mayúsculas) _____

* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León

En _____ a ____ de _____ de _____

El interesado,

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

PAIS	D.C. IBAN	COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha Firma y sello de la Entidad Financiera

5º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE MEJORA, AÑO 2021.- Antes de comenzar el tratamiento de este asunto, se ausenta de la sesión el diputado y portavoz del Grupo UPL D. Matías Llorente Liébana.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021, en el seno del expediente relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen actividades de mejora durante el año 2021, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El director de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, en fecha 16 de noviembre de 2021, emite el informe sobre la existencia o no de duplicidades previsto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se considera que existe duplicidad entre la actividad que se pretende realizar por la Diputación y la medida de asesoramiento del Programa de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, si bien al propio tiempo se advierte: *"salvo que (…) las actividades promovidas por la Diputación sean de carácter genérico y no vinculen a las Organizaciones Profesionales Agrarias con asesoramiento nominativo a agricultores, ganaderos, titulares forestales y PYME del medio rural; y siempre que las personas que asesoran en el marco de la subvención de la Diputación no coincidan con las que asesoran en el marco de la medida de asesoramiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León".*

2. Para despejar adecuadamente la cuestión concerniente a la duplicidad, al hilo de la salvedad que contempla el informe anterior, por la veterinaria del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en la misma fecha, se evacua el pertinente en el que pone de manifiesto lo siguiente:

> *"…. el técnico que suscribe considera la no existencia de duplicidades ya que las actividades promovidas por la Diputación de León son de carácter genérico, no nominativo, como se describe en el objeto y finalidad de la convocatoria 'concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Organizaciones Profesionales Agrarias y a Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en el artículo 5.t) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, agraria de Castilla y León para sufragar los gastos por la realización de programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos de diferentes campos y especialidades (veterinarios, ingenieros agrónomos, ingenieros técnicos agrícolas, biólogos o sus equivalentes con los grados universitarios actuales), durante el año 2021'.*
>
> *Por otra parte, un 'programa de mejora' siempre tiene como finalidad el colectivo o el conjunto de los integrantes de esa entidad ya que los programas no son individualizados 'nominativos'. Se busca mejorar aspectos sanitarios, genéticos, de manejo, de alimentación, para el grupo.*

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

Respecto al apartado referido a las personas que asesoran, se ha procedido a modificar la base decimotercera de la convocatoria en los siguientes términos:

'Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Los Técnicos contratados de los diferentes campos y especialidades, que participen en los Programas de mejora y asesoramiento, no podrán participar asesorando en los Programas del marco de la medida de asesoramiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León'."

A mayor abundamiento, los beneficiarios de la convocatoria deberán acreditar, mediante declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria, que el personal técnico a subvencionar por la Diputación no participa asesorando en el marco de la medida de asesoramiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna intervención?

Señor Castañón, señora Villarroel y señor Sen.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Con permiso presidente, para explicar el sentido de nuestro voto, que nos lo reservamos en la comisión informativa y de seguimiento y quiero comunicar que vamos a abstenernos.

Decirle asimismo que entendemos que es necesario ayudar a las organizaciones profesionales agrarias, desde luego al mantenimiento y al funcionamiento de las mismas mediante la contratación de personal técnico para que puedan desarrollar una actividad profesional, además, y que tengan una ayuda técnica del tipo que sea, de ingeniero agrónomo, de veterinario o del tipo que sea para poder trabajar, pero entendemos que el aumento de dinero que ha recibido esta línea de subvención no puede venir de detraérselo de lo que recibían antes las organizaciones sindicales agrarias y, desde luego, de lo que se le daba a la lonja provincial. Por eso, estamos de acuerdo con que se financie y esta línea de subvención, pero pedimos que se abra una línea de subvención para las entidades, para las asociaciones sindicales agrarias y para la lonja.

Y luego una pregunta que me gustaría hacerle presidente es por qué este punto no vino al pleno el año pasado, este año sí viene y el año pasado no vino.

Reitero, nuestro voto va a ser de abstención. Gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señora Villarroel.

Dª GEMMA VILLARROEL FERNÁNDEZ: Sí, con la venia señor presidente.

Bueno, dos cosas. A mí también, por supuesto, me ha llamado la atención que se duplique el crédito consignado en esta partida, y me he interrogado porque me parece que es necesario apoyar, desde luego, al tejido agrario de nuestra provincia, y por eso no me voy a oponer y voy a votar favorablemente, pero, con la misma valentía que aquí han duplicado la consignación de esta partida, también me da tristeza que no hayamos tenido esa valentía en toda esta crisis sanitaria con nuestros pequeños negocios de la provincia, bares, supermercados, peluquerías, centros veterinarios, que no les hemos echado una mano porque no era nuestra competencia, y encontrarme esta valentía al duplicar esta partida y no haberla tenido en otras durante esta crisis económica, la verdad es que me decepciona.

Y, por otro lado, sí que le pediría para futuras convocatorias que, a raíz del problema que se ha suscitado, el cual se ha puesto de relieve en varias comisiones en las que se advertía que podía existir una duplicidad con subvenciones y ayudas de la Junta de Castilla y León, y teniendo en cuenta que hemos tenido un lío con los informes para intentar evitar esas duplicidades, planteo que separemos muy bien en las próximas convocatorias las asociaciones que pueden concurrir, que se tengan en cuenta el tema de las OPAS, que por eso están existiendo estas duplicidades y que se haga en condiciones y pueda venir en tiempo y forma y no tener que volver de manera recurrente a las comisiones un tema que debería ser bastante sencillo y bastante claro.

Dicho todo esto, mi voto va a ser favorable.

Gracias presidente.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Nicanor Sen.

D. NICANOR JORGE SEN VÉLEZ: Sí, muchas gracias señor presidente.

Yo creo que aquí hay que intentar clarificar o, por lo menos, poner el foco sobre lo verdaderamente importante. Y lo verdaderamente importante es que estas organizaciones van a tener una línea de ayudas, una línea de subvenciones para llevar a cabo una tarea de asesoramiento que, según nuestro entender, no se está proporcionando por ninguna administración pública y, por tanto, en el ámbito del sector agroganadero como en el de todos aquellos profesionales del sector agroalimentario, forestal o pymes, que desarrollan una importantísima labor en el medio rural, van a poder contar con esta convocatoria y van a poder contar con un asesoramiento genérico que clarifique y que favorezca esa labor tan importante que diariamente se realiza por parte de estos profesionales en nuestra provincia.

En lo que se refiere a las aseveraciones realizadas por los portavoces, yo creo que aquí lo importante es que la convocatoria ha

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

quedado perfectamente clarificada, no existe, en ningún caso, ningún tipo de duplicidad. Así se deriva de los correspondientes informes evacuados tanto por la dirección general de administración local como por los profesionales de la Diputación. Esta Diputación basa esta ayuda en los ámbitos de asesoramiento genérico, son no nominativos y, por supuesto, que aquellas organizaciones profesionales que lleven a cabo las solicitudes y sean beneficiarios de las mismas deberán cumplir como el resto de los profesionales que participan en una convocatoria con lo que en sus bases se establece.

Por lo tanto, yo entiendo que nos tenemos que quedar con lo importante en lo que se refiere al asesoramiento, que es lo que necesitan esos sectores, y a nosotros esta importante dotación económica nos parece que es de vital importancia para la profesionalización y que, por lo menos, estos sectores realicen y lleven a cabo su trabajo con el mejor asesoramiento posible.

Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Bueno, yo creo que tiene que quedar claro que no hay duplicidad. Solo habría duplicidad en el caso que se incumpliesen ciertas condiciones que indica el informe de la Junta, por lo tanto, de no incumplirse, no hay duplicidad. Es algo que nos vienen demandando estas asociaciones, estos colectivos, y lo que queremos es ayudar a mejorar a esos colectivos, pues como bien ha dicho el señor Sen, se pretende mejorar todos los aspectos, sanitarios, genéticos, de alimentación, incluso desde el punto de vista comercial en algunos casos.

Siempre hemos dicho en esta entidad que es un sector puntero, al que nosotros mimamos desde la Diputación Provincial y, por lo tanto, debemos colaborar en la medida de lo posible y la Junta de Castilla y León facilita esta posibilidad.

Antes de proceder a la votación, tengo que decirles que se ha ausentado el señor Matías Llorente, de manera voluntaria, y don Raúl Valcarce me dijo antes del pleno que tenía que ausentarse porque recibe en unos minutos un reconocimiento, un premio su municipio, en materia de protección civil, en un acto que está organizado por la consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, aquí en León, a la que estamos invitados en la Diputación Provincial, y creo que no vamos a llegar, creo que también hay algún alcalde más que está en esa relación de municipios reconocidos por el trabajo y por el esfuerzo que vienen haciendo en materia de protección civil colaborando con las administraciones superiores.

Conocidos los informes emitidos por la coordinadora del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y los evacuados por la adjunta segunda a la intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y sometido a votación por el señor presidente el dictamen-propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente inicialmente referenciado, el pleno corporativo, por trece votos a favor -emitidos por los doce diputados del Grupo PSOE y la diputada del Grupo Ciudadanos- y con la abstención de los ocho diputados del Grupo PP presentes en la sesión en el momento de la votación, se **ACUERDA**:

1º.- Elevar el límite previsto en el art. 174.3 del TRLHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para autorizar el gasto hasta el importe de 420.000 €, que se imputarán al presupuesto de 2022, para financiar la convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen actividades de mejora durante el año 2021.

2º.- Avocar la competencia delegada en la junta de gobierno, en virtud de la base doce, apartado sexto c), de las de ejecución del presupuesto, para la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen actividades de mejora, año 2021.

3º.- Aprobar el gasto por importe de cuatrocientos veinte mil euros (420.000 €), con cargo a la aplicación 301.41276.48921 del presupuesto para 2022, RC de ejercicios futuros 220219000527, quedando condicionado a la consignación de dicho importe en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2022, y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria anteriormente referenciada cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE TIENEN CONTRATADOS TECNICOS, AÑO 2021.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza

General de Subvenciones (OGS), aprobada por el pleno de la Diputación el día 27 de enero de 2021 (BOP nº 83/2021, de 4 de mayo).

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en el artículo 5.t) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León para sufragar los gastos por la realización de programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos de diferentes campos y especialidades (veterinarios, ingenieros agrónomos, ingenieros técnicos agrícolas, biólogos o sus equivalentes con los grados universitarios actuales), durante el año 2021.

La finalidad de esta convocatoria es la obtención, a través de los programas de mejora realizados, de una mayor rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas y la mejora de la productividad durante el año 2021, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad finaliza el 31 de diciembre de 2021.

Las subvenciones concedidas no tienen carácter de *minimis* por lo que no se encuentran sujetas al Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola, y al Reglamento (UE) nº 2019/316 de la Comisión, que lo modifica.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La ejecución del gasto es plurianual al extender sus efectos económicos al ejercicio 2022, por lo tanto la autorización del gasto quedará subordinada a la consignación de crédito por importe de 420.000 € en la aplicación presupuestaria 301 41276 48921 del ejercicio 2022, y a la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS, las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en el artículo 5.t) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

Estas entidades que se contemplan son: las sociedades cooperativas, las cooperativas de segundo grado, los grupos cooperativos, las sociedades agrarias de transformación, las organizaciones de productores con personalidad jurídica propia, reconocidas de acuerdo con la normativa comunitaria en el ámbito de la Política Agrícola Común y las entidades civiles o mercantiles, siempre que más del cincuenta por ciento de su capital social pertenezca a sociedades cooperativas, a organizaciones de productores o

a sociedades agrarias de transformación que tengan por objeto la comercialización y, en su caso, la transformación de los productos agroalimentarios.

La sede y el domicilio fiscal de los beneficiarios han de estar ubicadas necesariamente en el ámbito territorial de la provincia de León.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Realizar las medidas de difusión consistentes en dar cuenta a la Asamblea General de la colaboración existente por parte de la Diputación de León, o bien publicarlo en el tablón de anuncios de la entidad durante el periodo de quince días naturales, una vez recibido el acuerdo de concesión y dentro del periodo hasta que finalice el plazo de justificación de la subvención. Deberá de acreditarse mediante certificación expedida por el secretario en la que se señale la convocatoria en la que se ha concedido la ayuda, el año de la misma y el importe concedido.

Aquellos beneficiarios que, por razón de la emergencia sanitaria, no hayan podido realizar las medidas de difusión correctamente en la convocatoria de 2020 (dar cuenta a la Asamblea General), deberán realizarla durante el año 2021 por alguno de los dos cauces señalados anteriormente.

c) Acreditar mediante declaración del representante de la entidad beneficiaria que el personal técnico subvencionado por la Diputación no participa en el marco de la medida de asesoramiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

d) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

e) En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

f) El pago de los gastos, por importe del 110 por ciento de la subvención concedida, debe realizarse necesariamente a través de transferencia bancaria o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo, siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo, cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

SEXTA.- CUANTÍA Y CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.- La cuantía máxima de la subvención será de hasta quince mil euros (15.000,00 €) por solicitante en el caso de que el programa de mejora sea realizado por un técnico y de hasta treinta mil euros (30.000,00 €) en el caso que lo sea por dos técnicos de las Organizaciones Profesionales Agrarias o de las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

En el supuesto de contratación del personal técnico por un periodo inferior al año, se reducirá proporcionalmente la subvención a los meses contratados.

En el caso de que la dotación de la aplicación presupuestaria resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a prorratear el importe de la misma en función del número de técnicos a los que les corresponde subvención.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% de los gastos de la actividad objeto de subvención.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, y siendo los siguientes:

- Las nóminas correspondientes al técnico o técnicos contratados durante el período enero-diciembre 2021.
- Los costes de seguros sociales correspondientes al técnico o técnicos contratados durante el período enero-diciembre 2021.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de *diez días hábiles*, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, vía electrónica, en la sede electrónica de la Diputación https://sede.dipuleon.es/, y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando, además, la siguiente documentación (*salvo los casos en que dicha documentación ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán de hacer constar el expediente en el que ya se han aportado*):

- *Memoria técnica*, que tendrá una extensión máxima de seis folios, en la que se reflejarán las actuaciones del programa de mejora a realizar por los técnicos.
  . Veterinarios: Actuaciones en materia sanitaria, reproductiva, de manejo, nutricional, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones ganaderas.
  . Ingenieros y biólogos: Actuaciones en materia de sanidad vegetal, APPCC, cultivo (semilla, siembra), mejoras tecnológicas, control del almacenaje de los productos, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones agrarias.
- *Contrato* sellado y registrado por el INEM, que acredite el vínculo profesional del técnico con las Organizaciones Profesionales Agrarias o Entidades Asociativas Agroalimentarias. En ningún caso el vínculo profesional del técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.
- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante *informe de vida laboral*.

ACLARACIÓN: Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o DNI electrónico.

La solicitud se efectuará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de catálogo de trámites – servicios relacionados con empresas - ayudas y subvenciones – subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias y a Entidades Asociativas Agroalimentarias.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará compuesto por:

- Presidente:
  - Dª Avelina Vidal García. Suplente Dª Ana Mª Arias González.
- Vocales:
  - Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.
  - D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carvajal.
  - D. Santos Martínez Rollón. Suplente D. Óscar Pérez Muñoz.
- Secretaria:
  - Dª Beatriz Alonso Beltrán. Suplente Dª Mª Yolanda Rodríguez García.

El *órgano instructor* será la coordinadora administrativa del Servicio.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará *propuesta de resolución definitiva* al órgano concedente, en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

Las subvenciones se adjudicarán teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la junta de gobierno de la Corporación, en virtud de la delegación efectuada por el pleno mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 14 de agosto de 2019.

De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de publicación del extracto de la misma en el BOP. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 31 de marzo de 2022, mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, adjuntando los siguientes documentos:

- Anexo III (solicitud abono subvención).
- Anexo IV (memoria económica, cuenta justificativa*)*, que deberá reflejar la relación de las nóminas y seguros sociales de los técnicos responsables para la realización de las actividades (programas) de mejora correspondientes al año 2021. Así mismo, deberán reflejarse los ingresos o subvenciones obtenidos para la financiación de la actividad, con indicación del importe y procedencia.
- Originales de las nóminas y de los seguros sociales que aparecen relacionados en el Anexo IV.
- Memoria de la actividad anual de la Organización Profesional Agraria o Entidad Asociativa-Agroalimentaria, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades del programa de mejora realizadas por los servicios técnicos con una extensión máxima de seis folios.
- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, que habrán de adoptarse en el periodo hasta que finalice el plazo de justificación de la subvención y podrán justificarse por alguno de los medios siguientes, señalando la convocatoria en la que se ha concedido, el año de la misma y el importe concedido:

a) Acreditación de que al menos en una de las asambleas generales o reuniones sectoriales se manifieste de forma expresa la colaboración que ha existido por parte de la

Diputación *(mediante aportación del acta de la sesión o certificación del secretario/a relativa a este asunto)*.

b) Certificación del secretario de la entidad beneficiaria de que ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios durante el periodo de quince días naturales *(señalando las fechas)*, la colaboración que ha existido por parte de la Diputación.

Aquellos beneficiarios que por razón de la emergencia sanitaria no hayan podido realizar las medidas de difusión correctamente en la convocatoria de 2020 (dar cuenta a la Asamblea General), deberán realizarla durante el año 2021 por alguno de los dos cauces señalados anteriormente.

- Ficha de terceros (Anexo V).
- En el caso de que la cuenta en la que se cargan los pagos sea distinta a la que figura en la ficha de terceros, ha de acreditarse su titularidad.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO .- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo V) y se haya acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

DUODÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus normas de desarrollo, y en particular se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Los técnicos contratados de los diferentes campos y especialidades, que participen en los programas de mejora y asesoramiento, no podrán participar asesorando en los programas del marco de la medida de asesoramiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la OGS.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003 dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos tendrán carácter acumulativo.

En cuanto a la pérdida del derecho al cobro y al reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Lo relativo al régimen de infracciones y sanciones se regulará por lo dispuesto en el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la junta de gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el pleno mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 14 de agosto de 2019, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DECIMOSEXTA.- EMISIÓN INFORMES JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes, por la Administración competente por razón de la materia en los que se señale la inexistencia de duplicidades y por la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHAS ENTIDADES, AÑO 2021.

D./Dª ....., con NIF nº ……., y domicilio en ....., C/ .....…., CP ....., en calidad de

Presidente de *(1)* ……..…., con NIF nº …… y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP …... localidad ....., tfno.: ……..... fax: ……..... correo electrónico……..……

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en el artículo 5.t) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León para sufragar los gastos por la realización de programas de mejora de las producciones agrícolas, ganaderas y agroalimentarias de la provincia de León destinados al conjunto de los integrantes, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en dicha convocatoria.

Documentación adjunta:

- *Memoria técnica*, que tendrá una extensión máxima de seis folios, en la que se reflejarán las actuaciones del programa de mejora a realizar por los técnicos.
  . Veterinarios: Actuaciones en materia sanitaria, reproductiva, de manejo, nutricional, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones ganaderas.
  . Ingenieros y biólogos: Actuaciones en materia de sanidad vegetal, APPCC, cultivo (semilla, siembra), mejoras tecnológicas, control del almacenaje de los productos, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones agrarias.
- *Contrato* sellado y registrado por el INEM que acredite el vínculo profesional del técnico o técnicos con la OPA o Entidad Asociativa Agroalimentaria. En ningún caso el vínculo profesional del técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.
- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante *Informe de Vida Laboral*.

(No será necesario presentar estos documentos en el caso de que alguno de ellos obre en poder de la Diputación, en cuyo caso, señalar de qué documento se trata y en qué expediente se ha aportado).

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que para la realización del Programa:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

4.- Que el personal técnico a subvencionar por la Diputación de León, *NO* participa en el marco de la medida de asesoramiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 202..
EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

(1) OPA o Entidad Asociativa Agroalimentaria.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y Subvenciones, 7.1, incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones concedidas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHAS ENTIDADES, AÑO 2021.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª ..... *(nombre y dos apellidos)*, con NIF nº ....., y domicilio en C/ ....., Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ……, actuando como Presidente de la ..... *(1)*, con NIF ..... y con domicilio en .....

DECLARA que ..... (*nombre del particular o de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención*):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso *(el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles)* en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ... de ..... de 202..

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

(1) OPA o Entidad Asociativa Agroalimentaria.

ANEXO III

AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHAS ENTIDADES, AÑO 2021.

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con NIF nº ....., en calidad de …....., con domicilio en la localidad de ..... C/ ..... nº .., CP ..….. correo electrónico ……..……..., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas a OPAS o Entidades asociativas agroalimentarias para la realización de programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes, año 2021.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa, según Anexo IV.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por *(*)* ....., considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación, conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que el personal técnico subvencionado por la Diputación de León, *NO* participa en el marco de la medida de asesoramiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

En ……, a ... de ……. de 202...

EL BENEFICIARIO,

Fdo.: .....

(*) OPA o Entidad Asociativa Agroalimentaria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHAS ENTIDADES, AÑO 2021.

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a de la Organización Profesional Agraria/Entidad Asociativa Agroalimentaria ……..…….....….., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la realización de programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes, con base en la convocatoria publicada en el BOP nº ….. de fecha …….....

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

Nómina o coste seguros sociales	Mes	NIF	Nombre trabajador	Importe	Fecha pago	Medio pago	Imputado subvenc.
SUMA							

2.- Que la entidad que representa:

□ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

□ Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la misma actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad ……..…..…
- Subvenciones para la misma finalidad …….…….

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ……. de la Organización Profesional Agraria/Entidad Asociativa Agroalimentaria, en sesión celebrada el día .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. presidente, en ……..……, a ... de ..... de 20....

VºBº

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

ANEXO V
FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO	☐ ALTA	☐ MODIFICACIÓN

N.I.F. o documento que proceda _____
Nombre o razón social _____
Nombre comercial _____
Domicilio _____ Nº ___ Esc. ___ Piso ____ Pta. ____
Población _____ Código Postal _____
Provincia _____ Tfno. fijo ……..……..
Actividad económica _____ Tfno. móvil ……..
E-mail (en mayúsculas) _____

* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León

En _____ a ____ de _____ de _____

El interesado,

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

PAIS	D.C. IBAN	COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha Firma y sello de la Entidad Financiera

5º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO AL AMPARO DEL PROGRAMA CRECEMOS 2020-2023.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte resolutiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, en relación con la propuesta formulada por la diputada delegada del área en el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de

la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en el marco del Programa Crecemos 2020-2023, anualidad de 2020, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, en sesión plenaria de 25 de noviembre de 2020, aprobó el texto del convenio a suscribir con diversos ayuntamientos de la provincia, como instrumento para articular la concesión de una subvención directa a cada uno de ellos para el desarrollo del Programa Crecemos durante el periodo 2020 a 2023, entre los que figura el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino. La subvención se cuantifica en 11.571,84 € para cada uno de los ayuntamientos y para cada uno de los ejercicios económicos.

2. Con fecha 21 de diciembre de 2020 tuvo lugar la firma del citado convenio entre los representantes de la Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino.

3. De conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del convenio, mediante decreto de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 10678, de 29 de diciembre de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino de un anticipo, por importe de 11.571,84 €, cantidad equivalente al 100% de la subvención correspondiente a la anualidad de 2020, cuyo abono tuvo lugar el día 31 de diciembre de 2020.

4. Con fecha 29 de enero de 2021, el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino presenta la documentación justificativa de la subvención, certificando gastos por 10.701,96 € e ingresos derivados de la actividad por 3.250,00 €, de lo que se infiere que el importe total de los ingresos percibidos por el beneficiario ascienden a 14.821,84 € (11.571,84 € de la subvención provincial + 3.250,00 € de ingresos derivados de la actividad) y superan en 4.119,88 € al importe de los gastos, razón por la cual, por el centro gestor del gasto, se propone iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial y reintegro de la subvención concedida por dicho importe (4.119,88 €).

5. El pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en el marco del Programa Crecemos 2020-2023, anualidad de 2020, por importe de 4.119,88 € (diferencia entre los ingresos percibidos -14.821,84 €- y los gastos justificados -10.701,96 €-), y el reintegro de la misma, incrementada en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -31 de diciembre de 2020- hasta la de adopción del presente acuerdo -31 de marzo de 2021-, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

6. Con fecha 20 de abril de 2021, dentro del plazo de alegaciones, el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino rectifica la documentación justificativa al haber advertido error en la misma relativa a que en el Anexo III se imputó la cantidad líquida que cobró la monitora y que obra en la memoria de la actividad, considerando que en dicho Anexo se debió reflejar los gastos totales como son el sueldo bruto y los seguros sociales, ascendiendo los gastos a un total de 15.278,39 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA**:

1º.- Declarar correctamente justificada la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en el marco del Programa Crecemos 2020-2023, anualidad de 2020, por importe de 11.571,84 €.

2º.- Proceder al archivo del expediente de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida y de reintegro de la misma.

ASUNTO NÚMERO 21.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERIA AL 3º TRIMESTRE DE 2021.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las regla 8ª, así como 52ª y 53ª de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba el modelo normal de Contabilidad Local, y la Base 28ª de las de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta de la información de la Ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería al 3º Trimestre de 2021 de la Excma. Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura, previa remisión al Pleno para su conocimiento:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES E INGRESOS (AL 3º TRIMESTRE 2021):

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Impuestos directos	7.949.999,50		7.949.999,50	2.391.608,08	1.242.355,87	34.365,54	1.207.990,33	1.183.617,75	-5.558.391,42
2	Impuestos indirectos	7.139.417,76		7.139.417,76	1.297.587,89	1.804.731,30	507.143,41	1.297.587,89		-5.841.829,87

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

CLASIFICACIÓN CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.495.213,14		14.495.213,14	2.048.669,05	1.129.157,02	13.519,58	1.115.637,44	933.031,61	-12.446.544,09
4	Transferencias corrientes	112.983.091,86	87.755,59	113.070.847,45	32.619.288,81	32.900.162,63	284.946,50	32.615.216,13	4.072,68	-80.451.558,64
5	Ingresos patrimoniales	229.135,24		229.135,24	8.506,61	11.103,42	2.596,81	8.506,61		-220.628,63
6	Enajenación de inversiones reales				97.007,89	97.007,89		97.007,89		97.007,89
7	Transferencias de capital	400.000,00		400.000,00						-400.000,00
8	Activos financieros	490.000,00	11.555.446,51	12.045.446,51	26.758,20	10.625,34		10.625,34	16.132,86	-12.018.688,31
9	Pasivos financieros									
	SUMA TOTAL INGRESOS	143.686.857,50	11.643.202,10	155.330.059,60	38.489.426,53	37.195.143,47	842.571,84	36.352.571,63	2.136.854,90	-116.840.633,07

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

CLASIFICACIÓN CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de personal	50.841.079,83	130.353,56	50.971.433,39	10.617.727,07	10.618.127,07		10.618.127,07	-400,00	40.353.706,32
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.075.414,63	1.321.649,97	36.397.064,60	6.097.606,26	6.192.900,58		6.192.900,58	-95.294,32	30.299.458,34
3	Gastos financieros	10.000,00		10.000,00	8.624,29	6.661,22		6.661,22	1.963,07	1.375,71
4	Transferencias corrientes	18.207.589,44	8.157.515,41	26.365.104,85	7.669.876,57	8.063.374,49	1.572,34	8.061.802,15	-391.925,58	18.695.228,28
5	Fondo de contingencia	161.302,45		161.302,45						161.302,45
6	Inversiones reales	12.614.282,15	-365.000,00	12.249.282,15	2.862.876,53	2.730.093,05		2.730.093,05	132.783,48	9.386.405,62
7	Transferencias de capital	26.287.189,00	2.398.683,16	28.685.872,16	19.381.791,66	20.307.925,85		20.307.925,85	-926.134,19	9.304.080,50
8	Activos financieros	490.000,00		490.000,00	26.758,20	26.758,20		26.758,20		463.241,80
9	Pasivos financieros									
	SUMA TOTAL GASTOS	143.686.857,50	11.643.202,10	155.330.059,60	46.665.260,58	47.945.840,46	1.572,34	47.944.268,12	-1.279.007,54	108.664.799,02

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	151.213.514,55
Total ingresos 3º trimestre 2021	164.213.622,30
Total pagos 3º trimestre 2021	159.983.628,41
Existencias al fin del periodo 30/09/2021	155.443.5089,44

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES (AL 3º TRIMESTRE 2021):

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.394,64		37.394,64	17.082,20	17.082,20		17.082,20		-20.312,44
4	Transferencias corrientes	5.093.382,82	50.000,00	5.143.382,82	5.076.297,82	50.000,00		50.000,00	5.026.297,82	-67.085,00
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00		1.000,00						-1.000,00
7	Transferencias de capital	255.651,00		255.651,00						-255.651,00
8	Activos financieros	23.500,00		23.500,00		1.679,34		1.679,34	-1.679,34	-23.500,00
	SUMA TOTAL INGRESOS	5.410.928,46	50.000,00	5.460.928,46	5.093.380,02	68.761,54		68.761,54	5.024.618,48	-367.548,44

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

CLASIFICACIÓN CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de personal	2.178.833,59	50.000,00	2.228.833,59	453.127,01	453.127,01		453.127,01		1.775.706,58
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.222.387,84		1.222.387,84	220.257,76	265.887,03		265.887,03	-45.629,27	1.002.130,08
3	Gastos financieros	1.500,00		1.500,00	64,51	58,49		58,49	6,02	1.435,49
4	Transferencias corrientes	637.800,00		637.800,00	171.639,70	117.642,77		117.642,77	53.996,93	466.160,30
6	Inversiones reales	732.562,00		732.562,00	250.393,87	244.017,77		244.017,77	6.376,10	482.168,13
7	Transferencias de capital	614.345,03		614.345,03	620.470,28	597.468,71		597.468,71	23.001,57	-6.125,25
8	Activos financieros	23.500,00		23.500,00	4.937,42	4.937,42		4.937,42		18.562,58
	SUMA TOTAL GASTOS	5.410.928,46	50.000,00	5.460.928,46	1.720.890,55	1.683.139,20		1.683.139,20	37.751,35	3.740.037,91

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	10.173.947,61
Total ingresos 3º trimestre 2021	365.224,60
Total pagos 3º trimestre 2021	1.991.101,22
Existencias al fin del periodo 30/09/2021	8.548.070,99

Los miembros integrantes de la Comisión se dan por enterados y muestran su conformidad con los datos presentados."

El pleno corporativo **ACUERDA** quedar enterado del contenido del dictamen de referencia.

ASUNTO NÚMERO 22.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y POR LOS DIPUTADOS DELEGADOS.- En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la corporación de las Resoluciones dictadas por la presidencia y por los diputados delegados que no han sido conocidas en sesión, y que abarcan -agrupadas por servicios y según relaciones incorporadas al expediente- las comprendidas entre los números 8.282, de 1 de octubre de 2021, al 9.380, de 29 de octubre de 2021. Su extracto, sin perjuicio de la puesta a disposición de los miembros corporativos de su contenido íntegro, es el siguiente:

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8282	2021-10-01	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Valsemana. Importe 4.484,15 €
8283	2021-10-01	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV La Urz. Importe 4.000 €
8284	2021-10-01	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Sahelices del Río. Importe 5.000 €
8285	2021-10-01	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Soto de la Vega. Imp. 400 €
8286	2021-10-01	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Ferreras. Importe 5.000 €
8287	2021-10-01	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Castrillo de Cepeda. Importe 5.00 0€
8288	2021-10-01	SAM	Comisión circunstancial firma órdenes de pago Ayto. Almanza
8289	2021-10-01	SAM	Comisión circunstancial asistencia pleno comisión administradora de bienes Ayto. Almanza
8290	2021-10-01	SAM	Mesas de contratación adjudicación obras Ayto. Chozas de Abajo
8291	2021-10-01	SAM	Designación miembro mesa de contratación MANSURLE
8292	2021-10-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Contrato menor sum. transmisión destoconador PPMSI. Ocio Jardín Carretero: 968 €
8293	2021-10-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Resolución exp. pérdida parcial der. cobro subvención Biosfera'19 (RB Babia)
8294	2021-10-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Resolución exp. pérdida parcial der. cobro subvención Biosfera'19 (RB Argüellos)
8295	2021-10-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Resolución exp. pérdida parcial der. cobro subvención Biosfera'19 (RB Ancares)
8296	2021-10-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Constitución Grupo de Trabajo Mixto de la AFE Monte San Isidro VIII
8297	2021-10-01	CAE	Rectif. Decreto 4573, 8 jun. 2021, adj. entrada ambul. Santa Luisa, Ingenest Norte Ingenieros SLP – 23.868,72 €
8298	2021-10-01	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda Domicilio P.G. Melcón. Exp. 17473
8299	2021-10-01	SAM	Comisión circunstancial funciones interventor Ayto. La Robla
8300	2021-10-01	SAM	Comisión circunstancial abono nóminas septiembre Ayto. Cubillas de Rueda
8301	2021-10-01	TURISMO	Sumin. 8 mesas pícnic cafetería zona media Leitariegos, Metàl.lics Tordera, SLU, 4.998,51 €
8302	2021-10-01	TURISMO	Sumin. colchonetas protección torres y mástiles Leitariegos, Toldos Serrano, SL, 4.997,06 €

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8303	2021-10-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Reparto subvenciones convocatoria genotipado 2021
8304	2021-10-01	RR.HH.	Adjudicación contrato alquiler aulas 1er ejercicio 7 plazas Cuidador/a de ancianos/as
8305	2021-10-01	RR.HH.	Adjudicación contrato alquiler aulas 1er ejercicio 4 plazas Conductor/a
8306	2021-10-01	RR.HH.	Adjudicación contrato alquiler aulas fase oposición Bolsa Arquitecto/a
8307	2021-10-01	GESTIÓN TRIBUTARIA	Anticipo recaudación tasa GERSUL 2021
8308	2021-10-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación servicios organización XXVII Feria Productos de León
8309	2021-10-01	FOMENTO	Devolución fianza a Trasformación Agraria, S.A., Expte. obras 180/2020
8310	2021-10-01	FOMENTO	Devolución fianza a Transformación Agraria, S.A., Expte. autorización obras 253/20
8311	2021-10-04	CAE	Alta Santa Luisa HGV
8312	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD G.S. Castro. Expte. 17477
8313	2021-10-04	TURISMO	Desestimación reclamación devolución entrada Cueva de Valporquero, M.B.D.
8314	2021-10-04	TURISMO	Suministro carretilla elevadora todoterreno segunda mano Leitariegos, Emico, SA, 14.520 €
8315	2021-10-04	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación aplicación equipos para procesos información y mobiliario reposición
8316	2021-10-04	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 61 por importe de 2.398,61 €
8317	2021-10-04	RR.HH.	Lista definitiva, tribunal y fecha prueba bolsa empleo Encargado/a exposiciones ILC
8318	2021-10-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 SAT Las Eras, 2.141,68 €
8319	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.R.R. Expte. 8956
8320	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.A.C. Expte. 9046
8321	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.B.R. Expte. 9044
8322	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.R.E. Expte. 9037
8323	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.S. Expte. 9040
8324	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.P.G. Expte. 9038
8325	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.H. Expte. 8985
8326	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.C.C. Expte. 9036
8327	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.C.R. Expte. 9045
8328	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.R. Expte. 9043
8329	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.O. Expte. 9047
8330	2021-10-04	CAE	Estancia extraordinaria COSAMAI de RAMS hasta 23-12-2021
8331	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a M.D.C.P.
8332	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de M.G.L.
8333	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Autorización T. Social CEAS Órbigo Jornadas Violencia Género ULE y Subdelegación
8334	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia H.M.S. Expte. 6858
8335	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ATM. Expediente 15929
8336	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.A.A. Expte. 7919
8337	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio HLF. Expediente 16133
8338	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MR.F.F. Expte. 7718
8339	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio GGG. Expediente 16179
8340	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. José L. F. F. 330€.
8341	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja beneficiaria Teleasistencia C.A.P. Expte. 8299
8342	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MDDF. Expediente 16369
8343	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Katherine Y.V.B. 250 €
8344	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.P.A. Expte. 9039
8345	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.M.C. Expte. 9041

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8346	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.B.R. Expte. 3993
8347	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja lista de espera Teleasistencia M.R.N. Expte. 9009
8348	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JAR. Expediente 16438
8349	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MC.S.R. Expte. 6211
8350	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD A.F. Núñez. Expte.17478
8351	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Laila C.
8352	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Sarai U.G.
8353	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio HCC. Expediente 15790
8354	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JAA. Expediente 15694
8355	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia A.C. CEAS Cistierna
8356	2021-10-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expediente encargo estudio proyectos singulares TRAGSA
8357	2021-10-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía definitiva Vidal Ferrero, S.L. Ex. 42/18 Lote III (793259Z)
8358	2021-10-04	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2018 Ayto. Crémenes. Importe 218.017,32 €
8359	2021-10-04	COOPERACIÓN	Justificación remanentes plan provincial 2018 Ayto. Crémenes. Importe 14.182,68 €
8360	2021-10-04	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. La Robla. Importe 13.600 €
8361	2021-10-04	COOPERACIÓN	Rectificación decreto nº 8076 22-9-2021, plan provincial 2020 Ayto. Bercianos del Páramo
8362	2021-10-04	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Carracedelo. Importe 498,51 €
8363	2021-10-04	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Roperuelos del Páramo. Importe 498,51 €
8364	2021-10-04	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Murias de Rechivaldo. Importe: 4.200 €
8365	2021-10-04	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Villarratel. Importe 396,34 €
8366	2021-10-04	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Folloso. Importe: 3.500 €
8367	2021-10-04	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Brazuelo. Importe 3.500 €
8368	2021-10-04	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Valdeviejas. Importe: 4.200 €
8369	2021-10-04	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Vegas del Condado. Importe: 4.199,44 €
8370	2021-10-04	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Piedrafita de Babia. Importe: 4.200 €
8371	2021-10-04	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Villar del Yermo. Importe: 4.200 €
8372	2021-10-04	SAM	Comisión circunstancial abono facturas y nóminas Ayto. El Burgo Ranero
8373	2021-10-04	SAM	Designación miembros Comisión de Selección Ayto. San Esteban de Nogales
8374	2021-10-04	SAM	Comisión circunstancial abono nóminas septiembre 2021 Ayto. Villasabariego
8375	2021-10-04	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Llamas de Laciana. Importe: 3.500 €
8376	2021-10-04	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Vega de Magaz. Importe: 4.200 €
8377	2021-10-04	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Val de San Román. Importe: 4.200 €
8378	2021-10-04	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Arcahueja. Importe: 4.200 €
8379	2021-10-04	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Peñalba de los Cilleros. Importe: 3.500 €
8380	2021-10-04	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. Almanza. Importe 6.062 €
8381	2021-10-04	SAM	Creación y clasificación de puestos de FHCN Mancomunidad Municipal de León y su Alfoz
8382	2021-10-04	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Viadangos de Arbás. Importe: 3.500 €
8383	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia R.L. CEAS León I
8384	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga Ayuda Urgencia Social Elky Y.A.C. 400 €
8385	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Salec. M.B.
8386	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio CEG. Expediente 17138
8387	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Rectificación Decreto Nº 7886,15-09-2021.Teleasistencia N.T.M.
8388	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JGF. Expediente 13888

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8389	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JCR. Expediente 14431
8390	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MRVB. Expediente 14516
8391	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia ML.A.M. Expte. 7887
8392	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.S.A. Expte. 7887
8393	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MDL. Expediente 14724
8394	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.G.R. Expte. 6507
8395	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AGG. Expediente 14863
8396	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio APN. Expediente 15166
8397	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio EVA. Expediente 15286
8398	2021-10-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MGF. Expediente 15484
8399	2021-10-04	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación retroexcavadora LE-73206-VE. Exmain S.A., 3.621,76 €
8400	2021-10-04	PARQUE MÓVIL	Servicio mantenimiento turismo presidencia 3164-JZH. Telenauto S.A., 1.002,99 €
8401	2021-10-04	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación cuba desatascos 7394-FBS. Ditameca S.L., 3.022,83 €
8402	2021-10-04	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación camión polivalente 5851-DGP. Ditameca S.L., 4.824,58 €
8403	2021-10-04	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación camión 7550-DJB. Talleres Mecánicos Ril S.L., 1.871,12 €
8404	2021-10-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Emplazamiento y remisión expte. rec. c-adm. 213/2021 contra acuerdo junta gobierno 10/06/2021
8405	2021-10-04	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT A.A.H. Operario E.I. San Isidro - E.LL.V.
8406	2021-10-04	RR.HH.	Prórroga 2 meses nombram. interino acum. tareas Peón/a. (Mantenimiento) - D.M.G.
8407	2021-10-04	RR.HH.	Prórroga 6 meses nombram. interino acum. tareas Admtvo/a. (Deportes) - C.G.M.
8408	2021-10-04	RR.HH.	Nombramiento func.int.sust. IT. A.O.V. Ayte. Estación San Isidro - R.D.C.
8409	2021-10-04	RR.HH.	Nombr. func.int.sust. riesgo durante embarazo/maternidad R.G.P. Psicóloga COSAMAI - A.I.R.P.
8410	2021-10-04	RR.HH.	Adjudicación contrato alquiler aulas fase oposición Bolsa Ingeniero/a Industrial
8411	2021-10-04	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable una mensualidad - APL
8412	2021-10-04	RR.HH.	Listas definitivas, tribunal y fecha 1er ejercicio 6 plazas Ayudante cocina
8413	2021-10-04	RR.HH..	Reconocimiento antigüedad P.J.B.A.
8414	2021-10-04	RR.HH.	Desestimación abstención miembro tribunal Cuidador/a de ancianos/as MS.B.M.
8415	2021-10-04	FOMENTO	Abono certif. 4 obra Posada Valdeón (Javier Rodríguez GSL 101.779,00 € y Sepia SL 3.275,08 €)
8416	2021-10-04	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/88 (ant.1, rep.4) I.S.P.
8417	2021-10-04	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/226 por importe de 3.744,00 €
8418	2021-10-04	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F-2021-227 por importe de 41.642,35 €
8419	2021-10-04	FOMENTO	Abono certif. 2 y DT-SS obra ampliación plataf. (Exfamex S.L. 91.196,09 € y Opric SL 3.007,78 €)
8420	2021-10-04	FOMENTO	Abono Marbe Ingeniería, S.L. (17.656,32 €) proyecto LE-5250 tramo p.k 12+890 a 15+535
8421	2021-10-04	FOMENTO	Abono Equattro Arquitectura más Ingenieria, S.L. (25.627,80 €) proyecto LE-5412 -lote 20-
8422	2021-10-04	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F-2021-231 por importe de 18.029,00 €
8423	2021-10-04	FOMENTO	Abono Sepia Técnico, S.L. (16.535,07 €) redacción proyecto LE-5307 tramo p.k 0+900 a 3+700
8424	2021-10-04	FOMENTO	Nicolás de Caso y Asociados, S.A.P. (16.335,00 €) proyecto LE-5101 tramo p.k 0+000 a 4+200
8425	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Laguna de Negrillos. Imp. 199,38 €
8426	2021-10-06	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Cascantes de Alba. Importe: 4.200 €
8427	2021-10-06	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Llombera de Gordón. Importe: 4.200 €
8428	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Mansilla de las Mulas. Importe 498,51 €
8429	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Toral de los Guzmanes. Importe 498,51 €
8430	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Valderas. Imp. 400 €
8431	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Truchas. Importe 498,51 €

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8432	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Encinedo. Importe 498,43 €
8433	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Villazanzo de Valderaduey. Importe 400 €
8434	2021-10-06	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes plan provincial 2020 Ayto. Santa María del Monte de Cea
8435	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. San Justo de la Vega. Imp. 400 €
8436	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. Santa Colomba de Curueño. Importe 6.590 €
8437	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Villaquejida. Imp. 387,70 €
8438	2021-10-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Designación miembros tribunal de selección Monitores AFE Monte San Isidro VIII
8439	2021-10-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Solicitud limpieza fosa Ayto. Sabero. Expte. 48-2021
8440	2021-10-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Solicitud desatasco Ayto. San Esteban de Nogales. Expte. 50-2021
8441	2021-10-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Servicio desatasco JV Llamazares. Expte. 49/2021
8442	2021-10-06	TURISMO	Servicio asesoram., información técnica y promoción conjunta San Isidro, ATUDEM, 1.683,07 €
8443	2021-10-06	COOPERACIÓN	Aprobación obra complementaria plan de abastecimientos JCYL para 2021
8444	2021-10-06	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes plan provincial 2021 Ayto. La Robla
8445	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Puente Almuhey. Importe 400 €
8446	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Villar de Ciervos. Importe 399,96 €
8447	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV La Maluenga. Importe 399,96 €
8448	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV San Martín del Agostedo. Importe 399,96 €
8449	2021-10-06	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Santa Colomba de Somoza. Importe 399,96 €
8450	2021-10-06	FOMENTO	Aprobación liquidación a favor de Vidal Ferrero S.L. por importe de 362.495,57 €
8451	2021-10-06	PARQUE MÓVIL	Cesión maquinaria y camión para acondicionamiento Camino El Mayuelo Ayto. Gradefes
8452	2021-10-06	FOMENTO	Inf. favor. al C.D. Atletismo Teleno, XI Carrera por el Camino de Santiago, 17 octub.
8453	2021-10-06	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto TAD Nuestra Señora del Valle S.M.V.
8454	2021-10-06	CONTROL INTERNO	Aprobar fra. F/2021/6291 UTE SAD agosto por importe de 478.881,31 €
8455	2021-10-06	CONTROL INTERNO	Aprobar la relación de facturas F/2021/236 por importe de 211.527,97 €
8456	2021-10-06	CONTROL INTERNO	Liquidación p.p. servicio extracción lodos agosto-septiembre 2021
8457	2021-10-06	FOMENTO	Abono certif. 4 obra ampliación plataforma (Vazper 3 S.L. 110.679,75 €)
8458	2021-10-06	FOMENTO	Abono factura DT-SS obra San Adrián del Valle (López Peláez Ing S.L. 4.296,24 €)
8459	2021-10-06	CONTROL INTERNO	Abono tasa CH Miño-Sil por importe de 201,20 €
8460	2021-10-06	FOMENTO	Abono fact. DT-SS certif. 3 obra Villacalabuey (IPD S.L. 20.692,14 €)
8461	2021-10-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. oferta más ventajosa horno Santa Luisa
8462	2021-10-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación inicio expte. y pliegos inspección y evaluación puentes Red Provincial
8463	2021-10-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación mantenimiento página web Juventud
8464	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MC.P.M. Expte. 7772
8465	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.M. Parrado. Expte. 17433
8466	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Fernando G. G..510€.
8467	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.G. Alonso. Expte. 17404
8468	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.A.D. Canto. Expte. 17395
8469	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C. Suárez. Expte. 17354
8470	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P.F. García. Expte. 17452
8471	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.M. Felipe. Expte. 17412
8472	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.C. Cañal. Expte. 17352
8473	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Angelina U.P. 180 €
8474	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Livia B. G.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8475	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.C.D. Saludes. Expte. 17426
8476	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.V. Santos. Expte. 17431
8477	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.M. Ferreras. Expte. 17408
8478	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 4º abono. Argentina P. A. 150€.
8479	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.O. Cabeza. Expte. 17379
8480	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.S. Carracedo. Expte. 16963
8481	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.S. Iglesias. Expte. 17421
8482	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.S. Valladares. Expte. 17416
8483	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.M. García. Expte. 17443
8484	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.R. Adrián. Expte. 17453
8485	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.G. Sevilla. Expte. 17427
8486	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.A. Díez. Expte. 17397
8487	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.D. Rubio. Expte. 17411
8488	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.A.S. González. Expte. 17316
8489	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.G. García. Expte. 17388
8490	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.G. Llamas. Expte. 17420
8491	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.M.D.D. Díez. Expte. 17430
8492	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.D.D.S. Cabral. Expte. 17422
8493	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.L.G. Blanco. Expte. 17403
8494	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.M. Román. Expte. 17410
8495	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.F. Canedo. Expte. 17248
8496	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.R. Turrado. Expte. 17355
8497	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.V. Arias. Expte. 17356
8498	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.V. Martínez. Expte. 17439
8499	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.P. García. Expte. 17368
8500	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.B. Vidales. Expte. 17409
8501	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P. Álvarez. Expte. 17446
8502	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.M. Carreño. Expte. 17448
8503	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.F. Fernández. Expte. 17389
8504	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AMM. Expediente 13821
8505	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.V. Pérez. Expte. 17361
8506	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FSG. Expediente 13643
8507	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.V. Villares. Expte. 17398
8508	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.C. Castrillo. Expte. 17424
8509	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.R. González. Expte. 17456
8510	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A.G. Santasmartas. Expte. 17415
8511	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.M.P. Pascual. Expte. 17445
8512	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.F. Cabero. Expte. 16907
8513	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.R. Miguélez. Expte. 17385
8514	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.G. Mansilla. Expte. 17399
8515	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.S. Casado. Expte. 17400
8516	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MHP. Expediente 13458
8517	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.G. García. Expte. 17406

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8518	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MDPDE. Expediente 13315
8519	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MGS. Expediente 12797
8520	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JBB. Expediente 12568
8521	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MAFF. Expediente 10373
8522	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MMS. Expediente 10925
8523	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio IGC. Expediente 9192
8524	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio EDPC. Expediente 9029
8525	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Kilometraje septiembre Técnicos Inclusión
8526	2021-10-07	CAE	Autorización estancia extraordinaria de PFG en COSAMAI. Expte. 3469
8527	2021-10-07	CAE	Autorización estancia extraordinaria de CPG en COSAMAI. Expte. 3492
8528	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio N.P. Blanco. Expte. 17344
8529	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.J. Jiménez. Expte. 17419
8530	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio CCU. Expediente 6151
8531	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.D. Amigo. Expte. 17384
8532	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.Y. González. Expte. 17241
8533	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.D. Prieto. Expte. 17454
8534	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.R. Gomis. Expte. 17405
8535	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MTGM. Expediente 16539
8536	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio CJJ. Expediente 8303
8537	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.F. Varela. Expte. 17375
8538	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio SDE. Expediente 8741
8539	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AGG. Expediente 8375
8540	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MVSM. Expediente 4714
8541	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FRC. Expediente 4471
8542	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.M. Martínez. Expte. 17436
8543	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.P. Bello. Expte. 17418
8544	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.S. Puerto López. Expte. 17391
8545	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.G. Fernández. Expte. 17449
8546	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C. Alonso. Expte. 17447
8547	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio G.P. Blanco. Expte. 17393
8548	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.S. Santos. Expte. 17441
8549	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.P. Guerra. Expte. 17392
8550	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.A. García. Expte. 17414
8551	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Incoación procedimiento reintegro. Héctor G.G.
8552	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Montserrat H.J., 300 €
8553	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.A. Enríquez. Expte. 17437
8554	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.S. Fernández. Expte. 17373
8555	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.G. Fraga. Expte. 17435
8556	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.S. Santos. Expte. 17438
8557	2021-10-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación Acta Recepción Cymot, S.A. Expte 6/19 Lote VI (510891X)
8558	2021-10-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación Plan Seguridad y Salud construcción edificio SEPEIS en Cistierna (763665X)
8559	2021-10-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Suministro 2 cubas de hormigón vallado Finca "Las Matillas"
8560	2021-10-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Resolución exp. pérdida total derecho al cobro subvenciones Infraestructuras'20 (5)

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8561	2021-10-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Resolución exp. pérdida total derecho al cobro RESINA'19 (RAB)
8562	2021-10-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Resolución exp. pérdida total derecho al cobro RESINA'19 (ARCM)
8563	2021-10-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Solicitud desatasco JV Quintanilla. Expte. 52-2021
8564	2021-10-07	AA.GG.	Abono factura b-010-2021 2021 de Global Virtualiza Ingenieros S.L.U. de 6.819,74 €
8565	2021-10-07	TIC	Modificación política de seguridad de la información - reorganización roles de seguridad
8566	2021-10-07	SAM	Comisión circunstancial vocal mesa de contratación Ayto. Laguna Dalga
8567	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Villar de Omaña. Importe 4.000 €
8568	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Villablino. Imp. 200 €
8569	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Guisatecha. Importe 3.955,11 €
8570	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Santa Marina de Somoza. Importe 399,96 €
8571	2021-10-07	SAM	Autorizar JV Luengos de los Oteros inclusión d bienes comunales en concentración parcelaria
8572	2021-10-07	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes plan provincial 2020 Ayto. Rioseco de Tapia
8573	2021-10-07	SAM	Autorizar JV San Justo de los Oteros inclusión parcelas en concentración parcelaria
8574	2021-10-07	SAM	Inclusión parcelas JV Palanquinos en concentración parcelaria
8575	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Murias de Pedredo. Importe 399,96 €
8576	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Pedredo. Importe 399,96 €
8577	2021-10-07	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Villager de Laciana. Importe 4.200 €
8578	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Turienzo de los Caballeros. Importe 399,96 €
8579	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV La Seca de Alba. Importe 5.000 €
8580	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Bonillos. Importe 282,51 €
8581	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Bariones de la Vega. Importe 5.000 €
8582	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Fontún de la Tercia. Importe 3.960 €
8583	2021-10-07	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Santa Marinica del Páramo. Importe :3.500 €
8584	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Turcia. Imp. 392,89 €
8585	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Casasola de Rueda. Importe 4.000 €
8586	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Pedregal. Importe 3.960 €
8587	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Tabladillo. Importe 399,96 €
8588	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación obra 2020 JV Argañoso. Importe 399,94 €
8589	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación obra 2020 JV Garaño. Importe 3.999,60 €
8590	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. La Pola Gordón. Imp. 199,38 €
8591	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Altobar de la Encomienda. Importe 500 €
8592	2021-10-07	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación camión 3432-DJK. Talleres Celmar S.L. 1.199,56 €
8593	2021-10-07	FOMENTO	Devolución fianza a Transformación Agraria, S.A., expte. autorización obras 485/19
8594	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.A.C. Expte. 7962
8595	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.P.G. Expte. 6441
8596	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia H.T.T. Expte. 4223
8597	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MS. del E.F. Expte. 7991
8598	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.P. Marcos. Expte. 17339
8599	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A.S. Marqués. Expte. 17417
8600	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD V.F. Martínez. Expte. 15074
8601	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.O. Fernández. Expte. 12131
8602	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD U.G. Geijo. Expte. 15084
8603	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas Servicio Ayuda Domicilio A.C. Castrillo. Expte. 15205

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8604	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD J.G. Fernández. Expte. 3294
8605	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD A.D. Gutiérrez. Expte. 1490
8606	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.F.M. Expte. 7654
8607	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.G. Expte. 9062
8608	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.C.R. Expte. 9059
8609	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.P.R. Expte. 9058
8610	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.D.R. Expte. 9057
8611	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD G.C. Gago. Expte. 13421
8612	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD L.A. Barredo. Expte. 16799
8613	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD P.M. Corcoba. Expte. 15917
8614	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD S.M. Álvarez. Expte. 15531
8615	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD A.C. Juárez. Expte. 12516
8616	2021-10-07	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.A. García. Expte. 16699
8617	2021-10-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación Lote 2 servicios organización XXVII Feria Productos de León
8618	2021-10-07	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Tonín de Arbas. Importe 4.000 €
8619	2021-10-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta recepción Arcor, S.L.U. Expte 6/19 Lote III (510864J)
8620	2021-10-07	GEST.TRIBUT. E INSPECCIÓN	Autorización asistencia curso de inspección tributaria a LLLR.
8621	2021-10-07	RR.HH..	Modificación calendarios limpieza COSAMAI
8622	2021-10-07	RR.HH.	Autorización permiso acumulación lactancia del 11 de octubre al 15 de noviembre 2021 - MSP
8623	2021-10-07	RR.HH.	Rectificación Decreto 8407, de 4 de octubre de 2021 (Admtvo. Servicio Deportes – C.G.M.)
8624	2021-10-07	RR.HH.	Abono reclamación deuda TGSS cuenta cotización personal laboral diciembre 2020
8625	2021-10-08	FOMENTO	Inf. favor. al C.D. Maragatos Bike para celebración VI Power Race León, 23 octubre
8626	2021-10-08	FOMENTO	Devolución fianza a Transformación Agraria, S.A., expte. autorización obras 476/19
8627	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD L.P. Villadangos. Expte. 12547
8628	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD J.L.P. García. Expte. 15561
8629	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD A.G. Cerezales. Expte. 8922
8630	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.C.P Álvarez. Expte. 14209
8631	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD J.M. Fuertes. Expte. 16641
8632	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD A.B. Fernández. Expte. 14428
8633	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD L.F. Domínguez. Expte. 15949
8634	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.C. Vidal. Expte. 16819
8635	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD A.L. González. Expte. 16925
8636	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.G. Pérez. Expte. 16980
8637	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD A.F. Rubio. Expte. 13009
8638	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD O.V. Álvarez. Expte. 14367
8639	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.M.P. Domínguez. Expte. 14505
8640	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.A.B. Rey. Expte. 16889
8641	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.C.G. de Faes. Expte. 16649
8642	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD N.C. Berjón. Expte. 16908
8643	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD S.J. García. Expte. 12382
8644	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD C.C. Gancedo. Expte. 6041
8645	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD S.M. Álvarez. Expte. 10071
8646	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD S.G. Cabezas. Expte. 10344

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8647	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD L.V. Rubio. Expte. 12268
8648	2021-10-08	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable JGM
8649	2021-10-08	RR.HH.	Primer llamamiento discontinuos 2021/2022. E.I. Leitariegos
8650	2021-10-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Rectificación Decreto 8438, composición tribunal selección docentes AFE VIII
8651	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.B. Santín. Expte. 8866
8652	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD C.P. Talavera. Expte. 15785
8653	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD R.S.M. Rodríguez. Expte. 13847
8654	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD F.A.S. González. Expte. 15823
8655	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD F.M. Morán. Expte. 14817
8656	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.A. Lago. Expte. 15719
8657	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD T.P. Fuente. Expte. 16740
8658	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas I.A.V. Martínez. Expte. 16516
8659	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.O. Álvarez. Expte. 16928
8660	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación Horas SAD C.G. González. Expte. 15678
8661	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD A.A. Diaz. Expte. 13599
8662	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD J.P. García. Expte. 15304
8663	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD V.A. López. Expte. 13464
8664	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD H.E. Abramo. Expte. 16207
8665	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD A.M.R. Hernández. Expte. 17088
8666	2021-10-08	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.C.C.F. Lavador/a COSAMAI - M.M.M.P.
8667	2021-10-08	RR.HH..	Nombram. C.S. sust. IT C.M.P. RPT N.º 50240166. Cocinero Santa Luisa - L.A.G.
8668	2021-10-08	FOMENTO	Autorización a GIS 21, S.L. suspensión temporal redacción proyecto San Juan de la Mata
8669	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD S.D. Callejo. Expte. 13808
8670	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Baja sin iniciar Teleasistencia MV.G.C. Expte. 8965
8671	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD I.P. García. Expte. 25234
8672	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD C.J.B. Martínez. Expte. 16044
8673	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SADN.F. Rodríguez. Expte. 17130
8674	2021-10-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Incoación procedimiento reintegro. Eduardo D.L.P.R.
8675	2021-10-08	RR.HH.	Aprobación nómina Diputados S.D. 10.2021
8676	2021-10-10	FOMENTO	Rectificación Decreto 8423 de 4/10/2021. Abono Sepia Técnico (16.535,07 €)
8677	2021-10-10	FOMENTO	Rectificación Decreto 8421 de 4/10/2021. Abono Equattro, SL (25.627,80 €)
8678	2021-10-10	FOMENTO	Rectificación Decreto 8420 de 4/10/2021. Abono Marbe Ing, SL (17.656,32)
8679	2021-10-10	FOMENTO	Rectificación Decreto 8424 de 4/10/2021. Abono Nicolás SAP (16.335,00 €)
8680	2021-10-11	TRANSPARENCIA	Acceso a información gastos campañas publicitarias JLUG
8681	2021-10-11	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Villarente. Importe 500 €
8682	2021-10-11	SAM	Mesa de contratación Ayto. Castrotierra de Valmadrigal
8683	2021-10-11	SAM	Abono subv. elaboración inventarios JV Vegas de Yeres -2020- importe: 3.500,00 €
8684	2021-10-11	DEPORTES	Adjudicación jornadas baloncesto D. Escolar. CB. Ciudad de Ponferrada. 4.840 €
8685	2021-10-11	DEPORTES	Adjudicación suministro cintos Deporte Popular 2021. MA L C. 2.686,20 €
8686	2021-10-11	DEPORTES	Adjudicación suministro dorsales Deporte Popular 2021. Punto y Seguido S.L. 3.446,08 €
8687	2021-10-11	DEPORTES	Cesión gradas al Club Baharí de Cetrería
8688	2021-10-11	DEPORTES	Adjudicación suministro materiales Deporte Popular 2021. Torneados Tejerina S.L. 3.680,82 €
8689	2021-10-12	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos AFF

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8690	2021-10-12	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos IGF
8691	2021-10-12	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos TFM
8692	2021-10-12	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos RLC
8693	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Incoación reintegro. Elena D.C.A. 72,12 €
8694	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Laura A.A. 400 €
8695	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.C.S. Expte. 17455
8696	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.M.G. Paramio. Expte. 17440
8697	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.S.A. Expte. 9026
8698	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.G. Expte. 9042
8699	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.C.C. Expte. 9048
8700	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JA.B.M. Expte. 9051
8701	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.C.N. Expte. 9052
8702	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.V.A. Expte. 9054
8703	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JG.A.B. Expte. 9055
8704	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.M.M. Expte. 9056
8705	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD A.G. Rodríguez. Expte. 16792
8706	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD F.P. Castellanos. Expte. 16714
8707	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Abono Ayuda Urgencia Social (50% resto electricidad) - S.G.B. – 90 €
8708	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia P. M. CEAS Astorga
8709	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Baja lista de espera Teleasistencia J.L.F. Expte. 9033
8710	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio B.G. Blanco. Expte. 15723
8711	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio V.V. Fernández. Expte. 17219
8712	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio M.V. Arias. Expte. 14297
8713	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio M.A. Fernández. Expte. 17442
8714	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.E.G. Morán. Expte. 14495
8715	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD C.P. Fernández. Expte. 13916
8716	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.A. Mallo. Expte. 12476
8717	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.R.A. Andrés. Expte. 14555
8718	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Z.S.B. - 1.200 €
8719	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social J.L.R.V. – 360 €
8720	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Reintegro 5% Ayuda Urgencia Social M.C.D.M.M. - 0,83 €
8721	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Reintegro 5% Ayuda Urgencia Social M.F.L. - 8,25 €
8722	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD S.A. Chiches. Expte. 14095
8723	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD L.P. Pérez. Expte. 9310
8724	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD F.G. Fernández. Expte. 17019
8725	2021-10-13	CAE	Cambio régimen COSAMAI a ABR
8726	2021-10-13	TURISMO	Autorización jornadas de minas y cuevas en Logrosán, 22 y 23 de octubre de 2021
8727	2021-10-13	CAE	Autorización cambio régimen temporal de FJAR en COSAMAI. Expte.4599
8728	2021-10-13	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención Feria Agropecuaria 2019 Ayto. Puebla de Lillo
8729	2021-10-13	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Villamanín. Importe 498,51 €
8730	2021-10-13	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. La Pola de Gordón. Importe 429,43 €
8731	2021-10-13	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Laguna de Negrillos. Importe 498,51 €
8732	2021-10-13	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Igüeña. Importe 498,51 €

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8733	2021-10-13	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Pobladura de Pelayo García. Importe 498,51 €
8734	2021-10-13	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Puente de Domingo Flórez. Importe 498,51 €
8735	2021-10-13	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. San Justo de la Vega. Importe 498,51 €
8736	2021-10-13	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Sariegos. Importe 498,51 €
8737	2021-10-13	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Valderrueda. Importe 498,51 €
8738	2021-10-13	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. La Vecilla. Importe 498,51 €
8739	2021-10-13	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Villaquejida. Importe 498,51 €
8740	2021-10-13	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Boisán. Importe 4.000 €
8741	2021-10-13	SAM	Abono subv. elaboración inventarios 2020 JV Andiñuela de Somoza, importe: 3.500,00 €
8742	2021-10-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación Lote 3 obras eficiencia energética alumbrado edif. provinciales
8743	2021-10-13	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos AVR
8744	2021-10-13	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos MRG
8745	2021-10-13	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos SSM
8746	2021-10-13	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos MRM
8747	2021-10-13	RR.HH.	Ejecución sentencia PO168-20 trienios discontinuos - ECG
8748	2021-10-13	RR.HH.	Ejecución sentencia PO 931-19 trienios discontinuos - LPM
8749	2021-10-13	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos PMDP
8750	2021-10-13	RR.HH.	Ejecución sentencia PO 980-19 trienios discontinuos - CMM
8751	2021-10-13	RR.HH.	Ejecución sentencia PO 929-19 trienios discontinuos - SFA
8752	2021-10-13	RR.HH.	Ejecución sentencia PO 925-19 trienios discontinuos - CRGG
8753	2021-10-13	RR.HH.	Ejecución sentencia PO 914-19 trienios discontinuos - ADG
8754	2021-10-13	RR.HH.	Convocatoria comis. serv. Coordinador/a administrativo/a y Jefatura Sección Cooperación
8755	2021-10-13	CAE	Autorización estancia extraordinaria de EB de la F en COSAMAI. Expte. 3510
8756	2021-10-13	CAE	Cambio régimen COSAMAI a JLBR
8757	2021-10-13	CAE	Regreso anticipado COSAMAI PMAA
8758	2021-10-13	CAE	Suministro astilladora para taller de jardinería COSAMAI
8759	2021-10-13	CAE	Suministro sillones para las residencias permanente y IV COSAMAI
8760	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Pérdida derecho al cobro Ayuda Urgencia Social M.P.P.B. – 560 €
8761	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Pérdida derecho al cobro Ayuda Urgencia Social K.E. – 300 €
8762	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Pérdida derecho al cobro Ayuda Urgencia Social Y.L.G. - 600 €
8763	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Lista de espera Teleasistencia C.R.G. Expte. 8982
8764	2021-10-13	CAE	Sustitución/reparación material defectuoso furgoneta Iveco 6946 FPV, COSAMAI
8765	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia A.P. CEAS León II
8766	2021-10-13	DERECHOS SOCIALES	Autorizar asistencia a actividad formativa resp. adicciones y psicóloga del programa
8767	2021-10-13	RR.HH.	Autorización prórroga excedencia cuidado familiar 1er grado MFGM
8768	2021-10-13	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto TAD COSAMAI COVEL 2020 MJ.M.F.
8769	2021-10-13	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT L.S.F. Cuidador/a Ancianos Santa Luisa - M.E.C.
8770	2021-10-13	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT E.R.C. Cuidador/a Ancianos Santa Luisa - M.N.F.R.
8771	2021-10-13	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.N.A. TAD. Nuestra Señora del Valle - C.C.M.
8772	2021-10-13	RR.HH.	Nombramiento func. inter. sust. IT JF.R.M. Ayte. Estación E.I. San Isidro - B.C.M.
8773	2021-10-14	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/222 por importe de 50.467,33 €
8774	2021-10-14	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/205 por importe de 6.913 €
8775	2021-10-14	CONTROL INTERNO	Abono gastos funcionamiento PSOE octubre 2021

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8776	2021-10-14	CONTROL INTERNO	Abono gastos funcionamiento Ciudadanos octubre 2021
8777	2021-10-14	CONTROL INTERNO	Abono gastos funcionamiento PP septiembre y octubre 2021
8778	2021-10-14	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/223 por importe de 3729,46 €
8779	2021-10-14	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/235 por importe de 28.933,98 €
8780	2021-10-14	CONTROL INTERNO	Abono gastos funcionamiento UPL octubre 2021
8781	2021-10-14	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/220 por importe de 11.322,39 €
8782	2021-10-14	SAM	Abono subv. elaboración inventarios 2020 JV Valdemanzanas, importe: 3.500,00 €
8783	2021-10-14	SAM	Abono subvención elaboración inventarios 2020 JV Villamizar, importe: 2.964,50 €
8784	2021-10-14	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. El Burgo Ranero. Importe 498,43 €
8785	2021-10-14	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Villarejo de Órbigo. Importe 498,51 €
8786	2021-10-14	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Priaranza del Bierzo. Importe 498,51 €
8787	2021-10-14	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Valverde de la Virgen. Importe 498,43 €
8788	2021-10-14	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Valderas. Importe 498,43 €
8789	2021-10-14	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Villablino. Importe 170,72 €
8790	2021-10-14	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo 2021 Ayto. Trabadelo. Importe 1.962,20 €
8791	2021-10-14	COOPERACIÓN	Justificación plan mat. desinf. centros escolares Ayto. Villadangos del Páramo. Imp. 11.605,31 €
8792	2021-10-14	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Sabugo. Importe: 3.500,00 €
8793	2021-10-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aceptación abstención en tribunal selección docentes AFE Monte San Isidro VIII
8794	2021-10-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Solicitud desatasco Ayto. Sabero, localidad Olleros de Sabero. Expte. 53-2021
8795	2021-10-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Resolución exp. pérdida parcial derecho cobro JLBV (Resina'19). Importe: 97,50 €
8796	2021-10-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Resolución exp. pérdida parcial derecho cobro AGO (Resina'20). Imp.: 1.681,21 €
8797	2021-10-14	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.C.F.F. Cuidador/a Ancianos Santa Luisa - J.G.P
8798	2021-10-14	RR.HH.	Contratación 1 peón forestal Fabero ELMET21 sust. IT M.B.B.
8799	2021-10-14	RR.HH.	Nombram. interino VR. 50240155 Ayte. Cocina Santa Luisa - D.G.A.
8800	2021-10-14	RR.HH.	Resolución convocatoria C.S. Jefatura Servicio Archivo e Imprenta
8801	2021-10-14	TURISMO	Abono anticipo convenio desarrollo enoturismo en El Bierzo
8802	2021-10-14	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. oferta más ventajosa redacción proyecto nueva residencia COSAMAI
8803	2021-10-14	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación Lote IV, redacción proyecto mejora red carreteras Red Provincial
8804	2021-10-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expediente realización videos promocionales - 841175Z
8805	2021-10-15	COOPERACIÓN	Justificación obra 2020 JV Nava de los Caballeros. Importe 4.000 €
8806	2021-10-15	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Santa Marina del Rey. Importe 454,44 €
8807	2021-10-15	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Villagatón. Importe 498,43 €
8808	2021-10-15	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Riaño. Importe 498,51 €
8809	2021-10-15	COOPERACIÓN	Justificación obra 2020 JV Vegapujín. Importe 400 €
8810	2021-10-15	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV La Mata de la Bérbula. Importe:3.500 €
8811	2021-10-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación obras eficiencia energética alumbrado edif. provinciales
8812	2021-10-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa productos limpieza Nuestra Señora del Valle
8813	2021-10-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación eficiencia energética S2 Ecowatt Energía
8814	2021-10-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación eficiencia energética S1 a Agosa E.T.
8815	2021-10-15	RR.HH.	Prórroga nombram. func. inter. acum. tareas tres meses TAD Sagrado Corazón - V.G
8816	2021-10-15	RR.HH.	Llamamiento fija disc. taquillera 2021/2022. E.I. Leitariegos
8817	2021-10-15	RR.HH.	Nombramiento colaboradores tribunal Bolsa Encargado exposiciones ILC
8818	2021-10-15	RR.HH..	Nombram. interino programa obra y servicio Ingeniero/a T. Industrial. (AA.GG.) - A.C.V.

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8819	2021-10-15	RR.HH.	Listas definitivas, tribunal y fecha 1er ejercicio 1 plaza Limpiador/a
8820	2021-10-15	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Cacabelos. Importe 498,51 €
8821	2021-10-15	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Cimanes de la Vega. Importe 249,21 €
8822	2021-10-15	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Santiago de las Villas. Importe: 3.500 €
8823	2021-10-15	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Robledo de Babia. Importe:3.500 €
8824	2021-10-15	DESARROLLO RURAL Y M.A.	C. menor substrato Vivero Provincial Ribaseca - Cántabra de Turba S.C.L. - 2.134,44 €
8825	2021-10-15	COOPERACIÓN	Justificación centros escolares 20-21 Ayto. Villamañán. Importe 498,43 €
8826	2021-10-15	CAE	Alta temporal Santa Luisa de ECA
8827	2021-10-15	CAE	Suministro tableros contrachapados de chopo Nuestra Señora del Valle. H.AGR, S.L. 4.896,60 €
8828	2021-10-15	TURISMO	Autorización ACTE uso instalaciones Cueva Valporquero
8829	2021-10-15	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto ATS COSAMAI y exclusión bolsa JL.L.M.
8830	2021-10-15	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto TAD y exclusión bolsa M.E.P.
8831	2021-10-15	RR.HH..	Reconocimiento antigüedad A.F.J.
8832	2021-10-15	RR.HH..	Denegación reconocimiento antigüedad M.P.G.C.
8833	2021-10-16	TURISMO	Estimación reclamación forfait anual Laura M.M.
8834	2021-10-17	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad S.C.F.
8835	2021-10-17	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos JGD
8836	2021-10-17	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos ECT
8837	2021-10-17	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos JVG
8838	2021-10-17	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos IGA
8839	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD D.G. Liñán. Expte. 16380
8840	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD F.A. Flórez. Expte.16804
8841	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Reducción horas Ayuda Domicilio J.G. Serrano. Expte. 17148
8842	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler a M.J.A.P.
8843	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante luz a P.S.G.
8844	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación contrato menor "6 Tablets" - Empresa Soporte Pyme, S.L. - 1.509,35 €
8845	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia AA.P.A. Expte. 4601
8846	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.A.A. Expte. 7685
8847	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD J.G. Domínguez. Expte. 15563
8848	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia TNJ.A.F. Expte. 7798
8849	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.G.G. Expte. 8001
8850	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.G.G. Expte. 8323
8851	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MP.C.G. Expte. 7012
8852	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD F.D.M. Linacero. Expte. 14373
8853	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD E.M.M. Alija. Expte. 14136
8854	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD J.M. Juárez. Expte. 13830
8855	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.C.C. Fernández. Expte. 13551
8856	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD E.G. Lago. Expte. 5660
8857	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD L.F. García. Expte. 12273
8858	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD E.R. Prieto. Expte. 14292
8859	2021-10-17	CAE	Autorización baja de IFO en Nuestra Señora del Valle. Expte. 4669
8860	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD P.F. Fernández. Expte. 13420
8861	2021-10-17	DERECHOS SOCIALES	Pérdida derecho al cobro Ayuda Urgencia Social S.J.J. - 702,82 €

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8862	2021-10-17	CAE	Suministro dos bicicletas estáticas para fisioterapia y terapia ocupacional COSAMAI.
8863	2021-10-18	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/233 por importe de 7.590,12 €
8864	2021-10-18	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/221 por importe de 5.600,31 €
8865	2021-10-18	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/97 (1-2) M.C.G.
8866	2021-10-18	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/238 por importe de 22.011,46 €
8867	2021-10-18	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/234 por importe de 15.472,76 €
8868	2021-10-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía definitiva Volvo Group España SAU (335/16, Segex 887254Y)
8869	2021-10-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía definitiva Taxis y Ambulancias Habichuela, S.L. (406245E)
8870	2021-10-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expediente sensores interoperables (Smart Rural)
8871	2021-10-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención convenio ULE fitosanitarios 2018
8872	2021-10-18	SAM	Comisión circunstancial pago nóminas Ayto. Quintana del Castillo
8873	2021-10-18	SAM	Autorización técnico SAM visita inspección urbanística cochera Palazuelo de Torío
8874	2021-10-18	SAM	Comisión circunstancial justificación subvención Ayto. Villasabariego
8875	2021-10-18	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Pobladura de Pelayo García. Imp. 192,89 €
8876	2021-10-18	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Alija del Infantado. Imp. 196,27 €
8877	2021-10-18	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Cabrillanes. Imp. 95,50 €
8878	2021-10-18	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Val de San Lorenzo. Imp. 192,89 €
8879	2021-10-18	COOPERACIÓN	Justificación obra 2020 JV Valdemanzanas. Importe 399,96 €
8880	2021-10-18	ECIT	Aprobación justificación ayuda 2019 C.R. I.G.P Lenteja Tierra de Campos
8881	2021-10-18	SAM	Comisión circunstancial asistencia mesa contratación Ayto. Pobladura de Pelayo García
8882	2021-10-18	RR.HH.	Modificación trienios discontinuos OFH
8883	2021-10-18	RR.HH.	Ejecución sentencia PO 922-19 - VMAS, modificación trienios
8884	2021-10-18	RR.HH.	Rectificación Decreto 8819 de 15/10/2021 fecha 1er ejerc Limpiador/a
8885	2021-10-18	RR.HH.	Aceptación renuncia y exclusión Bolsa extraordinaria TAG J.G.J.
8886	2021-10-18	RR.HH.	Rectificación Decreto 8752 ejecución sentencia PO 925-19 CRGG trienios discontinuos
8887	2021-10-18	RR.HH.	Ejecución sentencia PO 918-19 - APM, modificación trienios
8888	2021-10-18	CAE	Rectificar Decreto 8758 de 13-10-21 para sum. astilladora COSAMAI
8889	2021-10-18	CAE	Servicios reparación de fontanería en residencias y lavandería COSAMAI
8890	2021-10-18	DERECHOS SOCIALES	Autorización Ayto. La Pola de Gordón para autorización del CIAS
8891	2021-10-18	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler a J.B.S.F.
8892	2021-10-18	DERECHOS SOCIALES	Concesión Premio Diputación de León a la Mujer Rural 2021
8893	2021-10-18	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD I.G. Fernández. Expte. 15107
8894	2021-10-18	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD A.F. Herrero. Expte. 14296
8895	2021-10-18	DEPORTES	Inicio pérd. subv. Fomento'20. J.A.G. Campeonato España Combat Sambo Lucha, 185,50 €
8896	2021-10-18	DEPORTES	Autóctonos 2020. Ayto Villaquilambre. Lucha. Resolución pérdida 143,86 €
8897	2021-10-18	DEPORTES	Autóctonos 2020. Ayto Valdefresno. Lucha. Resolución pérdida 995,68 €
8898	2021-10-18	DEPORTES	Rectificación Decreto 8684/2021 de 11 de octubre. Adjudicación CB Ciudad de Ponferrada
8899	2021-10-18	JUVENTUD	Programa, convocatoria y bases reguladoras "Talleres Prov. de Teatro, Magia y Circo 21/22"
8900	2021-10-18	DEPORTES	Abono EE.DD 19/20. Ayto. La Bañeza. 33.999,22 €
8901	2021-10-18	DEPORTES	Abono Escuelas Deportivas 19/20. Ayto. La Bañeza. 4.896,28 €
8902	2021-10-18	CONTROL INTERNO	Liquidación precio público servicio extracción lodos 15 octubre 2021
8903	2021-10-18	GESTIÓN TRIBUTARIA	Liquidación voluntaria nº 3 tasas ejercicio 2021 Ayto La Robla
8904	2021-10-18	GESTIÓN TRIBUTARIA	Devolución ingresos indebidos agosto 2021

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8905	2021-10-18	GESTIÓN TRIBUTARIA	Liquidación cobranza voluntaria IVTM ejercicio 2021
8906	2021-10-18	FOMENTO	Aprob. devolución fianza a FCC S.A.U., ejecución obras realización camino
8907	2021-10-18	FOMENTO	Denuncia a Comega S.L. ocupación dominio público Ctra. LE-6514 -grave riesgo seguridad vial
8908	2021-10-18	FOMENTO	Adjudicación contrato menor a EIC SL redacción proyecto Ctra. LE-5714 acceso a Corcos
8909	2021-10-18	FOMENTO	Adjudicación contrato menor a TOC SL redacción proyecto Ctra. LE-4708 El Valle de las Casas
8910	2021-10-19	SAM	Dación cuenta cesión gratuita bien inmueble patrimonial Ayto. Carracedelo
8911	2021-10-19	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/91 (3-6) F.N.G.
8912	2021-10-19	CONTROL INTERNO	Abono tasa CH Duero muro escollera en río Curueño en Montuerto por importe de 199,21 €
8913	2021-10-19	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso reposición C.G.M.
8914	2021-10-19	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 62 por importe de 230.166,63 €
8915	2021-10-19	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/232 por importe de 10.311,45 €
8916	2021-10-19	GESTIÓN TRIBUTARIA	Liquidación 1ª cobranza 2021, voluntaria Nº 2, tasas
8917	2021-10-19	CAE	Autorización baja de MRL en Santa Luisa. Expte. 4912
8918	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Incoación reintegro Ayuda Urgencia Social Luzdivina B.J. 32,61 €
8919	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores CEAS julio. Imp.: 2.742,89 €
8920	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.G.A. Expte. 9060
8921	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.B. Expte. 9061
8922	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.R. Expte. 9064
8923	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MV.N.G. Expte. 9066
8924	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.G.B. Expte. 9067
8925	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.B.P. Expte. 9068
8926	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.R. Expte. 9069
8927	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.G.G. Expte. 9070
8928	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ML.G.G. Expte. 9071
8929	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.B.R. Expte. 9072
8930	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.C.R. Expte. 9073
8931	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.DR.H. Expte. 9074
8932	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.G. Expte. 9076
8933	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.L. Expte. 9077
8934	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.R. Expte. 9078
8935	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.P.P. Expte. 9082
8936	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio GABF. Expediente 17340
8937	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio IBP. Expediente 17218
8938	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JPN. Expediente 17057
8939	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FGV. Expediente 17376
8940	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.M.R. Expte. 7488
8941	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio BGG. Expediente 17372
8942	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.C.T. Expte. 7528
8943	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.R.P. Expte. 7142
8944	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.M.F. Expte. 8012
8945	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.R.F. Expte. 8616
8946	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JRP. Expediente 17371
8947	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JMAM. Expediente 17364

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8948	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia S.B. CEAS Bembibre
8949	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia A.O. CEAS Torre del Bierzo
8950	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia A.P. CEAS Santa María del Páramo
8951	2021-10-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia D.L. CEAS León I
8952	2021-10-19	SAM	Comisión circunstancial Mancomunidad de Municipios del Sur de León
8953	2021-10-19	COOPERACIÓN	Justificación obra 2020 JV Andiñuela. Importe 399,96 €
8954	2021-10-19	DEPORTES	Resolución pérdida subv. Autóctonos 2020 Ayto. Cistierna, Lucha. 1.333,48 €
8955	2021-10-19	DEPORTES	Adjudicación contrato servicio grabaciones corros de lucha leonesa Liga de Verano 2021
8956	2021-10-19	JUVENTUD	Autorización asistencia a curso ECLAP, DGG
8957	2021-10-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Servicio desatasco Ayto. Fabero. Expte. 51-2021
8958	2021-10-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Resolución exp. pérdida total derecho al cobro Resina'19 (VMF)
8959	2021-10-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	C. menor mant. y prot. mallado tractor Parque Público Monte San Isidro - 1.051,07 €
8960	2021-10-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Admisión a trámite y nombramiento instructor reclamación resp. patrimonial (NFM)
8961	2021-10-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención Procesionaria del Pino 2020 Ayto. Laguna de Negrillos
8962	2021-10-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención Procesionaria del Pino 2021, Aytos. Valdepolo y Villaturiel
8963	2021-10-19	AA.GG.	Encomienda P.A. 121/2021 Contencioso nº 2 León (TLG)
8964	2021-10-19	TURISMO	Autorización gasto Cueva, Inoxdecora León, 900,00 €
8965	2021-10-19	TURISMO	Autorización gasto Cueva, Emico, 637,91€
8966	2021-10-19	TURISMO	Sum. 61 proyectores y módulos luz led Cueva Valporquero, Inges Duarte SL, 2.770,90 €
8967	2021-10-19	RR.HH.	Contratac. laboral interinidad sustit. permisos A.M.S.C. Guía Palacio (Turismo) - M.J.F.H.
8968	2021-10-19	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/242 por importe de 8.958,78 €
8969	2021-10-19	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/241 por importe de 12.604,98 €
8970	2021-10-19	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/244 por importe de 1.543,59 €
8971	2021-10-20	COOPERACIÓN	Justificación plan PTR 2020 Ayto. Corbillos de los Oteros. Importe 9.801 €
8972	2021-10-20	SAM	Designación miembros Comisión de Selección Ayto. Valderrey
8973	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Abono 4ª fracción de luz a A.F.D.
8974	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto luz a F.A.G.P.
8975	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Yesica J.F.Z. 1.247,48 €
8976	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Maribel B.B. 1.800 €
8977	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia F.C. CEAS Cacabelos
8978	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Belkiss J.G.O. 1.600 €
8979	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio PLP. Expediente 17329
8980	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AUC. Expediente 17314
8981	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio RCF. Expediente 17209
8982	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JNG. Expediente 17286
8983	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio BSA. Expediente 17324
8984	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio PGR. Expediente 17246
8985	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JSP. Expediente 17216
8986	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JRS. Expediente 17245
8987	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FGR. Expediente 17136
8988	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio EGF. Expediente 17068
8989	2021-10-20	RR.HH.	Resolución concurso específico Oficial Mayor de Recaudación
8990	2021-10-20	RR.HH.	Nombramiento comis. serv. Jefa Serv. Archivo e Imprenta

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
8991	2021-10-20	SAM	Comisión circunstancial Ayto. La Robla
8992	2021-10-20	SAM	Mesa contratación licitación recogida y transporte residuos sólidos Ayto. Boñar
8993	2021-10-20	COOPERACIÓN	Justificación plan PTR 2020 Ayto. San Pedro Bercianos. Importe 991,80 €
8994	2021-10-20	SAM	Designación miembro tribunal secretario-interventor Ayto. Quintana del Castillo
8995	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social M.D.A.G. - 3.450 €
8996	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MDVD. Expediente 17033
8997	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MAMM. Expediente 17027
8998	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AGS. Expediente 16994
8999	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio APT. Expediente 16940
9000	2021-10-20	RR.HH.	Listas provisionales admitidos y excluidos Bolsa Oficial de Recaudación
9001	2021-10-20	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación Expte. sum. vestuario específico vialidad invernal Parque Móvil
9002	2021-10-20	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerim. documen. adj. contrato suministro juego orugas y cable winch E.I. San Isidro
9003	2021-10-20	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerim. docum. adj. suministro licencias base datos corporativa virtualizada enterpriseDB
9004	2021-10-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Desestimación ampliación plazo justificación RCD'21 (Ayto. Cabrillanes)
9005	2021-10-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Desestimación ampliación plazo justificación RCD'21 (Ayto. Cistierna)
9006	2021-10-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Desestimación ampliación plazo justificación RCD'21 (Ayto. Mansilla Mayor)
9007	2021-10-20	RR.HH.	Rectificación error Decreto 8838, 17-10-21, antigüedad IGA
9008	2021-10-20	FOMENTO	Cambio instructora RRP 6.21 por R.L.S. -accidente tráfico por corzo en Ctra. LE-5332
9009	2021-10-20	RR.HH.	Contratación 1 peón forestal Cistierna ELMET21 sust. IT J.E.F.
9010	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MPM. Expediente 17091
9011	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social L.V.M. - 2.340 €
9012	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MSQ. Expediente 16887
9013	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ECV. Expediente 16845
9014	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ADL. Expediente 16785
9015	2021-10-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio RMMS. Expediente 16781
9016	2021-10-21	AA.GG.	Adjudicación obra pavimento Edificio Cebolledo. Maryan Decoración. 20.386,08 €
9017	2021-10-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expdte. suministro 4 vehículos todoterreno Parque Móvil
9018	2021-10-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expdte. suministro portátiles convertibles
9019	2021-10-21	ECIT	Abono anualidad 2021 Partenalia AISBL
9020	2021-10-21	SAM	Mesa contratación adjudicación obras Ayto. Villamandos
9021	2021-10-21	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Castrocontrigo. Imp. 344,58 €
9022	2021-10-21	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Valderrueda. Imp. 200 €
9023	2021-10-21	COOPERACIÓN	Rectificación decreto 5743 de 5-7-2021 de autorización remanente Ayto. Cea
9024	2021-10-21	COOPERACIÓN	Rectificación decreto 5744 de 5-7-2021 de autorización remanente Ayto. Vega de Espinareda
9025	2021-10-21	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Valdevimbre Imp. 373,41 €
9026	2021-10-21	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Cuidador ancianos COVEL N.R.R.
9027	2021-10-21	AA.GG.	Nombramiento director obras eficiencia energética
9028	2021-10-21	GESTIÓN TRIBUTARIA	Rectificar Decreto 8916 de 19 octubre 2021, liquidación 1ª cobranza 2021, voluntaria Nº 2, tasas
9029	2021-10-21	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/95 (1-10) B.C.M.
9030	2021-10-21	CONTROL INTERNO	Aprobar fra. F/2021/6653 UTE SAD por importe de 494.429,21 €
9031	2021-10-21	GESTIÓN TRIBUTARIA	Devolución de ingresos indebidos septiembre 2021
9032	2021-10-21	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/99 (1-3) M.P.R.
9033	2021-10-21	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/248 por importe de 15.654,98 €

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
9034	2021-10-21	AA.GG.	Aportación extraordinaria para GERSUL
9035	2021-10-21	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Selga de Ordás. Importe 3.999,60 €
9036	2021-10-21	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV El Villar de Santiago. Importe 4.200 €
9037	2021-10-21	RR.HH.	Adjudicación contrato alquiler aulas 2º ejercicio 4 plazas Conductor/a
9038	2021-10-21	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Cuidador ancianos MM.P.G.
9039	2021-10-21	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Cuidador de ancianos y exclusión Bolsa E.T.G.
9040	2021-10-21	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Cuidador ancianos y exclusión Bolsa MI.C.LL.
9041	2021-10-21	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Cuidador ancianos y exclusión Bolsa MA.M.G.
9042	2021-10-21	RR.HH.	Ejecución sentencia PO 230-20 - NQMG, modificación trienios
9043	2021-10-21	RR.HH.	Ejecución sentencia PO 135-20 - IBG, modificación trienios
9044	2021-10-21	RR.HH.	Ejecución sentencia PO 137-20 - EBB, modificación trienios
9045	2021-10-21	RR.HH.	Adjudicación contrato alquiler aulas fase oposición Bolsa Encargado/a exposiciones ILC
9046	2021-10-22	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía definitiva Vidal Ferrero (Expte. 242/18) (Segex: 219413Q)
9047	2021-10-22	SAM	Mesa contratación obras E.D.A.R. Mondreganes, Ayto. Cebanico
9048	2021-10-22	SAM	Mesa contratación adjudicación obras Ayto. Vega de Infanzones
9049	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MCBB. Expediente 16750
9050	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio LBP. Expediente 16669
9051	2021-10-22	CAE	Cerramiento exterior entrada pabellón Arco Iris Nuestra Señora del Valle TCES SL, 10.442,30 €
9052	2021-10-22	CAE	Cama Alzheimer Residencia Santa Luisa -PB 2021/499- 1.239 €, E.O. Prim-A28743847
9053	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Rosana Z.F. 300 €
9054	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Ángela M.C. T.385 €
9055	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Tamara C.G. 350 €
9056	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Samira E.F.A.
9057	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ACG. Expediente 16634
9058	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MLGC. Expediente 16627
9059	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ERG. Expediente 16570
9060	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ADLMR. Expediente 16568
9061	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio BPG. Expediente 16541
9062	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio CDAM. Expediente 16456
9063	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MUC. Expediente 16407
9064	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Miguel H.H. 300 €
9065	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Samuel J.V.O. 370 €
9066	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio TGF. Expediente 16235
9067	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MTRG. Expediente 16092
9068	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MCM. Expediente 16085
9069	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ARF. Expediente 16068
9070	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JRMJ. Expediente 16056
9071	2021-10-22	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Rioseco de Tapia. Importe 44.942 €
9072	2021-10-22	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Riello. Importe 79.758,06 €
9073	2021-10-22	RR.HH.	Finalización C.S. y toma posesión adjudicación puestos Of. May. Recaud., y cese M.L.F.G.
9074	2021-10-22	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable dos mensualidades - PMG
9075	2021-10-22	RR.HH.	Comisión Servicio Jefatura Sección Coordinación - Asuntos Generales
9076	2021-10-22	FOMENTO	Cambio instructora RRP 26.20 por Generali Seguros accidente tráfico corzo Ctra. LE-5209

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
9077	2021-10-22	FOMENTO	Cambio instructora RRP 2.21 por Solís Malagón S. S.L accidente bache Ctra. LE-5631
9078	2021-10-22	FOMENTO	Cambio instructora RRP 4.21 por Segurcaixa Adeslas accidente jabalí Ctra. LE-6508
9079	2021-10-22	AA.GG.	Suministro cortasetos Brigada Obras Mantenimiento. Ocio Jardín, S.L. 926,40 €
9080	2021-10-22	RR.HH.	Provisión Jefatura Control Interno comisión de servicios
9081	2021-10-22	AA.GG.	Contrato menor agendas y tacos calendario 2021 Ofimate (1.014,59 €)
9082	2021-10-22	TIC	Autorización responsable seguridad información asistencia Encuentro Red Nacional de SOC
9083	2021-10-22	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Solicitando pago tasa previo formalización contrato servicio traslado heridos
9084	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio EMF. Expediente 16045
9085	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MAAN. Expediente 15839
9086	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.G.G. Expte. 7210
9087	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia SP.S.C. Expte. 7234
9088	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Ayuntamiento San Justo de la Vega listado reserva Programa CRECEMOS
9089	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Formalización situación administrativa beneficiarios sin uc Teleasistencia
9090	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio LGS. Expediente 15806
9091	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ARA. Expediente 15782
9092	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ANG. Expediente 15780
9093	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio LBR. Expediente 15755
9094	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FLG. Expediente 15729
9095	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD A.A. Castro. Expte. 15124
9096	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FRB. Expediente 15597
9097	2021-10-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.S.G. Expte. 7494
9098	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Desestimación ampliación plazo justificación INFR'21 (Ayto. Mansilla Mayor)
9099	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Desestimación ampliación plazo justificación INFR'21 (Ayto. Castrillo de la Valduerna)
9100	2021-10-25	RR.HH.	Rectificar Decreto 6623, 7/9/2020, nombram. func. interina Ayte. Cocina Santa Luisa – M.M.
9101	2021-10-25	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.E.E.C. TAD Nuestra Señora del Valle - F.S.P.
9102	2021-10-25	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.G.F. Encarg. Mantenim. Santa Luisa - J.R.G.
9103	2021-10-25	RR.HH.	Nombram. interino cobertura vacante TAD. RPT N.º 50210243 - D.M.A.
9104	2021-10-25	RR.HH.	Jubilación ordinaria Mª Ascensión C.C.
9105	2021-10-25	RR.HH.	Nombram. interino cobertura vacante TAD. RPT N.º 50210238 - M.C.G.
9106	2021-10-25	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT T.M.G. Educador/a COSAMAI - Y.G.G.
9107	2021-10-25	FOMENTO	Adjudicación contrato menor -EIC SL redacción proyecto Estudio I acceso a Fuentes de Olivas
9108	2021-10-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación servicios de edición e impresión revista de Consumo
9109	2021-10-25	AA.GG.	Rectificar Decreto 9081 de 22/10/2021 adjudicar calendarios Ofimate
9110	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Agrícola Ganadera Los Cendales, S.C.: 593,02 €
9111	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Rosa B.V.: 554,72 €
9112	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Jesús C.B.: 601,54 €
9113	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Cem, S.C.: 475,52 €
9114	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Cooperativa Benéitez Álvarez: 990,83 €
9115	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Del Canto Cabero, C.B.: 466,29 €
9116	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Mª Consolación D.V.: 630,76 €
9117	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Agrícola Ganadera Dialda, S.C.: 1.147,41 €
9118	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 EAG Blanco Caño, S.L.: 3.096,97 €
9119	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Demetrio F.F.: 526,33 €

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
9120	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Julio Alberto F. de P.: 672,56 €
9121	2021-10-25	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Villaquejida. Importe 80.000 €
9122	2021-10-25	COOPERACIÓN	Anticipo 2020 JV Rodicol. Importe 3.600 €
9123	2021-10-25	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Castrillo de la Valduerna. Importe 41.400 €
9124	2021-10-25	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Cebanico. Importe 36.141,11 €
9125	2021-10-25	COOPERACIÓN	Justificación remanentes plan provincial 2019 Ayto. Campazas. Importe 6.915 €
9126	2021-10-25	COOPERACIÓN	Justificación obra 2020 JV Villanofar. Importe 3.600,01 €
9127	2021-10-25	COOPERACIÓN	Justificación plan adicional 2020 JV Castro del Condado. Importe 3.595,27 €
9128	2021-10-25	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. Vegaquemada. Importe 6.590 €
9129	2021-10-25	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. Cubillas de los Oteros. Importe 3.687,99 €
9130	2021-10-25	COOPERACIÓN	Justificación remanentes plan provincial 2020 Ayto. Castrillo de la Valduerna. Importe 5.140 €
9131	2021-10-25	SAM	Mesa de contratación adjudicación obras Ayto. Urdiales del Páramo
9132	2021-10-25	SAM	Anticipo subv. modificación de inventarios 2020 JV Villamondrín de Rueda, importe: 1.714,67 €
9133	2021-10-25	SAM	Anticipo subv. modificación inventarios 2020 JV Quintanilla de Sollamas, importe 1.422,96 €
9134	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Granja La Era, S.C.: 395,10 €
9135	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Ganadería Alisán, S.C.: 556,21 €
9136	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Contrato menor suministro plantel Girona Plants S.L. (4.429,70 €)
9137	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Ganadería Sevilla Miguélez, S.C.: 517,45 €
9138	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Tomás G.V.: 657,24 €
9139	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Amparo G.V.: 567,67 €
9140	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Granja Trampas, S.C.: 539,28 €
9141	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Hnos. Fuertes Fdez., S.C.: 2.097,41 €
9142	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Hnos. Otero Viejo, S.C.: 521,49 €
9143	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Mª Mercedes H.R.: 643,16 €
9144	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 César Benito M.R.: 367,71 €
9145	2021-10-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Maseca, S.C.: 927,07 €
9146	2021-10-25	RR.HH.	Aprobación nómina Diputación 10.2021
9147	2021-10-25	RR.HH.	Aprobación y pago seguros sociales Diputación 09.2021
9148	2021-10-25	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD C.F. López. Expte. 17515
9149	2021-10-25	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD J.G. de la Torre. Expte. 17519
9150	2021-10-25	CAE	Autorización baja de NGC en COSAMAI
9151	2021-10-25	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Leire E.A. 1.660 €
9152	2021-10-25	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a J.L.R.
9153	2021-10-25	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a C.L.F.
9154	2021-10-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio EBC. Expediente 15566
9155	2021-10-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MLF. Expediente 15541
9156	2021-10-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio PPF. Expediente 15386
9157	2021-10-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio BLL. Expediente 15374
9158	2021-10-25	SAM	Anticipo subv. elaboración inventarios 2020 JV San Bartolomé de Rueda, importe: 1.185,80 €
9159	2021-10-25	SAM	Tribunal selección plazas ELTUR 2021, Ayto. San Esteban de Nogales
9160	2021-10-25	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. Villaquejida. Importe 8.587,50 €
9161	2021-10-25	RR.HH.	Autorización 2 psicólogos tribunal calificador 1 plaza Técnico Sup. Psicólogo Ayto. León
9162	2021-10-25	RR.HH.	Cese personal eventual Ciudadanos A.J.P.B.

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
9163	2021-10-25	RR.HH.	Nombr. cobertura CS vacante reserv. RPT n.º 50120181 Trabajador/a Social CEAS Bembibre
9164	2021-10-25	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable dos mensualidades CMF
9165	2021-10-25	RR.HH.	Autorización concesión excedencia por cuidado de menor HFG
9166	2021-10-25	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Ayudante Cocina y exclusión Bolsa M.M.
9167	2021-10-25	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/100 (1-2) A.M.R.
9168	2021-10-25	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/237 por importe de 4.256,70 €
9169	2021-10-25	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/243 por importe de 11.891,52 €
9170	2021-10-26	SAM	Anticipo subv. elaboración inventarios 2020 JV Rabanal del Camino, importe: 2.371,60 €
9171	2021-10-26	SAM	Mesa de contratación JV Quintanilla de Flórez
9172	2021-10-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 José Antonio M.C.: 462,12 €
9173	2021-10-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. lucha psila peral 2021 - Frutiber, Scoop.
9174	2021-10-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Mª Isabel M.C.: 571,17 €
9175	2021-10-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 SAT Galpez: 732,91 €
9176	2021-10-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 SAT Mergar nº 6818
9177	2021-10-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2021 Vencoba, S.C.: 1.712,55 €
9178	2021-10-26	AA.GG.	Abono cuota patrono 2020-2021 Fundación Democracia y Gobierno Local
9179	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.N.F. Expte. 4872
9180	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de J.A.F.
9181	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD M.B.P. Fernández. Expte. 17524
9182	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Raquel H.P. 150 €
9183	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de R.A.A.R.
9184	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de M.C.S.C.
9185	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Kilometraje Técnicos Prog. Familia septiembre 2021
9186	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia C.G. CEAS León I
9187	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD D.M. Alfonso. Expte. 10457
9188	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD A.T. Gil. Expte. 12355
9189	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.J.N. Mata. Expte. 12478
9190	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD V.A. Carrera. Expte. 12678
9191	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD C.G. Crespo. Expte. 14098
9192	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD A.G. Arias. Expte. 5631
9193	2021-10-26	DERECHOS SOCIALES	Rectificar Decreto 5950 de 11 agosto 2020. Alta SAD M.C.V. Vázquez. Expte. 16312
9194	2021-10-26	CAE	Rectificar Decreto 1041 de 19/02/21, obra tendejón en taller de cartonaje COSAMAI
9195	2021-10-26	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Jabares de los Oteros. Importe: 3.946,17 €
9196	2021-10-26	COOPERACIÓN	Justificación obra 2020 JV Rabanal Viejo. Importe 399,96 €
9197	2021-10-26	RR.HH.	Nombram. en A.T.F. Cocinero Nuestra Señora del Valle H.M.J.
9198	2021-10-26	RR.HH.	Indemnizaciones asistencia comisión valoración concurso específico Oficial Mayor Recaudación
9199	2021-10-26	PRENSA	Contrato menor publicidad III Congreso Despoblación Diario de León. 8.470 €
9200	2021-10-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación S1 actuaciones supletorias eficiencia energética
9201	2021-10-26	TRANSPARENCIA	Resolución expte. 864042J solicitud presupuestos empresas seguridad Palacio Guzmanes
9202	2021-10-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Modificación Anticipo Caja Fija nº 1 HAB000040 (Expte. 893228W)
9203	2021-10-26	FOMENTO	Adjudicación contrato menor a TOC SL redacción proyecto Ctra. LE-4706 Valmartino
9204	2021-10-26	FOMENTO	Cambio instructora RRP 8.21 por Generali -accidente tráfico por corzo en Ctra. LE-5419-
9205	2021-10-26	CONTROL INTERNO	Aprobar la relación de facturas F/2021/246 por importe de 348.861,35 €

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
9206	2021-10-26	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/245 por importe de 143,14 €
9207	2021-10-26	CONTRO I.	Aprobar la relación de facturas F/2021/251 por importe de 379.307,65 €
9208	2021-10-26	CONTROL INTERNO	Aprobar la factura F/2021/6702 CLECE SAD mes septiembre
9209	2021-10-26	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/247 por importe de 29.321.83 €
9210	2021-10-26	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/105 (1-2) A.B.P.
9211	2021-10-26	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/93 (1-9) A.G.A.
9212	2021-10-27	RR.HH.	Cese func. int. Ofic. 1ª agropecuario obra Las Matillas M.N.F.C.
9213	2021-10-27	RR.HH.	Aceptación abstención tribunal 4 plazas Ayudante Cocina L.A.G.
9214	2021-10-27	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto TAD Nuestra Señora del Valle M.C.G.
9215	2021-10-27	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto TAD Nuestra Señora del Valle D.M.A.
9216	2021-10-27	RR.HH.	Extinción contratos COVEL 2020 2º semestre 1
9217	2021-10-27	RR.HH..	Adjudicación servicio formación curso Legionela
9218	2021-10-27	RR.HH.	Desestimación abstención tribunal Bolsa Ingeniero/a Industrial-AGP
9219	2021-10-27	RR.HH.	Nombramiento colaboradores tribunal oposición 6 plazas Ayudante de Cocina
9220	2021-10-27	RR.HH.	Aceptación abstención M.B.Ll.A. y nombramiento miembros tribunal 6 plazas Ayte. Cocina
9221	2021-10-27	SAM	Toma de cuenta enajenación inmueble patrimonial parcela nº 4 polígono ganadero Ayto. Prioro
9222	2021-10-27	COOPERACIÓN	Justificación obra 2020 JV Sosas del Cumbral. Importe 3.999,60 €
9223	2021-10-27	COOPERACIÓN	Justificación obra 2020 JV Cabrera de Almanza. Importe 4.000 €
9224	2021-10-27	SAM	Informe sectorial Normas Urbanísticas Municipales de Carracedelo
9225	2021-10-27	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo centros escolares 20 Ayto. Villamañán, Imp. 353,64 €
9226	2021-10-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inic. proc. pérdida parcial cobro subv. Psila 2020-Frutiber, Scoop
9227	2021-10-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Pérdida parcial cobro subv. Avispón 2020 Apícola Bierzo y Asoc. Leonesa de Apicultores
9228	2021-10-27	CAE	Rectificar Decreto 6597 de 29/07/21, obras rampa fisioterapia COSAMAI
9229	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Incoar pérdida derecho al cobro y reintegro (5%) a F.A.G.P.
9230	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Laura S.R.S.
9231	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Andrea M.M.R.D.
9232	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas Servicio Ayuda Domicilio M.R. Rubio. Expte. 15615
9233	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de D.E.A.
9234	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD S.G. Puente. Expte. 16041
9235	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.P.P. Expte. 9053
9236	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.L.G. Expte. 9063
9237	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.P.F. Expte. 9065
9238	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.F.S. Expte. 9079
9239	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.T.G. Expte. 9080
9240	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.F. Expte. 9083
9241	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD E.M.M. Perandones. Expte. 16629
9242	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.V.F. Expte. 9084
9243	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.M.A. Expte. 9085
9244	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.V.G. Expte. 9087
9245	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.B.A. Expte. 9088
9246	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.V. Expte. 9089
9247	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.CH. Expte. 9090
9248	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.F. Expte. 9093

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
9249	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD B.G. González. Expte. 15315
9250	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia IE.M.F. Expte. 9094
9251	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Reducción horas SAD A.A. Mallo. Expte. 15354
9252	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MEEA. Expediente 16812
9253	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.F.F. Expte. 8308
9254	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.R.C. Expte. 8440
9255	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia O.P.A. Expte. 8932
9256	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.Z.DR. Expte. 9034
9257	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ADFS. Expediente 15322
9258	2021-10-27	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% anticipo subvención nominativa ARBA 2021, importe 3.750 €
9259	2021-10-27	CAE	Autorización alta de CLA en COSAMAI
9260	2021-10-27	RR.HH.	Abono documento pago deuda TGSS diciembre 2020 – marzo 2021
9261	2021-10-27	RR.HH.	Adjudicación contrato alquiler aulas 2º ejercicio 7 plazas Cuidador/a de ancianos/as
9262	2021-10-27	RR.HH.	Adjudicación contrato alquiler aulas 1er ejercicio 6 plazas Ayudante cocina
9263	2021-10-27	RR.HH.	Adjudicación contrato alquiler aulas 1er ejercicio 1 plaza Limpiador/a
9264	2021-10-27	DEPORTES	Abono Escuelas Deportivas 19/20. Ayto. Astorga. 771,06 €
9265	2021-10-27	DEPORTES	Resolución Convocatoria Fomento 2021
9266	2021-10-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Contrato menor suministro equipos de protección individual AFE VIII (3.874,42 €)
9267	2021-10-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Renuncia subv. conv. equipos cloro 2021. Ayto. Benavides, localidad Quintanilla del Monte
9268	2021-10-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Desestimación ampliación plazos RCD'21 (Ayto. San Justo de la Vega)
9269	2021-10-27	TURISMO	Adjudicar suministro planos y flyers San Isidro y Leitariegos. Bauhaus. 1.536,70 €
9270	2021-10-27	TRANSPARENCIA	Acceso a extracto junta de gobierno 17 de abril de 2009
9271	2021-10-27	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación para horno Santa Luisa
9272	2021-10-27	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación Plan S y S obra actuaciones EE inst. climatización centros ILC P6 (771320D)
9273	2021-10-27	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación Generación Crédito nº 20-2021
9274	2021-10-27	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación Transferencias Crédito nº 65 y 66-2021
9275	2021-10-27	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación Transferencia Crédito nº 64-2021
9276	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Rectificación Decreto Nº 8472 de 7 octubre 2021. Alta SAD A.C. Cañal. Expte. 17352
9277	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia C.H. CEAS Matallana
9278	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia G.M. CEAS León I
9279	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Abono Ayuda Urgencia Social (3ª alimentación e higiene) - A.G.S. – 240 €
9280	2021-10-28	CAE	Autorización alta de RFG en COSAMAI
9281	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler -240 €- a A.M.D.L.
9282	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Arturo V.H.
9283	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD M.C.V. Vázquez. Expte. 16312
9284	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JAB. Expediente 15274
9285	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio VDAF. Expediente 15273
9286	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AVP. Expediente 15208
9287	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JMFF. Expediente 15137
9288	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio RMA. Expediente 15120
9289	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MMOV. Expediente 15111
9290	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AMPC. Expediente 15079
9291	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MVMM. Expediente 15043

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
9292	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AHD. Expediente 14993
9293	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MTAA. Expediente 14762
9294	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio SVG. Expediente 14668
9295	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio RLA. Expediente 14592
9296	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio DLG. Expediente 14554
9297	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio PGP. Expediente 14534
9298	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio SDAM. Expediente 14293
9299	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FRM. Expediente 14252
9300	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.D.L. Expte. 7656
9301	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ES.G.M. Expte. 9086
9302	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FRM. Expediente 14077
9303	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio OLO. Expediente 13829
9304	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. María J.M.G. 135 €
9305	2021-10-28	RR.HH.	Resolución recurso reposición concurso limpieza A.L.F.
9306	2021-10-28	RR.HH.	Contratación cuidadora ancianos COVEL 2020 por renuncia M.R.G.R.
9307	2021-10-28	RR.HH.	Rectificación decreto 9165 de 25 octubre 2021, excedencia por hijo HFG
9308	2021-10-28	RR.HH.	Contratación participantes "Monte San Isidro VIII"
9309	2021-10-28	RR.HH.	Contratación monitores programa "Monte San Isidro VIII"
9310	2021-10-28	AA.GG.	Rectificación Decreto 9.079 de 22 octubre 2021, suministro cortasetos Sección Mantenimiento
9311	2021-10-28	AA.GG.	Encomienda P.A. 278/2021, sobre personal
9312	2021-10-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación eficiencia energética instalaciones alumbrado edificios ciudad León. S2
9313	2021-10-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención Procesionaria del Pino, Aytos. La Bañeza y San Justo de la Vega
9314	2021-10-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Resolución exp. pérdida parcial der. cobro Infraestr'20 Ayto. Campo de Villavidel
9315	2021-10-28	RR.HH.	Nombram. interino sust. riesgo embarazo y otros C.C.G. ATS/DUE Sagrado Corazón - M.D.G.
9316	2021-10-28	RR.HH.	Nombr. interino sust. riesgo embarazo y otros C.G.M. ATS/DUE Sagrado Corazón - R.SM.H.
9317	2021-10-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	SS 2ª prórroga soporte y mantenimiento aplicación nóminas y RRHH GINPIX7
9318	2021-10-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	SU 2ª prórroga suministro pescados Santa Luisa y Nuestra Señora del Valle. SEGEX 868268D
9319	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AGP. Expediente 13809
9320	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio SPD. Expediente 13780
9321	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio EUG. Expediente 13654
9322	2021-10-28	CAE	Autorización adjudicación 700 test antig. por 2.590 € a CDproducts SA
9323	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Ishrak R.M.
9324	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MAGM. Expediente 13691
9325	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio CJG. Expediente 13470
9326	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio LSG. Expediente 13178
9327	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.C.R. Expte. 9059
9328	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.O.V. Expte. 8840
9329	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ACG. Expediente 13156
9330	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Abono Ayuda Urgencia Social (2ª mensualidad alquiler) - P.J.G. – 200 €
9331	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de M.B.R.C.
9332	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio PCR. Expediente 13121
9333	2021-10-28	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. María C.T.P. 400 €
9334	2021-10-28	FOMENTO	Autorización obras en zona de afección de las carreteras provinciales

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
9335	2021-10-28	FOMENTO	Autorizar Ayto. Quintana del Castillo obras acceso a vivienda
9336	2021-10-28	FOMENTO	Autorización JV Riofrío obras paseo peatonal
9337	2021-10-28	FOMENTO	Autorizar Ayto. San Justo de la Vega obras apertura de zanja
9338	2021-10-28	FOMENTO	Autorizar Ayto. San Justo de la Vega obras paseo peatonal
9339	2021-10-28	FOMENTO	Autorizar Ayto. Destriana obras reposición abastecimiento en Robledo, 5ª fase
9340	2021-10-28	FOMENTO	Autorizar Ayto. Destriana obras reposición abastecimiento en Robledo, 6ª fase
9341	2021-10-28	FOMENTO	Autorizar Ayto. Bembibre obras pintado paso de peatones en Arlanza
9342	2021-10-28	FOMENTO	Aprobación liquidación a favor de Excarbi SL. por importe de 178.754,36 €
9343	2021-10-28	FOMENTO	Autorizar JV Villacé obras apertura zanja
9344	2021-10-28	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villaturiel obras mejora de pavimentación en Marne
9345	2021-10-28	FOMENTO	Autor. a Tragsa ejecución tres cruces y tres paralelismo en LE-6614
9346	2021-10-28	FOMENTO	Cambio instructora RRP 9.21 por AXA e I.LL.C. -accidente irrupción corzo Ctra. LE-5412
9347	2021-10-28	FOMENTO	Admisión a trámite y nombramiento instructora RRP 12.21 por J.T.P.
9348	2021-10-28	FOMENTO	Desestimar alegaciones de B.L.C y 8 más y aprobación proyecto LE-7412 Herreros de Jamuz
9349	2021-10-28	CONTROL INTERNO	Abono IBI Ayto. Bembibre por 121,34 € y 105,71 €
9350	2021-10-28	GESTIÓN TRIBUTARIA	Entrega a cuenta recaudación tasas 2º semestre 2021
9351	2021-10-28	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 63 por importe de 29.100,00 €
9352	2021-10-28	CONTROL INTERNO	Abono tasa CHC por importe de 64 €
9353	2021-10-29	SAM	Comisión circunstancial secretario pago nóminas octubre 2021 Ayto. Villasabariego
9354	2021-10-29	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Villares de Órbigo. Importe: 4.199,96 €
9355	2021-10-29	SAM	Abono anticipo subv. elaboración inventarios 2020 JV Casasuertes, importe 2.371,60 €
9356	2021-10-29	SAM	Mesa contratación renovación red abastecimiento Chozas de Abajo
9357	2021-10-29	SAM	Comisión circunstancial secretario-interventor Ayto. Algadefe
9358	2021-10-29	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. Castrocalbón. Importe 9.000,00 €
9359	2021-10-29	SAM	Abono anticipo subv. elaboración inventarios 2020 JV Sotillo de Cea, importe 1.185,80 €
9360	2021-10-29	SAM	Abono anticipo subv. elaboración inventarios 2020 JV Joara, importe 2.371,60 €
9361	2021-10-29	SAM	Anticipo subv. elaboración inventarios 2020 JV Portilla de Luna, importe: 711,48 €
9362	2021-10-29	SAM	Anticipo subv. elaboración inventarios 2020 JV Palacios de Valdellorma, importe 1.185,80 €
9363	2021-10-29	SAM	Comisión circunstancial expdte. Agrícola el Rebollar, Ayto. Cea
9364	2021-10-29	PARQUE MÓVIL	Ampliación plazo II rqmto. subsanac. reclamación responsabilidad patrimon. RP 1/2021
9365	2021-10-29	FOMENTO	Autorizar asistencia jefes Sección Fomento Zonas Ori. 1 y 2 Trafic 2021 3 de noviembre
9366	2021-10-29	FOMENTO	Admisión a trámite y nombramiento instructora RRP 18.21 por R.B.A.
9367	2021-10-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación asfaltado zona talleres COSAMAI
9368	2021-10-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Pérdida parcial subv. Psila 2020. Central Hortofrutícola de Carracedelo
9369	2021-10-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. OPAS/EAA 2020 SAT Nº 916 Central Hortofrutícola del Bierzo: 12.652,48 €
9370	2021-10-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio TCM. Expediente 13060
9371	2021-10-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AGV. Expediente 14172
9372	2021-10-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AFC. Expediente 12954
9373	2021-10-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ICR. Expediente 12700
9374	2021-10-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio PGG. Expediente 12580
9375	2021-10-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MCASR. Expediente 10111
9376	2021-10-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio EAA. Expediente 9903
9377	2021-10-29	DERECHOS SOCIALES	Ampliación horas SAD P.Q. Carballo. Expte. 14111

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
9378	2021-10-29	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD M.A. Robles. Expte. 17541
9379	2021-10-29	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia A.V. CEAS Puente de Domingo Flórez
9380	2021-10-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MTSM. Expediente 9154

ASUNTO NÚMERO 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El señor presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, los portavoces solicitan la palabra e intervienen por el siguiente orden:

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Con permiso, presidente, y como bien decía el portavoz del grupo socialista, intentaré realizar con la mayor brevedad posible mi intervención.

Voy a empezar por el final, si me permite presidente, respecto a la dación de cuenta que hemos acordado ahora mismo sobre el estado de ejecución del presupuesto de dos mil veintiuno, percibimos una mala ejecución de este eficaz instrumento en manos de la Diputación para llevar a cabo sus políticas, porque partidas concretas, como puede ser la de inversiones reales de la propia Diputación, no se han visto ejecutadas en más del trece por ciento de las mismas. Entiendo que eso tiene dos caminos. Uno, que hay que agilizar la ejecución del presupuesto y que hay que mejorar la capacidad de gestionar la entidad provincial. Y otro, que el presupuesto se haga más ajustado a la realidad. No se puede vender humo, no se puede decir que se van a hacer muchas cosas y luego, a la hora de la verdad, no ejecutarse. Yo creo que es una de las consecuencias que podemos sacar de la última sesión de la Comisión Especial de Cuentas, cuyo dictamen, como me he manifestado, ha sido objeto de toma de conocimiento.

En segundo lugar, quisiera rogarle presidente que esta Diputación tenga un posicionamiento claro y rotundo para mejorar las infraestructuras necesarias que permitan potenciar el Corredor Atlántico. Estamos viendo que el Corredor Mediterráneo está de moda, que funciona, que hay inversiones, y parece que va a ser el corredor del futuro de este país, de España, y por eso le digo presidente que, con toda rotundidad, defienda ese Corredor Atlántico que tanto puede beneficiar a esta Provincia de León.

Tenemos un hándicap cual es que la ciudad de Orense se ha convertido en el nuevo nudo ferroviario de altas capacidades. Eso no nos va a beneficiar, por supuesto, pero yo creo que podíamos empezar por insistir en la mejora de la línea férrea entre León y Ponferrada. Además, ese era uno de los veinticuatro puntos del acuerdo firmado en el pacto UPL-PSOE para la gobernabilidad de la Diputación, y a lo mejor no es malo insistir en ese punto.

Luego voy a preguntarle y decirle: Las Reservas de la Biosfera son unas figuras que van de abajo a arriba, que potencian los valores

medioambientales de nuestra provincia, las singularidades de nuestros pueblos, de nuestros paisanos, de nuestros paisajes; conviene recordar que tenemos siete Reservas de la Biosfera en la Provincia de León, y me pregunto por qué no hubo ningún tipo de presencia de las Reservas de la Biosfera en la feria de turismo interior de Valladolid, en INTUR.

A continuación, le formularé una pregunta también muy concreta: ¿Cómo va, o si se ha conseguido ya la prórroga para la ampliación de las obras de mejora de la Estación de esquí Valle de Laciana-Leitariegos? Queríamos conocer si se ha conseguido la prórroga. Es lo que queríamos conocer.

En otro orden de cosas, le formularé una cuestión también muy concreta, que yo creo que afecta a muchos de los ayuntamientos por los que pasan carreteras de la Diputación, y es algo que entiendo que puede mejorar mucho la seguridad en las carreteras. Se ha mandado una circular a muchos de estos ayuntamientos en los que se dice cómo tienen que ser las condiciones a la hora de ayudar a desbrozar y a cortar las ramas que pueden afectar y que pueden llegar a las carreteras. Entiendo que eso hay que hacerlo. Entiendo que hay que hablar con los particulares y que los propios ayuntamientos tienen que ser responsables de la actuación. Considero que se trata de una labor de colaboración muy importante, pero lo que sí entendemos que tiene que ser una competencia provincial es el asunto de limpiar las cunetas de las propias carreteras, lo cual debe hacerse con cargo al mantenimiento de las carreteras de Diputación con sus medios o mediante la contratación del tipo que sea, y no dejarlo como responsabilidad a los ayuntamientos. Por eso rogamos que se haga, que se limpien las cunetas de las carreteras de la red provincial.

Hemos visto antes también en uno de los expedientes de modificación de créditos, por importe de quinientos mil euros, que había una modificación para las escuelas de música, no sé exactamente a qué se refería, pero lo que sí le digo presidente es que estamos en el mes de noviembre y que no se ha cobrado todavía la subvención del curso veintiuno-veintidós de las escuelas de música y ya hemos empezado, perdón, no se ha cobrado el veinte-veintiuno y ya hemos empezado el veintiuno-veintidós.

Y finalmente una pregunta que considero importante, cuya respuesta le gustaría conocer a toda la provincia: En el año dos mil veinte se presupuestaron cinco millones de euros para internet, en el año dos mil veintiuno se presupuestaron cinco millones para el desarrollo de la banda ancha en nuestra provincia, y van diez millones. Yo lo que le pregunto presidente es qué es lo que tiene pensado hacer con esos diez millones de euros que están dedicados a dotar o mejorar internet y que, desde luego, no sé cuál es el grado de desarrollo de la banda ancha y de la fibra óptica en nuestra provincia. Sí sé que se está llevando a cabo por el

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

acuerdo firmado entre la Dirección General del Ministerio y la Junta de Castilla y León. Por eso pregunto qué es lo que tiene pensado hacer la Diputación con esos diez millones de euros.

Gracias.

Ah, y si me permite presidente, se preguntaba el vicepresidente primero que, porque veo que tenía dudas en las reflexiones que hacía ayer en la prensa sobre que sí…, decía *"y si no apoyamos al PSOE a quién apoyamos"*, pues yo le diría que apoye a la Provincia de León, que sería bueno.

Gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Señora Villarroel tiene la palabra.

Dª GEMMA VILLARROEL FERNÁNDEZ: Con la venia señor presidente.

Bueno, la primera cuestión importante para este grupo es que, como usted bien sabe, en el primer presupuesto condicionamos el apoyo al refuerzo de las infraestructuras, a la atención de unas cuantas peticiones que se hicieron desde nuestro grupo, y hemos hecho el seguimiento correspondiente, hemos insistido en conocer la situación en la que se encuentran esas infraestructuras, que hay muchas muy necesarias, pero, bueno, planteamos las que nosotros considerábamos más prioritarias. Entonces, me gustaría saber en qué situación están, qué previsiones tienen para estas peticiones acordadas, si sigue el compromiso vigente, y si de aquí al final del mandato podemos ver el cumplimiento de su palabra reflejada en esas actuaciones de carreteras que le pedimos, y que se comprometió con Ciudadanos a realizar.

En segundo lugar, para que no me ocurra como en otros años, quiero preguntarle cómo está, en qué momento se encuentra la redacción del presupuesto; si este año va a contar con las opiniones y las aportaciones, medidas y cuestiones que podamos plantear, que, por supuesto, consideramos benefician a la Provincia de León. Se trataría de la aportación de Ciudadanos, y se refiere a cuestiones que ya hemos aportado vía moción, pero que también queremos participar en el presupuesto del próximo ejercicio de forma constructiva, y antes de que se redacte, claro, antes de que se nos pase un documento final, o si, por el contrario, se nos van a dar solo un documento cerrado donde no vamos a tener posibilidad de intervenir o de apoyar o de incluir nuestros compromisos en esas cuentas.

En tercer lugar, los fondos europeos. Hace poco asistimos a una jornada de formación muy interesante, la verdad es que muy interesante, yo tenía muchas ganas de saber qué nos iban a contar con la aportación de esta empresa que nosotros mismos desde Ciudadanos hemos pedido que se externalice este servicio. Cierto que es un poco tarde porque lo hemos pedido desde hace muchísimo tiempo, ya que no hay forma

humana ni capacidad en la Diputación para poder crear un equipo multidisciplinar que gestione estas convocatorias porque son también convocatorias muy complejas, pero bueno, por eso nuestra propuesta era externalizarlo, y nos alegra que haya sido así, aunque consideramos que es un poco tarde. Y, además, recientemente presentamos una moción, que sí llegó aquí a este pleno, propiciada por el Grupo Socialista y la UPL, donde pedíamos gestionar desde la propia Diputación el quince por ciento de los fondos, y ya les decía yo *cuidado que hay veces que las cosas que pedimos o los deseos se cumplen*, y gestionar el quince por ciento de unos fondos europeos fácil, lo que es fácil, no va a ser. Entonces, estamos muy satisfechos por la contratación y la externalización de este servicio, pero al encontrarnos en esa reunión nos sorprendió el poco avance que tenía y el poco conocimiento que tenía la empresa contratada sobre el asunto. Entonces, yo lo primero que le quiero preguntar es: ¿Desde la Diputación hemos presentado declaraciones de interés al Ministerio? Y si la respuesta es sí, que nos diga, por favor, cuáles son esas declaraciones de interés. Y, en segundo lugar, le ruego que nos pongamos en marcha ya con ese equipo, con esa empresa, para intentar llegar a las convocatorias que van a empezar a llegar de manera muy frecuente y que a nosotros nos pueden pillar a contrapié, y me parece muy importante este tema porque no es que fiemos todo a los fondos europeos pero son una oportunidad y, desde luego, sería muy frustrante que no pudiéramos desarrollar la ejecución de un porcentaje amplio, no digo el cien por cien, pero desde luego no quedarnos en el cuarenta, que es lo que le pasa habitualmente, no solo a esta Diputación sino a este país, con las subvenciones y las ayudas que llegan de Europa, y es una pena porque las necesitamos, evidentemente.

Y, por último, quiero manifestar mi preocupación porque conozco que muchos ayuntamientos a los que representamos están teniendo problemas con la Confederación Hidrográfica del Duero, y lo hemos visto en un punto del orden del día de la presente sesión, simplemente con la localización para ubicar los puntos de tratamiento de residuos, los PTRs, que no les acaba de llegar la autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, y ahí cobra más sentido la propuesta que le hicimos desde este grupo, desde Ciudadanos, encaminada a que la Diputación firme un convenio con la Confederación Hidrográfica del Duero por virtud del cual esta se comprometa a ajustar los plazos, a ser mucho más ágil, y a conceder las autorizaciones en tiempo y forma.

En el Ayuntamiento de León, a base de ser pesados e insistentes, pues mira ya lo hemos conseguido y van a firmar ese convenio que, desde luego, facilita y, por tanto, yo le pido, señor presidente, que retome este tema, que hable con la Confederación, que se siente y que se firme el convenio, porque como le he dicho en otras ocasiones ya está funcionando en otros ayuntamientos y en otras diputaciones, y funciona bien. Es un

compromiso que adquiere la Confederación y a nosotros en los municipios nos soluciona ese grave problema que tenemos de plazos, ocasionado por la demora de las autorizaciones, que no podemos estar años -es que se llega a la fecha de años- esperando una autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, y nosotros como Diputación creo que como representantes de todos los ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes, lo podemos llevar a cabo y por eso le pido que se siente con la Confederación y que firme este convenio.

Y nada más señor presidente. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Le va a contestar al portavoz del Partido Popular sobre las Reservas de la Biosfera el señor Nicanor Sen.

D. NICANOR JORGE SEN VÉLEZ: Sí. Yo entiendo que el señor portavoz del Grupo PP conoce perfectamente cuál es el funcionamiento de la feria de INTUR. Efectivamente, nosotros en el stand que el Consorcio Provincial de Turismo instala en la feria de INTUR, que asume ser el referente de la provincia de León, además prácticamente con exclusividad, si se puede decir, que seguramente es el stand más visitado de todas las provincias de la Comunidad Autónoma, se han instalado este año siete mostradores, en esos siete mostradores se han intentado ubicar el aluvión de peticiones que hemos tenido por parte de las administraciones, incluidas las entidades locales de la provincia de León, y eso no quiere decir que siempre a la feria de INTUR tengan que ir los mismos, las mismas entidades o las mismas asociaciones. No me consta que las Reservas de la Biosfera este año tuvieran ni solicitud de espacio, de mostrador, ni siquiera formularon solicitud para la presentación de algún video promocional, posibilidad que estaba completamente abierta y de la que hicieron uso una serie de entidades locales. Y le puedo responder que todas las peticiones no se pueden atender, pero, si le sirve de algo, le puedo decir que desde el Consorcio Provincial de Turismo se tiene en cuenta, o se va a tener en cuenta, en las próximas promociones, tanto al turismo rural como al turismo de aventura en la provincia de León y también a las Reservas de la Biosfera, y ello sin necesidad de recordar que cualquier entidad también puede optar a un stand propio, como todos ustedes conocen, puesto que en sus municipios hay otras entidades. Por lo tanto, no existe ningún motivo en concreto del por qué en esta edición no estaban en uno de los mostradores, más que el espacio que existe y las peticiones de aquellos que sí lo han interesado.

Y en lo que se refiere a la prórroga solicitada por esta institución provincial al Instituto de Competitividad Empresarial para la ampliación o la modificación, mejor dicho, de las bases del acuerdo que en su momento se estableció para la rehabilitación integral de la Estación Valle de Laciana-

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

Leitariegos, a día de hoy, no nos consta que nos haya llegado todavía ningún tipo de autorización de ampliación de plazo.

Gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, muy bien. Ya hemos contestado a dos preguntas.

Respecto al presupuesto, respondiendo a la pregunta que nos hace la responsable de Ciudadanos, le diré que el diputado de Hacienda, que ya ha hecho los deberes, le contestará.

D. SANTIAGO DORADO CAÑÓN: Sí, muchas gracias, buenos días. Muchas gracias señor presidente.

Respecto al presupuesto que, como saben, es una tarea muy compleja, muy extensa, y estamos intentando hacer un buen presupuesto para la provincia de León de cara al ejercicio dos mil veintidós, un año importantísimo para esta provincia, debo informarles que aún nos quedan pequeños flecos por pulir y el martes, en principio, se entregará el borrador de presupuesto a todos los grupos, a fin de que dispongan de tiempo para examinarlo.

Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Bueno, intentaré contestarles.

Mire, respecto a las infraestructuras que nos plantea la señora portavoz de Ciudadanos, tengo que decirle que vamos a cumplir con los compromisos. Le puedo dar algunos datos de compromisos que venimos cumpliendo para clarificar oportunamente y con rigor el asunto porque de vez en cuando alguien hace manifestaciones en los medios que no están atemperadas a la realidad.

Les puedo decir que venimos haciendo un trabajo muy importante en materia de gestión de contratos de proyectos, compromisos que se habían iniciado la pasada legislatura antes de llegar nosotros aquí y con posterioridad, como tiene que ser, porque para eso somos el equipo de gobierno. Mire, desde julio de dos mil diecinueve, hemos contratado ochenta y un proyectos y setenta y siete obras. El total del presupuesto de estas actuaciones es de veintisiete millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos dos euros. Hemos cumplido con todos los compromisos que tenía el anterior equipo de gobierno, porque son compromisos de la institución, y seguimos trabajando en esa línea, incluso en las propuestas que usted nos ha hecho. Creo que con eso contesto la pregunta formulada sobre el particular.

En cuanto al tema de los fondos europeos, hemos tramitado tres contratos menores. Hay una empresa que está trabajando en el sector agroalimentario, ya le dije, que se está retrasando en la entrega del documento, y estamos también trabajando con Tragsa en el asunto de la eficiencia energética, donde aproximadamente cuarenta y tres,

exactamente cuarenta y tres ayuntamientos han manifestado la intención de participar en las cuatro líneas de trabajo que hay en materia de eficiencia energética. En paralelo, y además de la información que nos han aportado los ayuntamientos, hemos hecho una gestión en la que hemos conocido que alguno de los municipios tienen realizada la auditoría energética, y eso nos viene muy bien para agilizar porque si no tenemos que implementar una línea de ayudas para hacer esas auditorías energéticas en parte de esos cuarenta y tres municipios que no la tienen, y estamos trabajando, pero debo aclarar que no ha habido ninguna convocatoria todavía que nos afecte a las administraciones locales, al menos a las diputaciones provinciales.

Es una reivindicación de todas las diputaciones de España. No pedimos el quince por ciento de los presupuestos, de cuya cantidad a nosotros nos tocaría la parte correspondiente, pedimos el quince por ciento del cincuenta y cinco que corresponde a las Comunidades Autónomas y del quince por ciento de lo que le corresponde al Estado.

Para abordar esta y otras cuestiones, les diré que el día siete de febrero nos reunimos aquí, en nuestra provincia, todas las diputaciones provinciales, y cabildos insulares, y vamos a hacer dos propuestas muy importantes que afectan de manera directa a todas las diputaciones provinciales. Y van en esa línea de reclamación de fondos europeos. No solo de estos fondos extraordinarios sino también de los correspondientes al próximo periodo 2021-2027, respecto los cuales un Gobierno del Partido Popular excluyó a los municipios de menos de cincuenta mil habitantes y a las diputaciones provinciales de la participación en la gestión. Pero eso lo haremos el día siete de febrero, aquí, en León, en la Diputación de León, todas las diputaciones de España.

Y es verdad que, en estos momentos, no tenemos capacidad para acometer la gestión, por eso hemos acudido a tres empresas, y estamos intentando, de alguna manera, cubrir puestos o aportar personal propio de la Diputación, al menos para que nos ayuden desde el punto de vista técnico, porque, el próximo viernes, la consultora que se reunió con ustedes va a contactar de nuevo con nosotros para que les pongamos ya una persona de contacto y seguidamente, el lunes, empezaremos a trabajar en algunas líneas en las que no están trabajando las otras dos consultoras, y tendrán información de primera mano todos ustedes, los portavoces sobre todo para que lo transmitan a los grupos.

En cuanto al convenio con la Confederación Hidrográfica del Duero, mire, le puedo asegurar que hablo mucho más con la presidenta de la Confederación que con usted misma. Hablar con usted me resulta muy agradable, pero, por cuestiones de trabajo, llamo todas las semanas a la presidenta de la Confederación o me reúno con ella. El problema del convenio estriba en que lo que aducen las confederaciones, y esta en

concreto, es que no tiene personal para llevar a cabo todo el trabajo que tienen pendiente. Una de las cuestiones que nos preocupa son las autorizaciones para realizar las obras de la fibra óptica, cuestión que ayer precisamente comentaba el vicepresidente.

Al respecto, le informo que en estos momentos tienen unas ciento sesenta solicitudes, que se entregaron algunas entre el quince y el veintidós de noviembre, de ellas treinta y dos; hay once expedientes cerrados; setenta y nueve expedientes, que corresponden a dirección técnica, de ellos han resuelto diecinueve, quedan pendientes el resto; y de los que corresponden al área de medio ambiente, que fueron ciento dos, están pendientes todavía sesenta y tres.

Quiero decir, con estos datos que he referido, que hacemos un seguimiento semanal de todas estas cuestiones, pero lo que nos dicen siempre en la Confederación, en las dos confederaciones que afectan a esta provincia, es que tienen falta de medios, están trabajando con Tragsatec, pero es verdad que el proceso para la obtención de informes y autorizaciones es muy lento, y que cualquier alcalde o concejal que esté en esta sala sabe lo que desespera trabajar con las confederaciones, independientemente de quién las dirija, del cambio de Gobierno de un signo político u otro. Esto es un problema histórico, y además yo creo que tienen un funcionamiento, una forma de funcionamiento que desde luego no tiene nada que ver con la agilidad, ni con la eficacia, pero, bueno, seguimos insistiendo en ese tema. Creo que el problema no es el convenio, el problema es que no tienen los medios suficientes, según la presidenta para poder realizar esas tareas, y esto me lo ha trasladado en una conversación muy reciente.

En cualquier caso, le digo que continuaremos haciendo el seguimiento, tanto en este supuesto concreto de los expedientes de la fibra óptica, como también en expedientes del PEBA 18-19, que le habían correspondido a Telefónica, y que tienen paralizadas cuarenta y tres obras por permisos o por autorizaciones, de las cuales, treinta y cinco corresponden a ayuntamientos. Ahora mismo conozco de memoria una parte importante de los ayuntamientos que se encuentran en esta larga espera, algunos me quedan muy cerca, no es el mío, pero podría serlo. La Diputación Provincial tiene pendiente también una autorización en materia de carreteras, pero es que a veces no facilitamos las cosas para que los proyectos salgan adelante. No obstante, le reitero que estamos muy pendientes de los trámites que han de emanar de las dos confederaciones, haremos el seguimiento de todos los expedientes para que los resuelvan lo más ágilmente posible.

En respuesta al portavoz del Grupo Popular, por lo que respecta a lo que califica de *mala ejecución del presupuesto, muy escasa, poca agilidad*, he de decir que tenemos las limitaciones que tenemos, hacemos

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 16/12/2021
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 16/12/2021

todo lo que podemos, a mí me gustaría ir mucho más rápido, créame. Mi forma de trabajar no es la velocidad de esta Administración, se lo garantizo, pero..., pues a veces nos tenemos que adaptar a la situación. En concreto, le puedo decir que yo personalmente no me encuentro satisfecho en cuanto a la marcha de esa situación porque, repito, me gusta trabajar de otra manera y, por supuesto, de forma mucho más ágil, pero a veces son más los problemas que las ayudas. Entonces, vamos a intentar mejorar esa situación, desde luego que me comprometo a ello.

En cuanto al apoyo de esta Diputación al Corredor Atlántico, puedo decir que el pasado miércoles, a las siete de la tarde, estaba reunido yo en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con la ministra. Espero que en unos días anuncie la redacción del proyecto que afecta al tramo de línea León-Ponferrada. Hay contemplada una partida de sesenta y nueve millones de euros en el presupuesto del Estado. Las obras son susceptibles de realización, y van a tener ayuda de fondos europeos para su ejecución. Hay un compromiso firme del Gobierno de España, tanto de la mano de esta ministra como de la anterior. Y también me he interesado por otros proyectos relacionados con ese Ministerio que afectan a nuestra provincia, para lo que he contactado con la nueva Secretaria de Estado -anterior presidenta de Adif- que conoce perfectamente los problemas de esta provincia, sobre todo en materia de red ferroviaria; es una persona responsable y comprometida, que al final me ha demostrado que es una persona leal y que se compromete y cumple con los compromisos. Así que yo estoy relativamente satisfecho por el respaldo, la contestación que he escuchado en el ministerio y en todos los órganos que componen ese ministerio. Espero que sea pronto una realidad y que ese proyecto, que va a llevar un tiempo ejecutarlo, pues se ponga en marcha de inmediato. Estimo que lo anunciará la propia ministra. Es verdad que como siempre cometo errores, podía haberme hecho una foto, y hubiese quedado fenomenal, aunque fuese a la puerta del ministerio. No la hice, pero la reunión fue con la propia ministra y estuvimos en torno a dos horas reunidos. Y eso lo hago con frecuencia, no solo por el cumplimiento de los veinticuatro puntos pactados con UPL, que tanto les preocupan, y yo entiendo que les preocupe, pero, sobre todo, tengo un compromiso con esta provincia.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y cincuenta minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

LA SECRETARIA, EL PRESIDENTE,